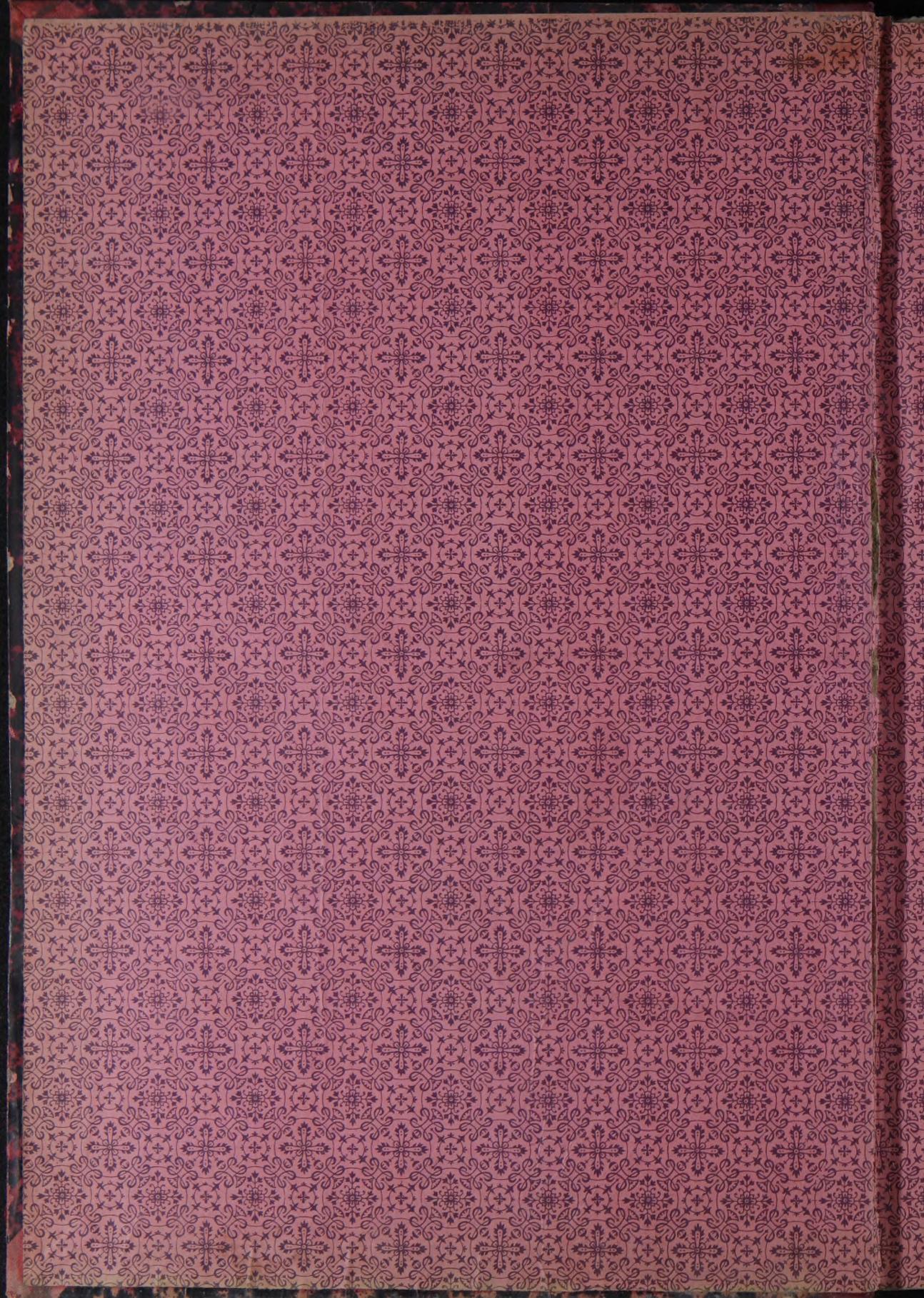


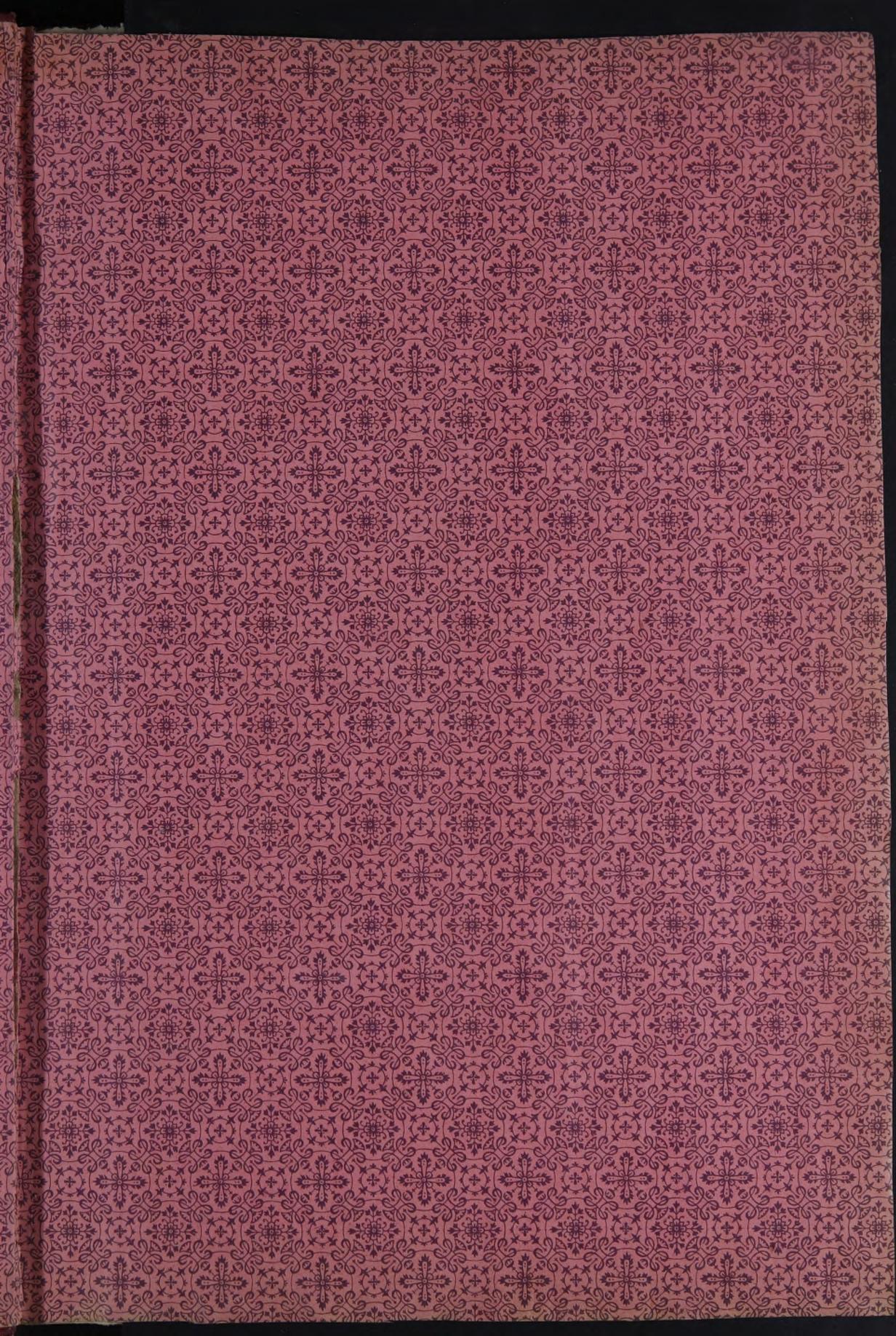
SECRETARIA

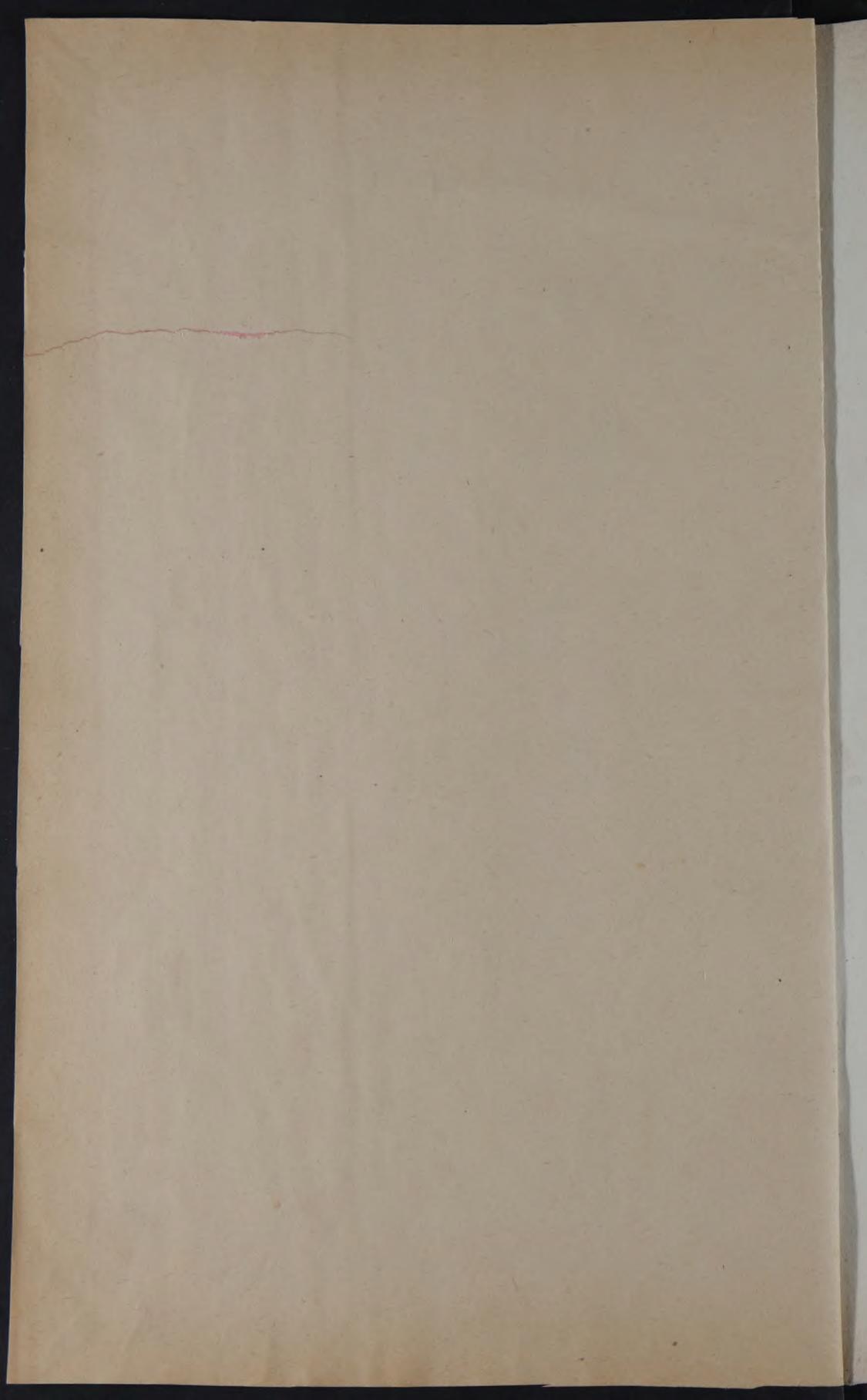
Quintas y Milicias
162/1

Alistamiento reemplazo 1904
y revisiones 1901-1903.

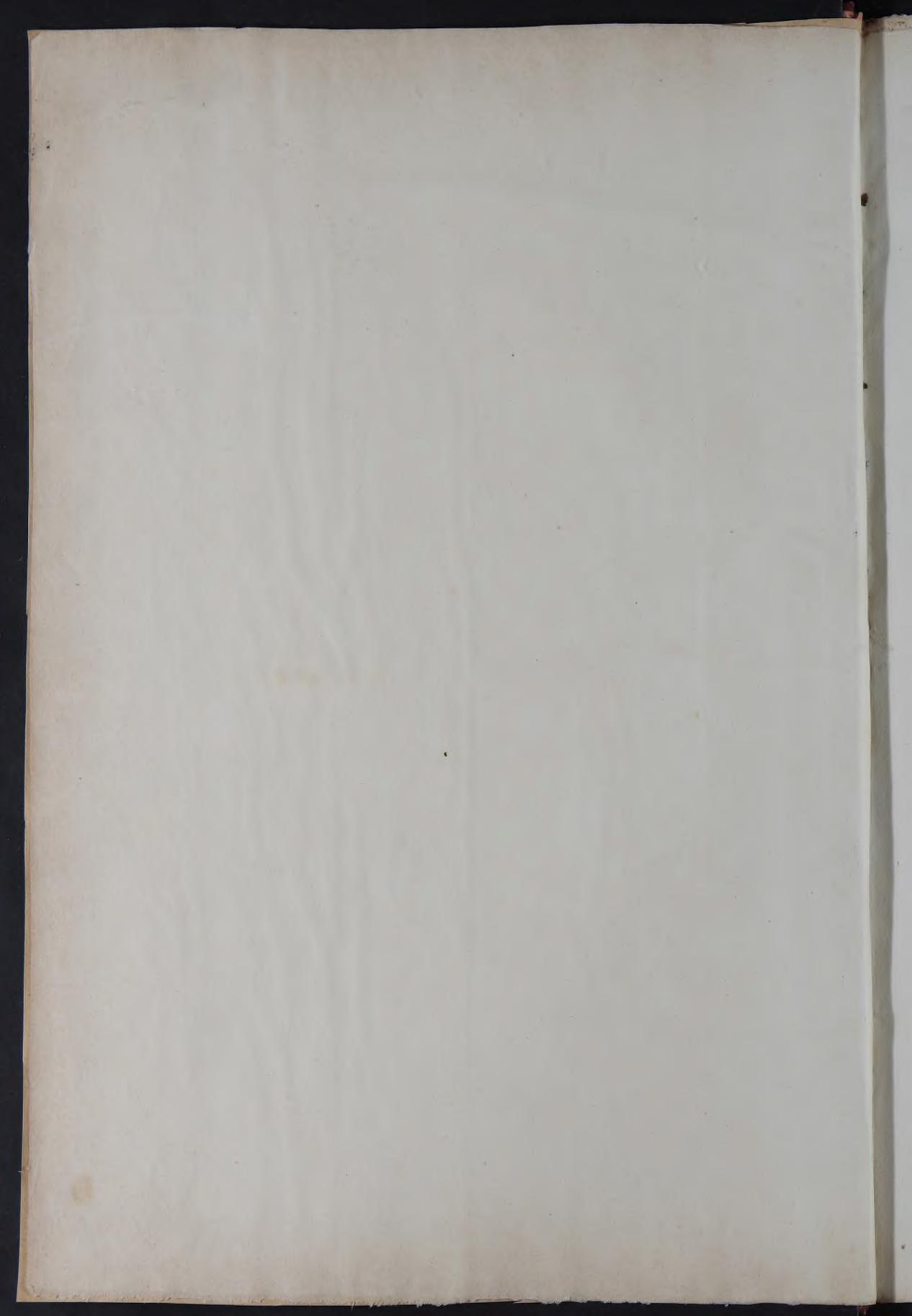
1904







162/1





Sesión Extraordinaria de 10 de Diciembre de 1889

Convenientes

Alcalde Presidente

Don Francisco Gallardo Guerado

Convenientes

Don Francisco Gallardo Guerado

Don Juan Pedro Caudela Mora

Don Juan Francisco Canales Pecuhlo

Sindicato

Don Salvador Gledo Pérez

Concejales

Don José Castillo Martínez

Don Juan Mas Mas.

Don José Gledo Planells

Don Agustín Caudela

Don Joaquín López

Síndico Juez

Don José Espinosa Mas

Notario

Don Francisco Mas Caudela

Leyes de Recertificado y Recibimiento del Ejército de 11 de Julio de 1887

Modificado por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de la formación

del alistamiento, y teniendo a lo visto los relaciones de los acuerdos y fo-

llados exhibidos por Don Francisco Mas Caudela, Elegido y designado

y por el Señor Juez Municipal, los libros del Registro Civil, Encadre-
amiento general de vecinos y la lista formada en virtud de lo dispuesto

En la Villa de Canelones a diez de
Enero de mil e novecientos cuatro: Beni-
dicho en la presente Sala Capitular en sesión
extraordinaria a las once de este día, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Fran-
cisco Gallardo Guerado, los Señores del Ayun-
tamiento, cuyos nombres al cuadro se aus-
tan con asistencia de Don Francisco Mas
Caudela, Presidente designado por el Señor Ca-
no parroco de este partido Villa y del Señor
Juez Municipal de la misma Don José Espi-
nosa Mas, presidentes de los correspondientes ce-
laciones de los varones nacidos y bautizados
en esta parroquia e inscritos en el Registro
Civil durante el año civil anterior ochen-
to y cuatro y de los que han fallecido de los
que murieron en el citado año; y abierto
que fue el acto por el Señor Presidente, se leyó
por mí el Secretario todo el Capítulo 4º de la

ley de Recertificado y Recibimiento del Ejército de 11 de Julio de 1887

en el Artículo 27 de la Ley, se procedió a formar el alistamiento de los enojos que sin llegar a veintimil años hayan cumplido o cumplan los veinte desde el día primero del actual al treinta y uno de Diciembre del corriente año, que son los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y lo Reservado, cuya operación, después de dimitir los que han fallecido, dio el resultado siguiente

Orden Primero

- 1 Demetrio García Pastor, de Francisco y Bernedios en 12 Enero de 1884 San Francisco 10
- 2 Antonio Galván Mas, de Antonio y López en 2 Enero de 1884 Glorieta
- 3 Antonio Conesa Mas, de Antonio y María en 17 Enero 1884 A. Mas 9
- 4 Ambrosio Planellés Gutiérrez, de Ambrosio y Dolores en 25 Enero 1884 Trinidad 33
- 5 Antonio Mas Bernad, de Francisco y María en 30 Enero 1884 Boquerón 34
- 6 Antonio Toledo Mas, de Antonio y Rosa en 30 Enero 1884 Mauchon 14
- 7 Antonio Polo Candela, de Manuel e Isabel en 18 Mayo 1884 Peine 4
- 8 Antonio Macía Candela, de José y M. Gertrudis en 19 Mayo 1884 Pierque 31
- 9 Antonio Pérez Planellés de Antonio y María en 21 Mayo 1884 Marchantes 16
- 10 Antonio Ruiz Hurtado, de Antonio y Mariano en 5 Abril 1884 Eras 3
- 11 Antonio Mas Mas, de Rafael y López, en 23 Mayo 1884 Planellés
- 12 Antonio Candela Mauchon, de

	Antonio y Ascension en 22 Abril 1884	Molinos
13	Antonio David Carreras, de Vicente y Ercilla, en 22 Junio 1884	A Perez 21
14	Antonio Martinez Pastor, de Francisco y M.ª Pertrudis en 6 Julio 1884	Boqueria 3
15	Antonio Ledo Moreno, de Pedro y Carmen, en 3 Agosto 1884	Tall 10
16	Antonio Galipienzo Martinez, de Manuel y Maria en 5 Septiembre 1884	Llores
17	Antonio Perez Coves, de Antonio y Joaquin en 21 Octubre 1884	Boqueria
18	Antonio Alfonso Adouar, de Jose y Cerro en 9 Noviembre 1884	Banauquet
19	Antonio Aduan Molina, de Antonio y Maria, en 19 Noviembre 1884	L.G. de Senio
20	Antonio Aguilar Torruella, de Cayetano y Maria, en 21 Noviembre 1884	Llores 87
21	Antonio Fernandez Candela, de Cayetano y Lucia, en 29 Noviembre 1884	Baixa 2
22	Antonio Camara Peru, de Joaquin y Jose en 30 Noviembre 1884	Ciguras
23	Antonio Sanchez Vicente, de Antonio y Cerro, en 22 Diciembre 1884	{Llorado paradero y Guitierrez
24	Pantaleon Sanchez Pascual, de Jose y Cerro, en 18 Agosto 1884	Ciguras
25	Cayetano Candela Santamaria, de Jaime y Rafael, en 12 Mayo 1884	Cuartel Par
26	Cayetano Pelao Perez, de Jose y Cerro en 18 Abril 1884	Llores
27	Carlos Garcia Guilabert, de Diego y Maria en 4 Mayo 1884	Eliche
28	Cayetano Llorado Fernandez, de Francisco y Gertrudis en 3 Junio 1884	Honda

- | | | |
|----|---|--------------------------------------|
| 29 | Cayetano Díaz Mora, de
Cayetano e' Isobel en 17 Junio 1884 | Gloren |
| 30 | Cayetano Carrera, hijo natural de
María Gertrudis en 21 Junio 1884 | {Favorada parado
y existencia |
| 31 | Camillo Gaudelo Cas, de
Cayetano y M.º Antonio en 18 Julio 1884 | Poite 1 |
| 32 | Cayetano Mas Llurado, de
Cayetano e' Isobel en 12 Octubre 1884 | Banchou 4 |
| 33 | Enrique Galo Fernández de
Bapet y Dolores en 20 Mayo 1884 | L. Ardid 7 |
| 34 | Enilio Martín Gallardo, de
Candido y Gertrudis en 4 Julio 1884 | Madrid |
| 35 | Francisco Fernández Corremocha, de
José y M.º Antonio en 3 Mayo 1884 | Plaüles |
| 36 | Francisco Bernad Outeiro, de
Francisco y Alfonso en 15 Mayo 1884 | Eros |
| 37 | Francisco Mas Pérez, de
Sor y Cerezo, en 1 Junio 1884 | Madrid |
| 38 | Francisco Puch Oliver, de
Joaquín y María en 9 Junio 1884 | {Favorada existen-
cia y paradero |
| 39 | Francisco Mas López, de
Antonio y Dolores en 2 Julio 1884 | Cuartel Sur |
| 40 | Francisco Mas Perna, de
Francisco y María en 25 Agosto 1884 | Banchou 28 |
| 41 | Francisco Tuster Cerdá, de
Francisco y María en 16 Septiembre 1884 | Banauquet |
| 42 | Francisco Espinosa Arenal, de
Antonio y Sofía, en 11 Agosto 1884 | Villa |
| 43 | Francisco Llurado Cleoriz, de
Francisco y María en 3 Octubre 1884 | Ecibus |
| 44 | Francisco Mas Ramos, de
José y Esperanza, en 20 Mayo 1884 | L. Ardid 2 |



- 45 Francisco Mas Abano, de
Luis y Josefa en 17 Octubre 1884 Madrid
- 46 Francisco Macia Perez, de
Francisco y Concepcion en 10 Noviembre 1884 Slorenus
- 47 Francisco Mas Gaudelo, de
Soquin y Josefa en 17 Noviembre 1884 Tobo
- 48 Francisco Perez Gallardo, de
Francisco y Josefa en 23 Diciembre 1884 Toredo 18
- 49 Jose' Guesado Perua, de
Francisco y Teresa en 9 Enero 1884 Tayona
- 50 Jose' Perez Alfonso, de
Antonio y Josefa en 11 Febrero 1884 Tayona 10
- 51 Jose' Pous Galipienzo, de
Jose' y Josefa en 2 Mayo 1884 Macha
- 52 Jose' Lopez Puech, de
Jose' y Teresa en 9 Mayo 1884 Acoguia 1
- 53 Jose' Martinez Galiano, de
Ramona y Maria, en 14 Mayo 1884 Elda
- 54 Jose' Mas Navarro, de
Jose' y Asuncion, en 16 Mayo 1884 Bog. Marchantes
- 55 Jose' Mauchou Sover, de
Jose' y Luisa en 19 Mayo 1884
- 56 Jose' Couis Lopez, de
Pascual y Gertrudis en 21 Mayo 1884 Parisina 15
- 57 Jose' Couis Couis, de
Jose' y Dolores, en 3 Abril 1884 Carreto
- 58 Jose' Alfonso Curtido, de
Manuel y Josefa en 9 Abril 1884 Barraquer

- 59 José Gledo Bernabeu, de
 Francisco y Dolores, en 13 Enero 1884 Villajoyosa
 60 José Carreras Mora, de
 Francisco y Antonio, en 11 Abril 1884 Vereda
 61 Juan Adsuara Adsuara, de
 Francisco e Isabel en 25 Abril 1884 {Ignorada existencia
 62 José Pastor Adsuara, de
 Antonio y María, en 28 Abril 1884 José 43
 63 Juan Fernández Cerdoba, de
 José y Pilar en 4 Mayo 1884 Barcelona 48
 64 Joaquín Guerado Fuentes, de
 Joaquín y Concepción en 7 Febrero 1884 Palma Mallorca
 65 José Galván Pérez, de
 José y Cerezo, en 24 Mayo 1884 {Ignorada existencia
 66 José Pérez Aguilar, de
 José y Asunción, en 26 Mayo 1884 {Ignorada existencia
 67 Joaquín Guilabert Alfonso, de
 Joaquín Barnou y Cerezo, en 5 Junio 1884 Pez. Ig. Nija
 68 José Candela Mora, de
 José y Candelaria, en 6 Junio 1884 Estanyos
 69 Joaquín Fernández Pouano, de
 Joaquín y M. Gertrudis en 19 Junio 1884 Gelardo 30
 70 José Mora Burgado, de
 Joaquín y Francisco en 27 Febrero 1884 Madrid
 71 José Belén Torres, de
 Nicolás y Trinidad, en 22 Agosto 1884 Canete
 72 José Guilabert Aguilar, de
 Cayetano y Antonia en 1 Septiembre 1884 Bambla
 73 José Galván Gómez, de
 Manuel y M. Gertrudis, en 6 Septiembre 1884 Trinidad 50
 74 José Belén Juan, de
 Vicente y María, en 21 Septiembre 1884 Macha 53
 75 José Pérez Gledo, de

	Jose y Asuncion, en 24 Septiembre 1884	P. Pola
76	Joaquin Alfonso Morales, de Antonio y Antonia en 5 Octubre 1884	Claver
77	Jose Gutierrez Gledo, de Francisco y Josefa en 6 Noviembre 1884	Senda
78	Jose Lizardo Martado, de Manuel y M. Gertrudis, en 11 Noviembre 1884	Villa 26
79	Jose Gallardo Pastor, de Manuel y Efigenia, en 27 Marzo 1884	Alicante
80	Jose Saraloyes Martinez de Jose y Elena, en 13 Noviembre 1884	{ Agorada existencia y paradero
81	Jose Hurtado Gutierrez de Jose y Maria en 22 Noviembre 1884	Pedigonera 74
82	Joaquin Alarcos Luan, de Jose y Asuncion, en 17 Diciembre 1884	Cerro 21
83	Juan B. Alfonso de los, de Manuel y Josefa, en 23 Diciembre 1884	{ Agorada existencia y paradero
84	Jose Covas Belen de Salvador y Trinidad en 1 Junio 1884	Bleche
85	Jose Mas Torres, de Jose y Asuncion en 28 Agosto 1884	Kilajoyosa
86	Leandro Candela Penalva, de Jose y Josefa, en 14 Marzo 1884	A. Perez 12
87	Luis Mas Alfonso, de Bautista y Dolores, en 25 Agosto 1884	A. Mas
88	Manuel Casallo Gil, de Manuel y Dolores, en 8 Octubre 1884	Zar Felipe.
89	Manuel Pous Molina, de Joaquin y Ercilia, en 13 Octubre 1884	Madrid
90	Manuel Babanco Torriano, de Manuel y Agueda, en 2 Junio 1884	{ Agorada existencia y paradero
91	Manuel Planells Guizado, de Francisco y Josefa, en 31 Junio 1884	Baranguet

- 92 Manuel Guizado Paniagua, de
 José y María, en 29 Febrero 1884 G. Alberto
 93 Manuel Sanchez Chonet, de
 Bernabe y Josefa en 25 Mayo 1884 Elche
 94. Manuel Mauchou Gomez, de
 Jose y Josefa, en 8 de Abril de 1884 Girona
 95. Manuel Pastor Soler, de
 Francisco y Cerezo, en 21 Mayo 1884 J. Sebastian 31
 96. Manuel Mas Paupedo, de
 Francisco M. Gimeno en 25 Junio 1884 Girona
 97. Miguel Leguado Perez, de
 Miguel y Blanca en 2 Junio 1884 Elche
 98. Manuel Compan, hijo natural de
 Benito, en 21 Julio 1884 Girona existen
 & su paradero
 99. Manuel Mas Perez, de
 Juanito y Epigmenia, en 24 Septiembre 1884 Tendro 1
 100. Manuel Candela Alonso, de
 Felix y Maria en 12 Junio 1884 Madrid
 101. Pedro Mas Alonso, de
 Vicente y Dolores, en 24 Abril 1884 Girona existen
 & su paradero
 102. Pedro Perez Mas, de
 Cayetano y Maria, en 1 Mayo 1884
 103. Pedro Alonso Leal, de
 Juan y Dolores en 19 Febrero 1884 Girona existen
 & su paradero
 104. Pascual Espinosa Candela, de
 Pedro y Cerezo, en 20 Abril 1884 J. Francisco 9
 105. Boque Planells Mas, de
 Boque y Josefa en 22 Julio 1884 Girona
 106. Salvador Candela, hijo natural de
 Josefa en 22 Mayo 1884 Tribut
 107. Salvador Illau Mauchou, de
 Salvador y Josefa en 27 Diciembre 1884 Macho 48
 Acto seguido y despues de breve discusion por
 unanimidad y en votacion ordinaria acordaron
 que se dague la oportuna copia del asistamiento y
 se fije al publico el dia quince del actual en



cumplimiento a lo dispuesto en el Arte 46 de la siguiente
Ley de Acclutamiento, por término de diez días y firmar
la presente de que certifico:

Juan Gallardo Juan Llorente

Juan Vizcarra Castillo

Juan Castillo Juan Ramon

José Llorente Fernando Mas

Juan Fernández Salvador Aladro

Juan Espinosa José Amat

Francisco Ibarra

Juan Díaz

Decreto de rectificación del Acuerdo
Conveniente

Delegado Presidente D Francisco Gallardo Zuñada
Conveniente En la Villa de Crevillente a trece
de Mayo de mil novecientos
cuatro, reunidos en lo presente Sal
Capítulo en sesión pública extraordi-

- 1º " Francisco Lledó Gómez
 2º " Salvador Espinosa Mas
 3º " Juan Pedro Caudela Mora
 4º " Juan Francisco Camus Peñalva

Sindicos:

- " Antonio Caudela Ayuso
 " Salvador Lledó Pérez

Concejales:

- " Tomás Mas Mas
 " José Castillo Martínez
 " José Lledó Planells
 " José Ramón López

En la sesión presidida por el Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Gómez y permanentemente convocados en la forma prevista por la Ley Municipal, se reunieron en el Salón de Sesiones los Señores Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta localidad, cuyos nombres al morir se anotan con objeto, segun y como se les premia en la cédula de convocatoria con forma pura

blicación de bando y edictos en los sitios de costumbre de este Pueblo y con citación personal a los mozos interesados en el precedente alistamiento para la rectificación del mismo, con arreglo a lo dispuesto en los Art^{os} 47 y siguientes de la Ley de Recrutamiento y Recaudación del Ejército de 11 de Julio de 1887 reformado por la de 27 de Agosto de 1896 que trata de la mencionada diligencia; y en su consecuencia, hallándose presentes en gran número de mozos interesados, dióse lectura en claro y alta voz al acto de alistamiento formado para el reclutamiento del corriente año y de los Artículos de aquella Ley referentes al acto que nos ocupa, invitando después el Señor Presidente a los mozos y demás interesados a que sujetándose a los preceptos de la Legislación siguiente del ramo, promuevan reclamaciones de inclusión o exclusión que deban hacerse en dicho documento por los omisiones o inclusiones indebidas que aparezcan en él,

á fin de que el Ayuntamiento los oiga y resuelva en el sentido que comprendo, dando lo esperado, quedando el resultado siguiente.

A petición de los interesados y en virtud de las comunicaciones que han mediado entre las respectivas Alcaldías de conformidad, se acordó por unanimidad la inclusión de los nuzos siguientes.

Francisco Castillejos Pérez, de

Manuel y Leoncio en 8 Noviembre de 1884 G. Félix

José Núñez Rodríguez de

Pedro y Francisco, en 14 Noviembre 1884 G. Félix

Marians Corres M. Muñoz, de

Marians y Francisco, en 20 Enero 1884 G. Félix

En virtud de las comunicaciones que se tienen a lo visto de las respectivas Autoridades, se acordó la exclusión en el alistamiento de los nuzos que a continuación se expresan: José Marí Corres de José y Asuncion por hallarse comprendido en el alistamiento de Villavoyosa con arreglo al caso 1º del Artículo 4º de la Ley.

Miguel Segura Pérez, de Miguel y Mario, José Corra Belén, de Salvador y Trinidad, Carlos García Guilabert, de Diego y María, Manuel Sanchez Chouvet de Benabé, José, por estar alistados en el de Elche, como comprendidos en los Anteriores caso y Artículo.

Manuel Caudela Alburquerque, de Félix y Mario y José Marí Burgado de Joaquín y Francisco, por hallarse comprendidos en el alistamiento del Distrito de la Latina en Madrid, al tener la residencia habitual con sus padres en dicha Corte.

Enilio Martínez Gallardo, por figurar en el alistamiento

del Distrito de la Universidad en Madrid, como comprendido en el caso 1º del Artículo 4º de la Ley.
José Gallardo Pastor, por haber sido comprendido en el de Alicante por tener con sus padres la residencia fija en dicha Capital.

Manuel Pous Molina, por haber sido alistado en el del Distrito de Chamberí en Madrid, como comprendido en el caso 1º del Artículo 4º de la Ley.

Joaquín Gómez Fuentes, por haber sido comprendido en el de Palma de Mallorca, al tener la residencia habitual con sus padres en aquella localidad.

Francisco Mariano, por estar alistado en el del Distrito del Centro en Madrid, al rendir habitualmente con sus padres en dicha Corte.

Francisco Ibar Pérez, por hallarse comprendido en el alistamiento del Distrito de la Justicia en Madrid, con arreglo al caso 1º del Artículo 4º de la Ley.

José Martínez Galíano, por figurar en el alistamiento de Elda, en cuyo pueblo rendía habitualmente con sus padres.

También se acordó lo exclusivo del mozo José Gledo Bernabeu por estar incluido en la Fuerza marítima segun relación que aparece en el Boletín Oficial de este Principio n.º 243 de 28 de Octubre último, y la de José Maestre Sover por su fallecido, segun certifica el Juez Municipal de Morello con fecha 24 de Diciembre último, recitada la comunicación con retrato y despues de la formalización del alistamiento, cuya defunción fue inscrita en dicho Cuidad el dia diez de Agosto de 1885



Ispalviendose manifestado por todos los vecinos interesados que se hallaban presentes que no tenian que hacer reclamaciones en protesta de ninguna clase, y no haber por ahora mas rectificaciones que hacer, se dio por terminado lo presente diligencio de rectificación del alzamiento en la forma que quedo indicado, y que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 54 de la siguiente Ley de Alzamiento, se reunió el Ayuntamiento a los nueve del dia trece de Febrero proximo como anterior al segundo Domingo de dicho mes para el cierre definitivo de los listos rectificados, preno audiencia de las reclamaciones que se interponeran en aquél acto, y que oportunamente se cumplen los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el Artº 5º de la citada Ley.

Resuelto el objeto de lo presente sesion, se dio por terminado el acto, firmando los señores concorrentes de que certifico:

Juan Gallardo

José Bratillo

Juan Juan. Gavilán

Salvador Solido

Fernas Mas

José Ramón

Juan Gledo

Juan R. Ganzola

Salvador Jiménez

José Gledo

Antonio Gómez

Juan Díaz

Orden de cierre definitivo del Consorcio

Convenientes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Guizado

Concejales

D. Francisco Gledo Guizado

D. Juan Pedro Caudillo Mora

D. Juan Francisco Carrera Penaloza

Sindicos

D. Antonio Caudillo Azuor

D. Salvador Gledo Guizado

Concejales

D. Tomás Márquez

D. José Castillo Martínez

D. José Gallardo Gallardo

D. José Gledo Pauelle

En la Villa de Cervellón

a trece de Febrero de mil ave-

rcientos cuarenta. Sevillido bajo

la presidencia del Señor Alcalde

D. Don Francisco Gallardo Guizado

por medio convocatorio en forma en

el Salón de Sesiones de este Coto

Consistorio en sesión pública

extraordinaria a los miembros de este

dicho, hora señalada para el pre-

sente acto y anunciado con lo

debido antelacion por medio

de los oportunos bandos y edictos

los Señores que al margen se sus-

tancian y forman la mayor parte del

Ayuntamiento de este referido

Villa y abierta la sesión por el Señor Presidente, este
manifestó que copia fue anunciado en la convoca-
toria circulada, tenia por objeto este sesion dar
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 de la
siguiente Ley de Reclutamiento, que preceptuo, ten-
ga lugar en el dia de hoy la diligencia del cierre
definitivo del consorcio para el recumplimiento del conve-
niente año; y antes de llevarlo a cabo invitó a los intere-
sados que se hallaban presentes y que han acudido
en virtud del llamamiento que se les ha hecho, a
que produzcan las reclamaciones de inclusión o
exclusión que estimen pertinentes, para en su siste-

poder la Corporación resolverlas en el acto, leyéndose al efecto el sindicado alistanamiento y su certificación.

Y habiendo manifestado por todos los vecinos interesados que se hallaban presentes no tener que hacer reclamación ni protesto alguno, se declaró definitivamente cerrado el alistanamiento de vecinos para el recumplido actual, fijándose seguidamente la oportunidad lista de los sorteables, la cual terminada, quedó autorizado por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por mí el Secretario, disponiendo que se una a la presente acta, que se archivaría con las demás del Ayuntamiento, después de sacar la oportunidad certificación de ello y de lo tanto mencionado para enviarlo al expediente general de Bautos del corriente año.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminado el acto, firmando los Señores concursantes de que yo el Secretario certifico.

Juan de Llanos

Juan R. Alde

Juan M. "Castillo

Juan P. Landay

Juan M. "Castillo

José Castillo

Salvador Alde

Tomás Moa

José Gallardo

Antonio Gómez

José Alde

José Alde

José Alde

Documentos Constitucionales
de Cervellente

Año de 1884

Será definitivamente rectificada por este Documento de los errores comprendidos en el anteriormente formado para el recopilago del año 1883 y que forma dicha Corporación en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Art. 54 de la siguiente Ley de Declamaciones:

Declamaciones

1	Antonio Galipuero Mas, de	
	Antonio y Josefa en 2 Enero 1884	Florens
2	Antonio Torres Mas, de	
	Antonio y Maria en 17 Enero 1884	A. Mas 9
3	Ambrosio Planelles Guesado de	
	Ambrosio y Dolores en 25 Enero 1884	Joaquin 10
4	Antonio Mas Beriada, de	
	Francisco y Maria en 30 Enero 1884	Poguera 34
5	Antonio Lledo Mas, de	
	Antonio y Rosa en 30 Enero 1884	Machover 14
6	Antonio Polo Caudela de	
	Manuel e Isabel en 18 Marzo 1884	Lirio 4
7	Antonio Macia Caudela, de	
	Jose y M ^c Gertrudis en 19 Marzo 1884	Lirio 31
8	Antonio Perez Planelles, de	
	Antonio y Maria en 21 Marzo 1884	Marchantes 16
9	Antonio Ruiz Curtada, de	
	Antonio y Marianna en 5 Abril 1884	Eras 3
10	Antonio Mas Mas, de	
	Rafael y Josefa en 23 Mayo 1884	Planelles



51	Alejandro Caudelo Mauchou, de	
	Antonio y Alvaro en 22 Abril 1884	Molinos
52	Alejandro Dario Carreres, de	
	Nicente y Cerero, en 22 Junio 1884	A. Perez 21
53	Alejandro Martinez Pastor, de	
	Francisco y M. Gutiérrez, en 6 Julio 1884	Boguera 3
54	Alejandro Lledo Moreno, de	
	Pedro y Carmen en 3 Agosto 1884	Tall 10
55	Alejandro Galipiez Martinez, de	
	Mario y Maria, en 5 Septiembre 1884	Glores
56	Alejandro Perez Cores, de	
	Alejandro y Joaquino en 21 Octubre 1884	Boguera
57	Alejandro Alfonso Alasuar, de	
	José y Cerero en 9 Noviembre 1884	Bamangut
58	Alejandro Admar Molino, de	
	Alejandro y Maria en 19 Noviembre 1884	Pg. C. de Jesus
59	Alejandro Aguilar Pouares, de	
	Cayetano y Maria, en 21 Noviembre 1884	Glores 87
20	Alejandro Fernandez Caudelo, de	
	Cayetano y Lucia en 29 Noviembre 1884	Ruiz 2
21	Alejandro Carreres Peru, de	
	Joaquin y Josefa en 30 Noviembre 1884	Higueros
22	Alejandro Sanchez Nicente, de	
	Alejandro y Cerero, en 22 Diciembre 1884	{ Júvorado existencia y paradero
23	Bautista Sanchez Pascual, de	
	José y Cerero en 18 Agosto 1884	Higueros

22	Cayetano Caudela Santamaría, de Jaime y Casals, en 12 Marzo 1884	C. Gén.
25	Cayetano Selva Pérez, de José y Cerero, en 18 Abril 1884	Glorense
26	Cayetano Guerado Fernández, de Francisco y Gertrudis, en 3 Junio 1884	Hondureño
27	Cayetano Sarri Moro, de Cayetano e Isabel en 17 Junio 1884	Glorense
28	Cayetano Carreres, hijo natural, de María Gertrudis en 21 Junio 1884	{Guarado exist. Tunio y paradero}
29	Cañizo Caudela Mar, de Cayetano y M ^a -Antonia en 18 Julio 1884	Pontón 1
30	Cayetano Ibarra Guerado, de Cayetano e Isabel en 12 Octubre 1884	Machacón 4
31	Demetrio García Pastor, de Francisco y Benito, en 12 Mayo 1884	J. Francisco 10
32	Enrique Sala Fernández, de Rafael y Dolores en 30 Marzo 1884	L. Ordid 7
33	Francisco Castillojós Pérez, de Manuel y Rosario, en 8 Noviembre 1884	C. Gén.
34	Francisco Fernández Corremoceta, de José y M ^a -Antonia, en 3 Marzo 1884	Plañelles
35	Francisco Beruad Outeirante, de Francisco y Ramona, en 15 Marzo 1884	Eras.
36	Francisco Puch Oliver, de Joaquín y María en 9 Junio 1884	{Guarado exist. Vicoy paradero}
37	Francisco Ibarra López, de Antonio y Dolores en 2 Julio 1884	C. Gén.
38	Francisco Ibarra Perino, de Francisco y María en 25 Agosto 1884	Machacón 28

- 39 Francisco Fruter Cerdá de
 Francisco y María en 16 Septiembre 1884 Banquet
- 40 Francisco Espinosa Asenio, de
 Antonio y Josefa, en 11 Agosto 1884 Villa
- 41 Francisco Llerada Alcaraz, de
 Francisco y María, en 3 Octubre 1884 Tribut
- 42 Francisco Marí Ramo, de
 José y Esperanza, en 20 Mayo 1884 J. Acedid 8
- 43 Francisco Macía Pérez, de
 Francisco y Concepción en 10 Noviembre 1884 Doreus
- 44 Francisco Marí Caudela, de
 Joaquín y Josefa en 17 Noviembre 1884 Lobo
- 45 Francisco Pérez Gallardo de
 Francisco y Josefa en 23 Diciembre 1884 Vereda 18
- 46 José Víquez Rodríguez, de
 Pedro y Pasquolo en 14 Noviembre 1884 J. Felipe
- 47 José Llerada Perma, de
 Francisco y Teresa, en 9 Enero 1884 Tayona
- 48 José Pérez Alpuerto, de
 Antonio y Josefa en 11 Febrero 1884 Tayona 101
- 49 José Luis Galipienzo, de
 José y Josefa en 2 Marzo 1884 Macha
- 50 José López Puch, de
 José y Teresa en 9 Marzo de 1884 Auguia 5
- 51 José Marí Navarro, de
 José y Asunción en 16 Marzo 1884 Hoyt Marchautero
- 52 José Comis López, de
 Pasqual y Gertrudis, en 21 Marzo 1884 Purísima 15
- 53 José Comai Comai, de
 José y Dolores en 3 Abril 1884 Carreto

52	José Alfonso Martínez, de Manuel y Josefa, en 9 Abril 1884	Branquet
55	José Carreras Mas, de Francisco y Antonia, en 11 Abril 1884	Pereira
56	Juan Adsuara Adsuara, de Francisco e Isabel, en 25 Abril 1884	{Querido existen Clio y paradero
57	José Pastor Adsuara, de Antonio y María, en 28 Abril 1884	G. Solé 47
58	Juan Ferrández Cerdoba, de José y Pilar, en 24 Mayo 1884	Barcelona 48
59	José Galván Pérez, de José y Cecilia, en 24 Mayo 1884	{Querido existen Clio y paradero
60	José Puerto Ayuar, de José y Asunción en 26 Mayo 1884	{Querido existen Clio y paradero
61	Joaquín Guilbert Alfonso, de José Ramón y Cecilio, en 5 Junio 1884	P. J. Víja
62	José Caudela Mas, de José y Candelaria, en 6 Junio 1884	Estamo
63	Joaquín Hernández Goriano, de Joaquín y M. Gertrudis en 19 Junio 1884	Gelardo 30
64	José Belén Torres, de Nicolás y Trinidad en 22 Agosto 1884	Carreto
65	José Guilabert Ayuar, de Cayetano y Antonia en 1º Septiembre 1884	Rambla
66	José Galván Gómez, de Manuel y M. Gertrudis en 6 Septiembre 1884	Trinidad 50
67	José Belén Huau, de Nicanor y María en 21 Septiembre 1884	Machado 53
68	José Pérez Llido, de José y Asunción, en 24 Septiembre 1884	P. Soler



- 69 Joaquín Alfonso Morales, de
Antonio y Antonio, en 1º Octubre 1884 Glorios
- 70 José Guiméz Pérez, de
Francisco y Josefa, en 6 Noviembre 1884 Leandro
- 71 José Guerado Hurtado, de
Manuel y M. Cerdadis en 11 Noviembre 1884 Nella 26
- 72 José Sávaloza Martínez, de
José y Elena en 13 Noviembre 1884 {Guerrado existencia
73 José Hurtado Guiméz, de y posesión
José y María, en 22 Noviembre 1884 Perdigonera 84
- 74 Joaquín Alarcón Juan, de
José y Asunción en 15 Diciembre 1884 Peiro 21
- 75 Juan Bautista Alfonso Mai, de
Manuel y José, en 23 Diciembre 1884 Pto. Montaña
- 76 Leandro Cañellos Peñalva, de
José y Josefa en 14 Marzo 1884 A. Pérez 12
- 77 Luis Mas Alfonso, de
Bautista y Dolores, en 25 Agosto 1884 A. Mas
- 78 Mariano Corrales Muñoz, de
Mariano y Francisca, en 20 Enero 1884 San Felipe
- 79 Manuel Cofallo Gil, de
Manuel y Dolores, en 8 Octubre 1884 San Felipe
- 80 Manuel Cabral Gómez, de
Manuel y Rosendo, en 2 Junio 1884 {Guerrado existencia
81 Manuel Gladelles Guerado, de y posesión
Francisco y José, en 31 Enero 1885 Barranquero

82	Manuel Gómez Soria, de José y María, en 29 Febrero 1884	G. Alberto
83	Manuel Manchón Pérez, de José y José, en 8 Abril 1884	Llorenz
84	Manuel Pastor Soler, de Francisco y Teresa, en 31 Mayo 1884	J. Sebastián 31
85	Manuel Mas Gaupiñar, de Francisco, M ^o Eucaristio, en 25 Junio 1884	Llorenz
86	Manuel Conesa, hijo natural de Benedicto en 21 Julio 1884	{ Gómez existen ció y padres
87	Manuel Mas Pérez, de Bautista y Eficiencia en 24 Septiembre 1884	Pedro 1
88	Pedro Mas Alpués, de Vicente y Dolores, en 24 Abril 1884	{ Gómez existen ció y padres
89	Pedro Pérez Mas, de Cayetano y María en 1 Mayo 1884	
90	Pedro Alonso Leal, de Juan y Dolores, en 19 Febrero 1884	{ Gómez existen ció y padres
91	Pascual Espinosa Caudelo, de Pedro y Cecilia en 20 Abril 1884	J. Francisco 9
92	Boque Planelles Mas, de Boque, José en 21 Julio 1884	Pedro.
93	Salvador Caudelo, hijo natural de José en 22 Mayo 1884	Cebut
94	Salvador Illas Manchón, de Salvador y José en 27 Diciembre 1884	Macha 48
	Presidente: 23 de Febrero de 1902,	
	<u>Fran^{co} fallero</u> <u>Fran^{co} Gledo</u>	
	<u>Juana Plaçada</u> <u>Juan Juan Cortijo</u>	

Lore Castillo

Salvador Llidi

you like

Famas et nos

Joe Gallardo

Antennabordet

Frank Daen

Sesión Extraordinaria del día Veintidós de Junio

Maria de los Angeles

Moses Conqueror

Salvo de Presidente

D Francisco Gallardo Gómez

Ælfric's

22. Salvador Espinoza Mas

Juan Pedro Caudela Moro

Juan Francisco Carrasco Peñalba

Sindies

• Antonio Candeiro Ayerbe

• Salvador Bledo Pérez

መመልከት

Concise Mas Mas

S. José Ramón López

Sor Castillo Martínez

• José Aguirre Caudelo

En la Villa de Gurillete a
catorce de Febrero de mil sevencien-
tos cuatro. Recuidos en lo presente
Salo Capitular, los Señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al suyo
que se anotan, componentes la
mayoria del mismo, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Fran-
cisco Gallardo Guerado, con objeto de
celebrar el sorteo general de los novios
incluidos en el alcance de los premios
para el reemplazo del conciente, an-
ticipados, cesante y ultinado definiti-
vamente segun acto levantado en
el dia de ayer, formando un total de
seiscientos y cuatro

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión
pública, manifestando a la vez que se iba a cele-
brar el acto del sorteo. Al efecto y a petición de los in-
teresados, como también del público en general, se dio
principio, leyendone por mí el Secretario todo el Ca-
pitulo 7º de la Ley de Reclutamiento y empleo
del Ejército y el 8º del Reglamento, en como también
el establecimiento de sueldos, tal cuál ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido
en el Artículo 64 de lo expreso Ley de Recinto y en
el 46 del citado Reglamento, se fueron inscribiendo
en papeletas iguales al sobre y los dos apellidos de
cada uno de los veinte y cuatro sueldos que se ha-
llan alistadas, conguindose también el número
de orden que ocupan en el repetido reclutamiento, y en
otras papeletas iguales entre si, que como aquellas
se tienen preparadas de antemano, los números del
uno al veinte y cuatro.

Acto continuo se procedió a introducir en bolas
iguales y estos, en un globo destinado al efecto los pape-
letas de los sueldos, leyéndose separadamente al
tiempo de la introducción por el Señor Presidente y
terminado esta operación, se verificó lo propio con
las de los números, introduciéndolos también en otro
globo, dejándose leidas separadamente por el Cau-
cijo D. José Castillo Martínez

En este estado fueron levados los globos suficien-
temente a completo satisfacción del público, y a pre-
gunta por el Señor Presidente, si los interesados tuvieren
que hacer alguna reclamación, y no habiendo res-



fueron escuchadas, dos viñetas acuareles de diez años, como viene el Artículo 6º de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron a la extracción de bolos, con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno, de los que contiene los nombres para entregarlo al Señor Regidor Sindico D. António Caudela Ayuar y el otro de los que contiene el viñeta, entregandolo al Señor Presidente. Luego, segun el orden establecido, las paquetitas que contenian las dos bolas extraidas el Señor Regidor Sindico, leyó el escrutinio en alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respecto del viñeta y manifestados a los interesados que lo desearon, publicándose seguidamente por el pregonero Bautista Pocoño Falco, cuyo resultado fue inscribiendo en este acto por el Secretario y separadamente por el Concejal D. José Castillo Martínez.

Número del sorteo	Nombre y apellidos de los sorteos	Número del sorteo
82	Manuel Suerada Torano, de José y María	setenta y un
70	José Grinney Lledo, de Francisco y José	cuarenta y un
47	José Suerada Perua, de Francisco y Cerezo	sesenta y siete
69	Joaquín Alfonso Morales, de Antonio y Antonio	treinta y ocho
94	Salvador Illia Bauchov, de Salvador y José	ciento y cuatro
10	Antonio Marcaos, de Rafael y José	veintidós
36	Manuel Cuyapao, hijo natural de Benito	ciento

14	Antonio Gledo Moreno, de Pedro y Carmen	cincuenta y uno
22	Antonio Sanchez Vicente, de Antonio y Teresa	noventa y tres
11	Sixto Mas Barreno, de Jose y Asuncion	setenta y ocho
19	Antonio Ayuso Pumar, de Cayetano y Maria	cuarenta y dos
13	Antonio Martinez Pastor, de Francisco y M. Gertrudis	diez
76	Leandro Caudelo Penalva, de Jose y Josefa	dos
66	Sixto Gaban Gony, de Manuel y M. Gertrudis	sesenta y un
73	Sixto Savaloyes Martinez de Jose y Elena	setenta y seis
40	Francisco Espinosa Arencis, de Antonio y Josefa	cincuenta y cuatro
1	Antonio Galipienzo Mas, de Antonio y Josefa	cuarenta y uno
25	Francisco Peruyad Oñateiente, de Francisco Ramon	setenta y tres
50	Sixto Lopez Puch, de Jose y Teresa	sesenta y seis
81	Manuel Planells Lourado, de Francisco y Josefa	sesenta y cinco
49	Sixto Pous Galipienzo, de Jose y Josefa	seventy y dos
39	Francisco Tarter Carda, de Francisco y Maria	nintenta
44	Francisco Mas Caudelo, de Joaquin y Josefa	cincuenta y un
41	Francisco Luccado Alcaraz de Francisco y Maria	once
7	Antonio Maria Caudelo, de Jose y M. Gertrudis	treinta y un
20	Antonio Ferrandiz Caudelo, de Cayetano y Lucia	noventa y dos
18	Antonio Galipienzo Martinez, de Mariano y Maria	setenta y uno
21	Antonio Carreras Llano, de Joaquin y Josefa	treinta y tres
35	Sixto Carreras Mas, de Francisco y Antonia	treinta y cinco
73	Sixto Hurtado Gimenez, de Jose y Maria	ochenta y tres
53	Sixto Tomas Llano de Jose y Dolores	un
67	Sixto Melchor Llano, de Vicente y Maria	cuarenta y cuatro
2	Antonio Torres Mas, de Antonio y Maria	noventa y uno
6	Antonio Polo Caudelo, de Manuel e Isabel	cincuenta y ocho
68	Sixto Perez Glez, de Jose y Asuncion	nintenta
43	Francisco Maria Perez, de Francisco y Asuncion	setenta y dos
38	Francisco Mas Perez, de Francisco y Maria	ochenta

64	José Belén Torres, de Nicolás y Simón	seis
79	Juan Bautista Alfonso Llo, de Manuel y Sope	cincuenta y tres
18	Antonio Adsuara Molina, de Antonio y María	ochos
24	Cayetano Candela Santamaría, de Jaime y Rosendo	tres
74	Joaquín Olarcos Suau, de José y Ascensión	setenta y cuatro
93	Salvador Candela, hijo natural de José	setenta y cinco
88	Pedro Mar Alfonso, de Vicente y Dolores	noventa
36	Francisco Pach Oliver, de Joaquín y María	setenta y inter
61	Joaquín Guilabert Alfonso, de José Ramón y Fermín	treinta y dos
48	José Pérez Alfonso, de Antonio y Josefa	cuarenta y seis
83	Manuel Mauchou Gómez, de José y Josefa	diez y siete
90	Pedro Alonso Sejal, de Juan y Dolores	veintiún
25	Cayetano Pedro Pérez, de José y Fermín	sesenta y uno
33	Francisco Castillo Pérez, de Manuel y Rosario	veinticinco
3	Ambrosio Planell Llorente, de Ambrosio y Dolores	ochenta y seis
30	Cayetano Mar Llorente, de Cayetano e Isabel	tre
91	Pascual Espinosa Candela, de Pedro y Fermín	sesenta
8	Antonio Pérez Planell, de Antonio y María	ochenta y siete
87	Manuel Mar Pérez, de Bautista y Efigenia	treinta y seis
32	Enrique Sola Ferrández, de Rafael y Dolores	doce
17	Antonio Alfonso Aguirre, de José y Fermín	treinta y cuatro
46	José Ríos Rodríguez, de Pedro y Pascual	veinte
52	José Grinis López, de Pascual y Portuadís	siete
4	Antonio Mar Bernat, de Francisco y María	sesenta y tres
28	Cayetano Corres, hijo natural de 18º Portuadís	veinticinco
26	Cayetano Llorente Ferrández, de Francisco y Portuadís	cincuenta y ocho
78	Mariino Torre Benítez, de Leopoldo y Francisco	cincos
34	Francisco Ferrández Corremocha, de José y María Antonia	sesenta y ocho
11	Antonio Candela Mauchou, de Antonio y Ascensión	sesenta y cuatro
23	Bautista Lancha Parcuel, de José y Fermín	veintiún

79	Manuel Esfallo Gil, de Manuel y Dolores	treinta y siete
27	Cayetano Díaz Llorente, de Cayetano e Isabel	quince
84	Manuel Pastor Pilar, de Francisco y Teresa	siete
65	José Guilabert Aguar, de Cayetano y Antonio	ochenta y dos
56	Luis Adraor Adraor, de Francisco e Isabel	cincuenta y siete
9	Antonio Ruiz Hurtado, de Antonio y Mariano	treinta y uno
29	Camilo Caudela Ibar, de Cayetano y lo ^{ro} Antonia	veintidós
16	Antonio Pérez Cores, de Antonio y Joaquina	diez y seis
63	Joaquín Fernández Toriano, de Joaquín y lo ^{ro} Gertrudis	cincuenta y seis
57	José Pastor Adraor, de Antonio y María	cuatro
92	Roque Planells Ibar, de Roque y Josefa	ochenta y ocho
59	José Galván Pérez, de José y Teresa	cincuenta y dos
89	Pedro Pérez Ibar, de Cayetano y María	ochenta y cuatro
62	José Caudela Ibar, de José y Candelaria	cuarenta y cinco
48	Francisco Pérez Gallardo, de Francisco y Josefa	veintiseis
37	Francisco Ibar López, de Antonio y Dolores	catorce
77	León Ibar Alfonso, de Bartolito y Dolores	cuarenta y tres
38	Luis Fernández Córdoba, de José y Pilar	setenta
12	Antonio Díaz Carreras, de Vicente y Teresa	diez y unwe
80	Manuel Rabano Toriano, a Manuela y Agueda	ochenta y unwe
42	Francisco Ibar Rabano, de José y Esperanza	ochenta y cinco
71	José Gurada Hurtado, de Manuel y lo ^{ro} Gertrudis	cincuenta y siete
3	Antonio Lledó Ibar, de Antonio y Rosa	treinta
85	Manuel Ibar Caicedo, de Francisco y lo ^{ro} Encarnación	diez y ocho
31	Demetrio García Pastor, de Francisco y Benito	cuarenta
54	José Alfonso Hurtado, de lo ^{ro} Manuel y Josefa	ochenta y uno
60	José Puerto Aguar, de José y Francisca	cincuenta y cinco

En cuyo modo y forma se dió por terminado
el sorteo sin protesta ni reclamación alguna, después
de leída en alta voz por cui el Secretario la presentó



ado, de confrontarla, y trallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D. José Castillo Martínez y de disponer se saquen y remitan dentro del término de tres días al Señor Presidente de la Comision Mixta de Recuento encinto, las tres copias literales previstas en el Artículo 76 de la referida Ley; que copia autorizada en la indicada lista de extraccion, se fije en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptiva el Artículo 6º de la misma; que se lleven a los respectivos expedientes generales de ganitos las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a este acto, y que hecho todo se archive después con los demás del Ayuntamiento en favor de la citada lista de extraccion, en cumplimiento de lo que prevee el Artículo 4º del Reglamento, firmando los señores concursantes de que certifican

~~no de que vaya~~
Francisco Gómez Salcedo
Juan Gómez Salcedo Juan Mart. " Gómez

José Castillo Salvador Gómez
José Gómez
Juan Mas José Gómez
Antonio Gómez José Pérez
José Pérez

Fran. Díaz

Segundo censo Constitucional de Creciente

Decreto de 30 de Agosto

Lisulas de extraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos prescritos en el apartado 2º del Art. cuarto 68 de la vigente Ley de Recelutamiento.

Número del orden miento	Nº de orden del Alcalde miento	Dominio y Descripción de los Hogares	Sedres
1	84	Manuel Pastor Soler	Francisco y Teresa
2	76	Leandro Caudeles Paulino	José y Josefa
3	20	Cajetano Mas Guerada	Cajetano y Isabel
4	57	José Pastor Adsuor	Antonio y María
5	78	Mariano Corrales Llunoy	Mariano y Francisco
6	64	José Pérez Corrales	Nicolas y Trinidad
7	52	José Corrales López	Pascual y Gertrudis
8	18	Antonio Adsuor Molina	Antonio y María
9	53	José Corrales Corrales	José y Dolores
10	13	Antonio Martínez Pastor	Francisco y M. Gertrudis
11	41	Francisco Guerada Alcaraz	Francisco y María
12	32	Enrique Palau Ferrandiz	Rafael y Dolores

13	24	Cayetano Gaudelo Santamaria	
14	37	Francisco Mas Lopez	
15	27	Cayetano Diaz Mora	
16	16	Antonio Perez Cores	
17	83	Manuel Machou Gomez	
18	85	Manuel Mas Pausadre	
19	12	Antonio Diaz Carreras	
20	46	Jose Higuer Rodriguez	
21	23	Bautista Sanchez Pascual	
22	29	Camillo Gaudelo Masa	
23	10	Antonio Masa Masa	
24	68	Jose Perez Gledo	
25	33	Francisco Castillores Perez	
26	28	Cayetano Carreras	
27	45	Francisco Perez Gallardo	
28	39	Francisco Pastor Cerdá	
29	90	Pedro Alonso Leal	
30	5	Antonio Gledo Masa	
31	9	Antonio Ruiz Curtado	
32	61	Joaquin Guilabert Alfonso	
33	21	Antonio Carreras Peru	
34	17	Antonio Alfonso Asuncion	
35	55	Jose Carreras Masa	
36	87	Manuel Masa Perez	
37	79	Manuel Capella Gil	
38	69	Joaquin Alfonso Morales	
39	7	Antonio Macia Cañada	
40	31	Demetrio Garcia Pastor	
41	1	Antonio Galipienzo Masa	
42	19	Antonio Gómez Pumar	
		Simeon y Rafael	
		Antonio y Dolores	
		Cayetano y Isabel	
		Antonio y Joaquina	
		Jose y Soledad	
		Karla y la Encarnacion	
		Ricardo y Teresa	
		Pedro y Pascuala	
		Jose y Teresa	
		Cayetano y Antonio	
		Rafael y Lopez	
		Jose y Annunzia	
		Manuel y Rosario	
		hijo natural de la Gertrudis	
		Francisco y Lopez	
		Francisco y Maria	
		Juan y Dolores	
		Antonio y Rosa	
		Antonio y Maria	
		Jose Ramon y Teresa	
		Joaquin y Soledad	
		Jose y Teresa	
		Francisco y Antonio	
		Bautito y Efrenio	
		Manuel y Dolores	
		Antonio y Antonia	
		Jose y la Gertrudis	
		Francisco y Benedicto	
		Antonio y Lopez	
		Cayetano y Maria	

43	77	Luis Mas Alfonso	Bautito y Dolores
44	67	Soré Belén Juan	Vicente y María
45	62	Soré Caudela Mas	Soré y Caudelaria
46	48	Soré Pérez Alfonso	Antonio y Soraya
47	71	Soré Gómez Hurtado	Manuel y doña Fortunata
48	26	Cayetano Gómez Fernández	Francisco y Gertrudis
49	70	José Giménez Lledó	Francisco y Soraya
50	86	Manuel Compañá	hijo natural de la catedral
51	14	Antonio Lledó Morera	Pedro y Carme
52	59	José Galván Pérez	Soré y Teresa
53	73	Juan Bautista Alfonso Mas	Manuel y Soraya
54	40	Francisco Espinosa Asensio	Antonio y Soraya
55	60	José Pérez Adrián	José y Anunciación
56	63	Joaquín Hernández Gómez	Joaquín y doña Gertrudis
57	56	Juan Adrián Edrián	Francisco e Isabel
58	6	Antonio Polo Caudela	Manuel e Isabel
59	44	Francisco Mas Caudela	Joaquín y Soraya
60	91	Pascual Espinosa Caudela	Pedro y Teresa
61	25	Cavetano Peláez Pérez	José y Teresa
62	49	José Pérez Galipienso	José y Soraya
63	4	Antonio Mas Bernad	Francisco y María
64	11	Antonio Caudela Mauchon	Antonio y Anunciación
65	81	Manuel Planells Gómez	Francisco y Soraya
66	60	José López Puch	José y Teresa
67	47	José Gómez Pérez	Francisco y Teresa
68	34	Francisco Fernández Corremochos	José y doña Antonia
69	66	José Galván Pérez	Manuel y doña Gertrudis
70	38	Juan Fernández Córdoba	José y Pilar
71	19	Antonio Galipienso Martínez	Mariano y Mario
72	43	Francisco Macía Pérez	Francisco y Concepción



73	75	Francisco Bernad Outeiriño	Francisco y Ramon
74	74	Joaquín Alarcón Juan	José y Ascension
75	93	Salvador Gaudelo	hijo natural de José
76	72	José Javaloyes Martínez	José y Elena
77	26	Francisco Pach Oliver	Joaquín y María
78	81	José Mar Híjarro	José y Ascension
79	82	Manuel Zuñedo Toriano	José y María
80	38	Francisco Mas Perro	Francisco y María
81	54	José Alfonso Hurtado	Manuel y Josefa
82	65	José Guilabert Azuor	Cayetano y Antonia
83	73	José Hurtado Ginevez	José y María
84	89	Pedro Pérez Mas	Cayetano y María
85	42	Francisco Mas Ramos	José y Esperanza
86	3	Ambrosio Plaüells Guizado	Ambrosio y Dolores
87	8	Antonio Pérez Plaüells	Antonio y María
88	92	Roque Plaüells Mas	Roque y Josefa
89	80	Manuel Balancio Toriano	Manuel y Aguedo
90	88	Pedro Mas Alfonso	Nicente y Dolores
91	2	Antonio Torres Mas	Antonio y María
92	80	Antonio Fernández Caudelo	Cayetano y Lucía
93	22	Antonio Sanchez Nicente	Antonio y Teresa
94	94	Salvador Alvaro Bauchou	Salvador y Teresa

Excellente 27 de Febrero de 1902

François Fallando

Jean Gaudelo

Juan Vian Gaudelo

José Castillo

Pere Llido

José Tarras

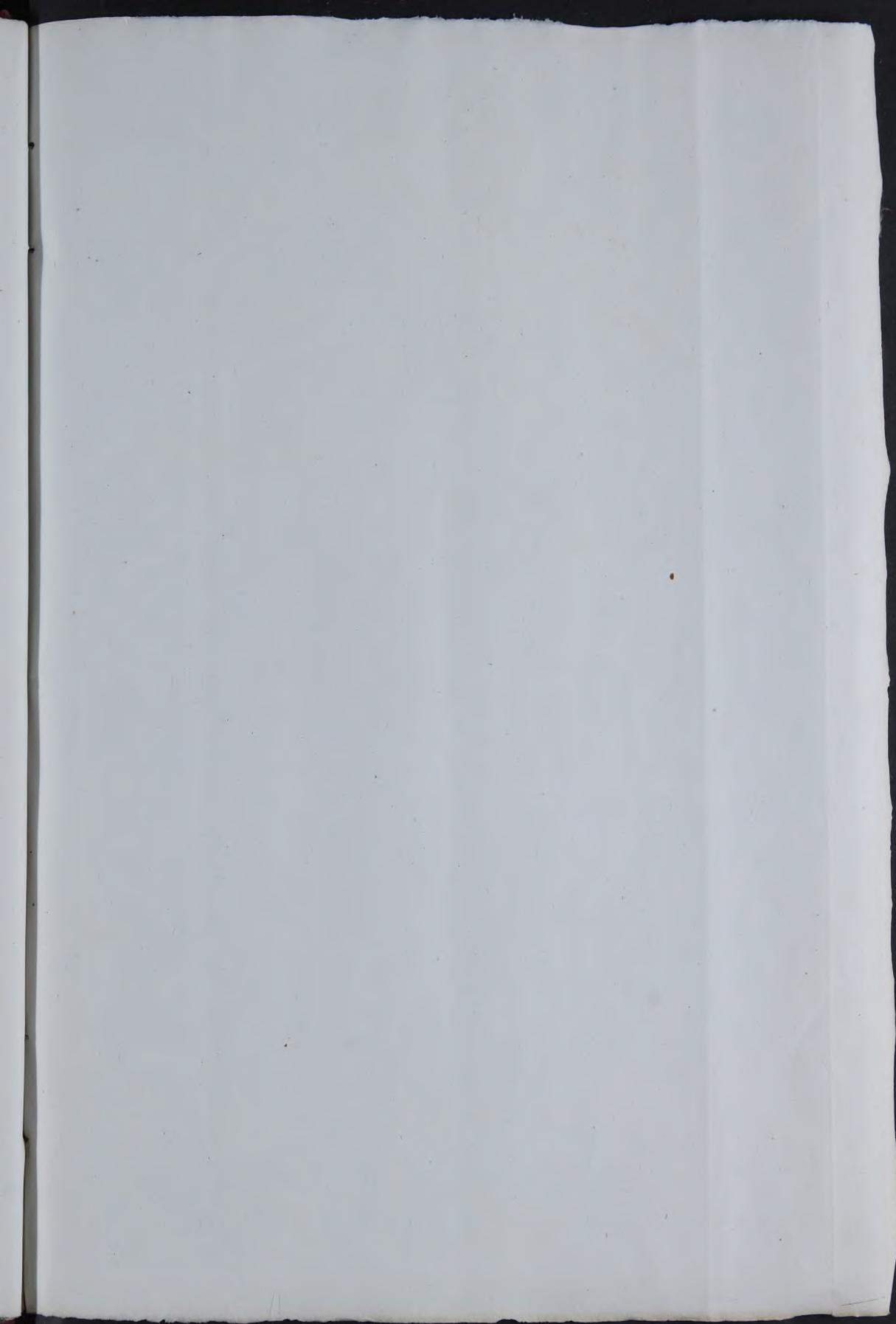
José Ramón

Salvador Llido

Tomas Mas

Maria Conde

Juan Plaza







Acta de clasificación y declaración de Goldorros
Convenientes

<u>Mcalde Presidente</u>	Don Francisco Gledo Guerado
<u>Venientes</u>	Don Salvador Tijunosa Mas Juan Pedro Candela Moro Juan Francisco Garces Senalva
<u>Indices</u>	Don Salvador Gledo Perez
<u>Concejales</u>	Don José Castillo Martínez Tomás Mas Mas José Gledo Planellus José Arnau Candela
<u>Eco-Concejales</u>	Don Ramón Gonzalo Mas

En la Villa de Crevillente a seis de Marzo de mil nuevecientos veinte.
Bajo la Presidencia del Señor Alcalde Adjunto Don Francisco Gledo Guerado y previa convocatoria en forma se constituyó el Ayuntamiento en la puente sala Capitular en sesión pública extraordinaria a las ocho de la mañana de este día hora señalada al efecto en los bandos y cédula de convocatoria y citación personal, compuesto de los señores cuyos nombres al margen se expresan después de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el articulo 92 de la Ley de 14 de Julio de 1888, modificada por la de 21 de Octubre de 1896, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don Francisco Mas Candela, Don José Gledo Guerado y Don José Diaz Rio, nombrados por el Ayuntamiento pa-

cula 92 de la Ley de 14 de Julio de 1888, modificada por la de 21 de Octubre de 1896, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don Francisco Mas Candela, Don José Gledo Guerado y Don José Diaz Rio, nombrados por el Ayuntamiento pa-

ra practicar los reconocimientos de todos los mo-
zos del actual alistamiento y los demás que pro-
cessan; y de los talladores don Joaquín Mas Mas y don
José Mas Morales, nombrados por el Señor Alcalde, con
arreglo a las facultades que le concede, como coman-
dante de armas, el párrafo 7º del Artículo 94 de la
citada Ley de Aemplazos para practicar también
la talla de los referidos mozos, cuyos señores después
de acertar sus respectivos cargos, fueron desempe-
narlos bien y fielmente.

In este estado el Señor Presidente manifestó que
el objeto de esta sesión lo era el de llevar a efecto
la diligencia declaración y declaración de solda-
dos de los mozos comprendidos en el alistamiento
del presente año; y al efecto, hallados presentes gran
número de ellos, padres y parientes de otros que han
acudido en virtud de los bandoes publicados y de las
entrevistas hechas en la forma prevista en el artí-
culo 78 de la referida Ley de Aemplazos, después de
leídos por mí el insigne secretario en clara y alta
voz por orden del Señor Presidente los capítulos 8º,
9º y 10º de la misma Ley y los 4º y 5º del Regla-
miento para su ejecución y de reconocer los medido-
res la talla y declarar hallada conforme para los efe-
tos previstos en los artículos 80 y 83 de aquella, se-
procedió a verificarlo con el modo y forma siguien-
tes.

1 Manuel Pastor Soler de Francisco
y Teresa, natural y vecino de esta villa de veinte
años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni
escribir, y tallado resultó con la de un metro
setecientos diez y nueve milímetros

1719

Pasado al reconocimiento de los facultatarios
resultó útil e interrogado por el señor Pre-
sidente acerca de si le asistía alguna excep-
ción concto negativamente; y en su virtud
el Ayuntamiento, oido al Juzgado se declaró
Soldado, lo que se anuncio al público.

2 Leandro Cordero Fernández de José y Paula
natural y vecino de esta villa de veinte años de
edad, soltero, fonsalero, no sabe leer ni escribir,
y medida resultó con la de un metro setecien-
tos milímetros.

1720

Reconocido por los facultatarios resultó útil
y preguntado, manifestó que le asiste la
excepción de ser hijo único en sentido legal
de padre pobre segarenario a quien man-
tienen con el producto de su trabajo; y nos
presentando el expediente que lo justificaba
se le concedió de plazo para verificarlo hasta
el dia veinti de los corrientes designando a
la vez a los mozos del actual reemplazo An-
tonio Lledo Mas y José Tomás López
número 30 y respectivamente del

parte, para que como testigos declaran en
dicho expediente, lo que se hizo público.

3 Comerciante M^rns Quesada de Capitaní
Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formadero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinien-
tos noventa y cinco milímetros

1895

Por el reconocimiento de los facultativos
resultó útil y habiendo manifestado que no te-
nía que alzar excepción alguna el Ayunta-
miento le declaró soldado, lo que se hizo
saber al público

4 Jose Doctor Aldonave de Antonio y María
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad soltero, formadero, sabe leer y escribir y
pudiendo resultar con la de un metro veinti-
cuarenta y un milímetros

1841

Reconocido por los facultativos resultó
útil, e interrogado por el señor Presidente ma-
nifestó que le asiste la excepción de ser hijo
único en sentido legal de viuda sobre a cuya
manutención contribuye con el producto de
su forma; y no presentando el expediente pa-
ra su acreditación, el Ayuntamiento le concedió de
plazo para verificarlo hasta el domingo
veinte del actual, designando al pro-



spio tiempo a los mozos del presente escuadra
Antonio Torres Mas y foy Jimenez Lopez, nu-
mero 9137 del sorteo para que como testi-
gos practicen su declaracion en el referido es-
pediente, lo que se hizo saber al publico
5 **Mariano Torres Menoz de Ma-**
siano y paucicia, natural y vecino de esta
Villa, (barrio de San Felipe Neri) de veinte años de
edad, soltero, formadero, no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un metro quinien-
tos setenta y ocho milimetros 1888

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resultó útil y habiendo man-
ifestado que no tenía expediencia alguna
 que alegar, el Ayuntamiento le declaró
 soldado publicandole

6 **José Belén Torres de Nicolas y Terni-**
dad, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, sabe leer y es-
cribir y medido obtuvo de un metro
seiscientos setenta y un milimetros 1874

Parado al reconocimiento resultó útil
y preguntado por el señor Presidente

Testo que le asiste la excepcion de ser hijo
unico en sentido legal de padres pobres que
fueron otrora cubriendo su plaza de soldado
en el Regimiento Infanteria de San Juanistas
n.º 47 de guarnicion en Gerona; y no obstante
biendo el expediente legal que justificara
la pobreza y demás extremos de dicha excepcion
se le concedio de plazo para verificarlo hasta
el dia veinti de los corrientes, designando a
la vez a los mozos, Ezequiel Grandella Mas y
Jose Lopez Ruiz numeros 22 y 66 respectiva-
mente del sorteo para que como testigos de
prouyan en el mencionado expediente, lo
que se publica.

José Dennis Lopez de Pascual y Gertrudis
natural y vecino de esta Villa, de veinti años de
edad, soltero, tezador, sabe leer y escribir y talla-
do resulto con la de Un metro quinientos o-
chenta y cuatro milimetros 1884

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resulto util e interrogado por
el Señor Presidente acerca de si le asiste al-
guna excepcion controvertida que la de ser hijo
unico de ninda pobre a quien proporciona
la subsistencia con el producto de su trabajo
y no presentando el expediente legal que
lo acredite, el Ayuntamiento le concedio

de plazo para verificarlo hasta el domingo
veinte de los corrientes, designando al propio
tiempo a los mozos del actual recumplazo An-
tonio Gledo May y Antonio Gores Mas nume-
ros 30 y 91 respectivamente del sorteo para
que como testigos declaran en el susodicho
expediente, lo que se hizo publico

- 8 Chileno Cleonar Molina de
Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa,
de veinti años de edad, soltero, estudiante sabe
leer y escribir, y sueldo obtuvo la de un
metro setecientos milimetros 1700

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vios resultó éstos interrogado contestando que
no tenía nada que alegar, y en su memo-
to el Ayuntamiento le declaró soldado
lo que se anuncia al público.

- 9 José Tomás Tomás, de pie y Dolores,
natural y vecino de esta Villa de veinti años
de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y
faltado obtuvo la de un metro setecientos ochenta
y seis milimetros 1685

Reconocido por los facultativos, resultó
estilo y habiendo contestado a las preguntas
del señor Presidente que no tenía nada que
alegar, el Ayuntamiento le declaró soldado
publicandole.

- 10 Chileno Martínez Pastor de

Juanito y María Fortuño, natural y vecino
de esta Villa de veintiún años de edad, soltero, fe-
necedor, no sabe leer ni escribir, y medida ob-
tuvo la de un metro quinientos setenta y
cuatro milímetros

1874

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resultó nulo.

Preguntóse por el señor Presidente con-
testó que le asiste la excepción de ser hijo u-
nico en sentido legal de su padre pobre seca-
gerario a quien mantiene con el produc-
to de su jornal y no exhibiendo el espe-
cial que lo justifique se le concedió de
plazo para verificarlo hasta el domingo
veinte de los corrientes designando al mis-
mo tiempo a los mozos, Eusebio Candela
Mas y José López Ruiz números 23 y 66 -
respectivamente del sorteo para que presenten
su declaración en el indicado expediente
lo que se hizo público.

SS Francisco Quesada Olleroroz de Juan
ito y María, natural y vecino de esta Villa
de veintiún años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir, y tallado resultó con la
de un metro sesenta y setenta y cinco milímetros 1868

Presentado al reconocimiento resultó nulo e
interrogado por el señor Presidente, mac-



manifesto que le asiste la excepcion de ser
hijo unico en sentido legal de padre, porque
está impedido a quien alimenta con el pro-
ducto de su trabajo. Pasado el padre al
reconocimiento de los facultativos estos cer-
tifican que reconocido Francisco Guendo-
Bono, padre del mozo Francisco Guendón Al-
caraz, resulta tener una hernia inguinal
izquierda, por lo qual le concepcionaria un
dificil para el trabajo; y no presentando el ex-
pediente que facilitique los demás efectos
de la excepcion se le concedio de plazo para
verificarlo hasta el Domingo veinte de los
corrientes, nombrando a la vez a los mozos
Eduardo Cañada Mar y Enrique Díaz Ferran-
dez numeros 22 y 13 respectivamente del
sorteo para que presten su declaracion en
el appenado expediente, publicandose.

82 Enrique Díaz Fernández de la
paz y Dolores, natural y vecino de esta villa
de veinte años de edad, soltero, alpargatero,
sabe leer y escribir y medido obtuvo la des-

en metro sesientos noventa y uno milimetros 1685

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil.

Manifiesto que no tenía excepción alguna que alzara en su virtud el Ayuntamiento le declaró soldado, publicándose

18 Conclamo Comedela Santomorria de Jauíz y Rafaela, natural y vecino de esta villa de veinti años de edad, soltero, barbero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó en la de un metro quinientos ochenta milimetros

1680

Práctico al reconocimiento de los facultativos resultó tener división graduada trae dentro de ambas articulaciones tibio terciaria con dificultad en la progresión, por lo cual lo consideran útil condicional para el servicio de las armas.

Interrogado por el Señor Presidente
contestó que le aiste además la excepción de
ser hijo único en sentido legal de padre pobre
segundonario a quien mantiene, que tiene otro
llamado Manuel cubriendo su plaza de soldado
en el Regimiento Infantería de Setuan de
Guarnición en Valencia, y en su conveniencia
el Ayuntamiento oido al jurado y de acuerdo
con su parecer le declaró temporalmen-
te excluido del servicio militar con arreglo al
artículo 83 n.º 1º de la Ley, lo que se anun-
ció al público.

14 Francisco Morez Lopez de Antonio y Do-
lou, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, fornalevo, no sabe leer ni
escribir y medido obtuvo la de su nro se-
cundos veintidos milenistros

1822

Reconocido por los facultativos resultó
util e interrogado por el tenor Alcalde versa-
de si le asistía alguna expención, contestó que
la de ser hijo suyo en sentido legal de vi-
da pobre a cuya manutención contribuye
con el producto de su trabajo; y no presentan-
do el expediente que lo justifique se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo veinte de los corrientes designando al
propio tiempo a los magos José Lopez Ruiz y
Carmona Gaudela sus números 66 y 22 del
sorteo para que como testigos presten su
declaración en el indicado expediente lo
que se hiziese público.

15 Conjetano Morez Morez de Gazetano e
Babel, natural y vecino de esta Villa de veinte años
de edad, soltero, Alcalde, no sabe leer ni escri-
bir y tallado resultó con la de su nro se-
cundos veintidós milenistros.

1826

Pasado al reconocimiento de los faculta-
tivos resultó útil; haciendo manifestado
que no tenía nada que alegar, el Alca-

- 25
- 16 Terciario se declaró soldado publicandose.
- 16 16 Antonio Pérez Cores de Antonio y Joaquina
natural y vecino de esta Villa de veinte años de e-
dad, soltero, estérero, sabe leer y escribir y medido
obtuvo la de un metro setecientos ochenta y tres
millimetros 1683
- 17 Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resultó útil, y no habiendo alegado
 excepción alguna el Ayuntamiento le de-
claró soldado lo que se hizo público.
- 17 Manuel Monchón Sánchez de pie
y poca natural, vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de un metro
setecientos veintiocho milímetros 1728
- 18 Pasado al reconocimiento resultó útil,
 preguntado por el Señor Presidente manifestó
 que le ariste la excepción de ser hijo único de
 suido pobre a quien alimenta, y no presentan-
 do el expediente que lo acreditase se le concedió
 de plazo para verificarlo, hasta el Domingo
 veinte del actual, designando al propio
 tiempo a los mozos Antonio Fernández Landín
 y José Pérez Alfonso números 92 y 16 del sorteo
 para que como testigos presten su declaración
 en el referido expediente, publicándose.
- 18 Manuel Mora Domínguez de pie
y María Encarnación, natural, vecina de esta
Villa de veinte años de edad, soltera y hiladora



23 No sabe leer ni escribir, y mudado obtuvo la
de un metro quinientos veintiocho milímetros 1528

Reconocido por los facultativos resultó
util, y habiendo manifestado que no le asis-
tía expresión alguna el Ayuntamiento oido
al Sindicio y de acuerdo con su parecer le de-
claró temporalmente excluido, lo que
se publicó

89 **Entremo Donc Carreres** de Vicente y Se-
resa, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, formadizo, sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con la de un metro seiscientos
cuarenta y ocho milímetros 1648

24 Pasad al reconocimiento resultó tener
una pequeña desigualdad de la tibia a con-
secuencia de una fractura que padeció en su
tercio inferior que no le impide las funciones
del miembro correspondiente por lo cual le
consideran útil para el servicio de las armas;
y habiendo manifestado que no le asistía sin-
gular otra clase de expresión el Ayunta-
miento oido al Sindicio le declaró ~~sol~~ dondo de
cuyo fallo u alza el interesado para ser mu-

—varante reconocido ante la comision Mi-
ta de Recelamiento de la provincia, lo que
se hizo saber al publico.

- 20 José Higuer Rodriguez de Pedra y
Pascual, natural de Estial, vecino de este villa
de veinte años de edad, soltero, fornadero, no
sabe leer ni escribir y medido tuvo la de
un metro sesenta y tres y ochos milime-
tros

1638

Del reconocimiento practicado por las
 facultativos resultó útil y no habiendo
 alzado ~~expresión~~ alguna el Ayuntamiento
 le declaró soldado lo que se publicó.

- 21 Bonifacio Sanchez Pascual de Joré,
Zerona, natural vecino de este villa de veinte
años de edad, soltero, hilador no sabe leer ni
escribir y tallado resultó tener la de un me-
tro sesenta diez y nueve milimetros

1619

Parado al reconocimiento resultó útil
e interrogado contestó que no tenía nada
que alzar y en su virtud el Ayuntamiento
le declaró soldado haciéndolo saber al
publico

- 22 Conrado Comedelos Moas de Bustamante y
Maria Antonia, natural vecino de este villa,
de veinte años de edad, soltero, del consercio
sabe leer y escribir y medido estuvo la de un
metro sesenta y ocho y cuatro milime-
tros

1684

reconocido por los facultativos resultó
util y no habiendo alegado expresión alguna
el Ayuntamiento le declaró tallado lo que
se publicó.

- 23 Antonio Mas Mas de la pef y Joseph
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad soltero, hilador, no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un metro seiscienta
setenta milímetros 1'623

Por reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y presentado con-
testo que le ariste la expresión de ser hijo u-
nico de viuda pobre a quien mantenía.

No presenta el expediente que lo acrede
y el Ayuntamiento le concede de plazo para
verificarlo hasta el Domingo veinti de los
corrientes designando a la vez a los mozos
José López Ruiz y Camilo Pandela Mas, nú-
meros 66 y 22 respectivamente del sorteo po-
ra que presenten su declaración en dicho expe-
diente, publicándose

- 24 José Pérez Lledo de por y Almeida, nata-
ral y vecino de esta Villa, de veinte años de edad,
soltero, formadero, sabe leer y escribir y medido
tuvo la de un metro quinientos quince mi-
límetros 1'848

para el reconocimiento resultó útil.

y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayun-
tamiento oido al Juzgado le declaró ~~temporal~~
realmente excluido del servicio militar como
comprendido en el n.º 2.º del art.º 83 de la Ley
lo que se anuncio al publico

- 25 Francisco Castillejos Pérez de Manuel y
Rosario, natural de Chondon de la Nieve, y vecino
de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, for-
mano, sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de su medio seiscientos pesos y nueve mil-
lentos

1669

Pasad al reconocimiento resultó útil y
preguntado contestó que no tenía nada que
alegar y en consecuencia el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Juzgado le
declaró ~~soldado~~ haciendo saber al
publico

- 26 Constantino Carreres hijo natural de Mar-
sia perteneciente, nacido en esta Villa y de veinte
años de edad y de ignorante paradero.

Llamado no comparecio ni lo hizo perso-
na alguna en su representacion apear de
hallarse citado para este acto por medio de
edictos publicados en la Gaceta de Madrid
correspondiente al dia once de febrero ult-
imo y en el Boletín Oficial de la provincia
del dia doce del mismo, y en su virtud
el Ayuntamiento oido al Juzgado y de-



Acuerdo con su parecer acordó hacer
contar así para ulteriores efectos y dejar
la resolución definitiva para el día trein-
ta y uno de los corrientes en que con este
objeto se reuniría de nuevo dicha Corpora-
ción, lo que se publicó.

- 27** Francisco Pérez Sallardo de Juan-
ciso y Juana, natural y vecino de esta villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
no sabe leer ni escribir, tallado resultó
con la de su nieto cuatrocientos nove-
ta milentos

1490

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resultó sencillo e interrogado
 por el Señor Alcalde, contestó que no tenía
 que alegar excepción alguna; y en su vir-
 tad el Ayuntamiento de conformidad con
 el parecer del Juzgado le declaró totalmen-
 te excluido del servicio Militar como con-
 prendido en el Caso 2º del Art. 8º de la Ley
 lo que se hizo saber al público.

- 28** Francisco Juster Cerdas de Juan.

-cisco y María, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, formadero no
sabe leer ni escribir, y tallado resultó con la
de un metro quinientos setenta milímetros

1960

Reconocido por los facultativos, pese
considerado inutil para el servicio de las
armas, por resultar con escaso desarrollo
de las facultades intelectuales, compren-
dido en el caso 132 Ordin 1º de la clase
3º del Cuadro; y habiendo manifestado
que no le asistía ninguna otra suspiccion,
el Ayuntamiento sida al Señorío y de acuerdo
con su parecer se declaró temporal
mente excluido del servicio militar, con arre-
glo al Art.º 83 n.º 1º de la Ley, publicándose.

29 Pedro Monzo Leal de Juan y Dolores sea-
ficial de esta Villa (Barrio de La Feliz Nro) de
veinte años de edad e ignorado paradero. Ella
mados no comparecio ni lo hizo persona algu-
na en su representacion a pesar de haber sido
citado para este acto por medio de edictos pu-
blicados en la Gaceta de Madrid, correspon-
diente al dia 11 de febrero ultimo y en el Bole-
tín Oficial de la Provincia del dia 12 del mis-
mo; y en su consecuencia el Ayuntamiento
sida al Señorío seudo hacerlo constar así
para futuros efectos y dejar su resolucion
definitiva para el dia treinta y uno de los

corriente en que con este objeto se unió
de nuevo la esperada Corporación, lo que
se hizo público.

30 Antonio Lledo Moro de Antonio y
Rosa, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, leñador, sabe leer y escri-
bir y medido obtuvo la de un metro e
seiscientos milímetros

1701

Passad al reconocimiento resultó útil
e interrogado manifestó que le auctor la expre-
sión de ser hijo único en sentido legal de pa-
dre pobre segarero a quien proporciona
la subsistencia; y no presentando el expediente
que lo justifique se le concedió de plazos para
verificarlo hasta el dia veinte de los corrientes
designando a la vez a los mozos José Jiménez
y López y Antonio Gómez Mas números 7 y 91
respectivamente del sorteo para que declarasen
en dicho expediente, lo que se publicó.

31 Antonio Ruiz Montalvo de Antonio y
Mariana, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de un metro que
nueve veinte milímetros

1720

Del reconocimiento facultativo resultó
total. Dijo que no tenía nada que alegar
y en consecuencia el Ayuntamiento vido
al sueldo de diez escudos, temporalmene
y excluido, como comprendido en el art. 2º

del Art.º 83 de la Ley, lo que se hizo público.
32 Jacquinus Guillebert Alfonso de su
Nombre y Domicilio, natural y vecino de esta villa
de veinte años de edad, soltero, paradero, sabe
leer y escribir y medido estatuto, la de sus veinte
quintos, cuarenta y ocho mil veinticinco

1848

Reconocido por los facultativos sea
falto vital e interrogado alega la expresión de
ser hijo único en sentido legal de padre pobr
seguramente a quien alimenta. No presenta
el apoderante que lo acredite y el Ayuntamien
to le concede de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veinte de los corrientes, desig
nando al mismo tiempo a los mozos Blas
Flamboles May y Camilo Candela. Los misme
nos 88 y 22 respectivamente del año para
que como testigos presten su declaración
en el mencionado expediente, publicándose

33 Antonio Carreres Serna de Joaquín y
Josefa, natural y vecino de esta villa de veinte
años de edad, soltero, esterero. Llamado no con
paricio y en su defecto lo hace su tío Antonio
Serna Soriano, manifestando que su estado
sobrio no se presenta por hallarse en Madrid
trabajando en su oficio de esterero, donde sera
tallado y reconocido, con arreglo al Art.º 97 de
la Ley, exponiendo al propio tiempo que no le
aniste especie alguna; y en su consecuencia
el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el se



-periodo Artículo 95 y de conformidad con el
aparecer deludió acuerdo suspender su
pago hasta que se reciban las certificaciones
que se hace merito en el repetido Artículo, lo
que se hizo saber al público.

34 Antonio Alfonso Oldenave de Joaquín,
porfa, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y medida obtuvo la de su metro ses-
cientos cuarenta y un milímetros 1644

Patado al reconocimiento resultó útil
y habiendo manifestado querer le asistía nin-
guna excepción el Ayuntamiento le declaró des-
dicho, lo que se hizo saber al público.

35 José Carreres Mora de Francisco, Auto-
mio, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de su metro
seiscientos once milímetros 1644

Reconocido por los facultativos anul-
to útil e interrogado contestó que le asiste
la excepción de ser hijo unico su testido
legal de nacer pobre a quien mantiene

no presentando el expediente que lo sus
tipiqui; y en su consecuencia el Ayunta
miento le concedio de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veinte de los corrientes design-
nando a la vez a los mozos Roque Planelles
Mas y Jose Lopez Ruiz numero 88 y 66 del
sorteo del actual reemplazo para declarar
en el referido expediente, publicandose
36 Manuel Mas Perez de Mantua y Epi-
genia, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y hallado resulto con la de un metro
seiscientos dos milimetros.

1602

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resulto util y presentado a
cerea de si la ante aljma expuso conto
que la de ser hijo unio en sentido legal de pa-
dre sobre segundario a quien mantiene, y no
presentando el expediente que lo acredite se le
concedio de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo veinte de los corrientes, designando al
propio tiempo a los mozos Jose Lopez y
Jose Tomas Tomas numero 27 y 9 res-
pectivamente del sorteo del actual reem-
plazo para que como testigos presten decla-
racion en el referido expediente, publicandose

37 Manuel Confallor Gil de Manuel

y Dolores, natural y vecino de esta Villa (Barrio
de San Felipe Neri) de veinte años de edad sol-
tero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medi-
do obtuvo la de un metro cuadrante, dijeron
que ve milímetros

1679

Reconocido por los facultativos se
soltó útil, e interrogado manifestó que no
le asiste excepción alguna; y en su merito el
Ayuntamiento le declaró soldado lo que
se anuncio al público.

38 Joaquín Alfonso Moroles de Antonio,
Antonio, natural y vecino de esta villa de veinte
años de edad soltero, jornalero, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de un metro
cuadrante ochenta y ocho milímetros 1488

Pasado al reconocimiento resultó útil
y preguntado contestó que no le asiste excep-
ción alguna; y en su merito el Ayunta-
miento oido al juez se declaró total-
mente excluido del servicio militar como
comprendido en el n.º 3º del art.º 8º de la
Ley, lo que se anuncio al público.

39 Antonio Maciá Condeler de José y
María Gertrudis, natural y vecino de esta villa
de veinte años de edad, soltero, fechador, sabe
leer y escribir y medida obtuvo la de un metro
cuadrante cuatro milímetros 1704

Del reconocimiento practicado por

C

- los facultativos resulto útil; y sabiendo ma-
yoriedad que no tenía Mada que alegar el Ayun-
tamiento le declaró soldado, publicándose
40 Demetrio Servicio Pastor de Francisco y
Remedio, natural de Monovar y vecino de esta
Villa, de veintiún años de edad, soltero, labrador, no
sabe leer ni escribir, y tallado resultó con la de
un metro quinientos setenta y ocho milímetros 1778
Pidiéndole al reconocimiento resultó útil y
preguntando contestó que no le sirvió expedición
alguna y en su mérito el Ayuntamiento le
declaró soldado lo que se hizo público.
- 41 Antoni Solís Jiménez Illesas de An-
toni y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de
veintiún años de edad, soltero, labrador, sabe leer
y escribir y medida ochenta y la de un metro seten-
cientos veintidós milímetros 1781
- Reconocido por los facultativos
resultó útil, i interrogado dijo que le sirvió
la expedición de ser hijo único en sentido
legal de una pobre a quien mantiene; y
no exhibiendo el expediente que lo justificase
se le concedió de plazo para verificarlo hasta
el Domingo veinte de los corrientes, designan-
do a la vez a los mozos del actual reempleado
yo, Manuel Mas Sampedro y Pascual Gómez
mora Pandela menor 1876 o respectiva-
mente del sorteo para que declarasen en



dicho expediente, lo que se publico.

42. **Antonio Vazquez Pomares de Capitan**
y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, esterero, sabe leer y escribir
y medido resulto con la de un metro setecien-
tos cuarenta y uno milimetros

17695

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resulto útil y presentado con-
 testo que no tiene nada que alegar, y en vista
 de que el Ayuntamiento le declaro soldado
 lo que se hizo publico

43. **Luis Mora Alfonso de Bautista y Dolo-**
res, natural y vecino de esta Villa de veinte años
de edad, soltero, formado, no sabe leer ni escri-
bir y tallado resulto con la de un metro setecien-
tos tres milimetros

1703

Hecho al reconocimiento resulto útil
e interrogado manifestó que le auite la expelli-
cion de hallarse manteniendo con el producto
de su trabajo a su madre pobr y cuya mu-
rido si tambien pobre y segundario; y no
presentando el expediente legal que lo justi-
fique se le concedio de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veinte de los corientes, desig-

mando el Ayuntamiento i los mojos del
actual escenplayz Camilo Candela Mas y
Antonio Torres Mas munimos 27 y 28 respecte-
ravant del testeo para declarar en el refer-
rido expediente, lo que se hizo saber al publico
44 José Belén Juan de Vicente y María,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, formadero, sabe leer ni escribir
y midido altura la de un metro sescientos —
veinticinco milimetros

1625

mando al reconocimiento de los faculta-
tivos resultó útil y habiendo dictio que no ten-
nado que alegar el Ayuntamiento le declaro
soldado lo que se hizo saber al publico
45 José Candela Mas de José Grande-
laria, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, formadero, sabe leer y escribir
y midido altura la de un metro sescientos sei-
nta y seis milimetros.

1676

Reconocido por los facultativos resultó
util y preguntado el testo que no le sirve expre-
sión alguna, y en su merito el Ayuntamiento
le declaro soldado publicandolo.

46 José Pérez Alfonso de Antonio y Josefa,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, formadero, sabe leer y escribir y
tallado resultó con la de un metro sescientos
ochenta y cuatro milimetros

1684

Pasado al reconocimiento resultó útil, e
interrogado manifestó que le asiste la expre-
sión de ser hijo unico en sentido legal de pa-
dre pobre i impedido a quien atenció con el
producto de su fosal. Pasado el padre al
reconocimiento de los facultativos estos
certifican que reconocido Antonio Rey Mas
padre del mozo fui Rey Alfonso, remitido que
padece de Insuficiencia crónica con bronquitis
Cronica por lo cual lo concegutran inutil
para el trabajo; y no presentando el oportunum
expediente que acredite la pobreza y otros
estremos de dicha especie, el Ayuntamiento
le concedió de plazo para verificarlo. Habié-
el Domingo veinte de los corrientes, designando
a la vez a los mayos Joaquín Hernández Soto
y fui Rey Gledi números 56 y 57 suspe-
tramiento del voto del recuiproceso actual
para que declaran en dicho expediente, lo
que se anuncia al público

47 José Quesada Hurtado de Madrid
y María Fernández, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, esterero,
llamado no comparecio por su defecto lo
que su madre María Fernández Hurtado
fornio manifestando que su estado Nijo no
se presenta por hallarse en Madrid tra-

expando de estuero, donde sera tallado y reco-
mido, alejando a la rey a favor del mismo
la excepcion de ser hijo unico de la exhortante
ainda y pobre a quien mantiene con el pro-
ducto de su trabajo; y no presentando el expre-
diente que lo justifique, el apuntamiento vis-
to lo dispuesto en los art.º 9º y 98 de la Ley, y de
conformidad con el parecer del Juzgado acor-
do concederle de plazo hasta el Domingo ven-
te de los corientes para la presentacion del
referido expediente y suspender su fallo, hasta
que se reciban las certificaciones de que se ha
de merito en el presentado art.º 9º, designando al
propio tiempo a los mozos juez Justo Roldan y
Antonio Gómez. Mas sumario art.º 9º respectiva-
mente del sorteo de este cumplazo para dila-
ras como testigos en el mencionado expediente
lo que se publico.

48 Conjetamo Quesado Hernandez de
francia y pertudio, natural y vecino de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, fornaleo, no
sabe leer ni escribir y medida sobre la de
un metro y cuarenta y cinco milímetros 1848

Del reconocimiento facultativo
resulto útil e interrogado contento que le avis-
te la excepcion de ser hijo unico en sentido
legal de nuda pobre a quien alimenta con el
producto de su jornal, pues aunque tiene



otro hermano mayor de diez y siete años llamado Manuel, este se halla impedido para el trámite; y no presentando el expediente que justifique los extremos de dicha suspensión ni al hermano para ser reconocido, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Joaquín Guilabert.

Alfonso y Agustín Planells, Mas, menores 22 y 88 respectivamente del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, lo que se publicó.

49 José Simónez Lledó de francisco y bautista natural vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, tallero, malador, no sabe leer ni escribir, y tallado resultó en la de su metro sesenta y nueve milímetros

1609

Reconocido por los facultativos resultó atípico y preguntado acerca de si le autorizaba alguna suspensión contestó negativamente y en su virtud el Ayuntamiento le declaró soldado lo que se hizo público.

50 Manuel Campoyón, hijo natural de Dolores, nacido en esta Villa, de

veinte años de edad, y de ignorado paradero.
Llamado no comparecio ni lo hizo en su re-
presentacion persona alguna, aparte de ser
llamado citado para este acto por medio de edictos
publicados en la Gaceta de Madrid y
Boletin Oficial de esta Provincia correspondien-
tes a los dias 14 y 18 de febrero ultimo; y en su
virtud el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del fiscal, acordó concederle
constar así para ulteriores efectos, y dejar sin
resolucion definitiva para el dia treinta
y uno de los conciertos en que con este objeto
se reunirá de nuevo dicho corporacion lo
que se publico.

55) Antonio Lledo Moncada de Pedro y
Carmen, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, y estero. Llamado no
comparecio y en su defecto lo hace su hermano
Pedro, manifestando que aquél no comparece
por hallarse en Madrid, donde viene tallado y
recomendado, trabajando en su oficio de esterero,
exponiendo a la vez que a su edad hermano
le arriesga la ejecucion de su hijo unico en
sentido legal de nudo sobre a quien mantiene,
y no presentando el expediente que lo acredite,
el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los artí-
tulos 95 y 98 de la Ley, y de conformidad con
el parecer del fiscal, acordó concederle

Al plazo hasta el Domingo veinte de la co-
rriente para la presentación del referido ex-
pediente y suspender su fallo hasta que se
reciban las certificaciones de que se hace mu-
rito en el plazado. Artº 95, designando al
propio tiempo a los mozos, Enriqueta Lafe-
randez y Vazetano Mas Guerada numero
12 y 3 del sorteo de este reemplazo para ser
claros como testigos en el mencionado espe-
diente, publicándose.

52 José Solvoni Pérez de José y Teresa, na-
tural de esta Villa, de veinte años de edad y de
ignorado paradero. Llamado no compareció ni
lo hizo en su representación persona alguna ape-
sar de hallarse citado para este acto por me-
dio de edictos publicados en la Gaceta de Ma-
drid y Boletín Oficial de esta Provincia corres-
pondientes a los días 11 y 12 de febrero últimos;
y en su virtud el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Juzgado acordó hacerlo ca-
tar así para ulteriores efectos y dejar su reso-
lución definitiva para el día treinta y uno
de los corrientes en que con este objeto se con-
vocó de nuevo dicha Corporación, lo que
se publicó.

53 Juan Bautista Alfonso Mas de

Mamuel Josefa, natural y vecino de esta
Villa de veinte años de edad, soltero, tezedor,
sabe leer, escribir, y tallado resultó con la
de un metro setecientos ochenta milímetros 1708

Reconocido por los facultativos resul-
to útil, y preguntado contento que no tenía
nada que alegar, y en su merito el Ayunta-
miento le declaró soldado publicándose

- 54 Francisco Espinosa Olvera de Ba-
torio y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, empleado, sabe
leer, escribir, y medido obtuvo la de un me-
tro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros 1644

Reconocido por los facultativos re-
sultó útil, no obstante haber alegado padecer
de dolor en los riñones, y no habiendo propues-
to ninguna otra especie el Ayuntamiento
de conformidad desparecer del sindicato le de-
claró soldado, lo que se anuncio al público

- 55 José Sierra Olmedo de José y Asunción,
natural de esta Villa de veinte años de edad
y de ignorado paradero. Llamado no compa-
reció ni lo hizo en su representación persona
alguna apesar de hallarse establecido para este ac-
to por medio de edictos publicados en la
gaceta de Madrid y Boletín Oficial de este



Provincia, correspondientes a los días 11 y 12 de febrero último; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jurado acordó hacerlo constar así para ulteriores efectos y dejar la resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes en que con este objeto se reunirá de nuevo dicha Corporación, lo que se hizo saber al público.

56

Joaquin Hernandez Loriazo de Joaquin, Maria Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y dos milímetros

1872

Pasado al reconocimiento resultó sencillo y haciendo manifestado que no tenía modo que alegar el Ayuntamiento le declaró soldado lo que se hizo público

57

Juan Aldover Aldover de Francisco e Isabel, natural de esta Villa, soltero de veintiún años de edad y de ignorado para

C

dijo. Llamado no comparecio ni en su se-
presentacion lo hizo persona alguna apercav-
de hallarse citado para este acto por medio de
editos publicados en la Gaceta de Madrid,
Boletin Oficial de esta Provincia correspondien-
tes a los dias 11 y 12 de febrero ultimos; y en su
virtud el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Juzgado acordó hacerlo constar
así para futuros efectos y dejar su resolu-
cion definitiva para el dia treinta y uno de
los corrientes en que se reuniria de nuevo con
este objeto lo que se anuncio al publico.

- 58 *Antonio Polo Condela de Manuela*
Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltera, del comercio, sabe leer
y escribir y medida tuvo la de suyo setenta
centos milimetros 1'600

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resulto satisfecho y preguntado dijo
 que no le asistio especie alguna y en su
merito el Ayuntamiento le dulario soldado
 lo que se hizo saber al publico

- 59 *Francisco Meoz Condela de Joaquin*
y Juana, natural y vecino de esta Villa, soltero
y de veinte años de edad, llamado no compa-
recio y en su defecto lo hace su padre 33

joaquin Mas Lopez, manifestando que su
citad. hijo no se prenta por tallarre trab-
jando en su oficio de astero en Madrid dona
seria tallado y reconocido y respondiendo al propio
tiempo que no le asiste examen alguno; y en
su conocencia el Ayuntamiento visto lo dis-
puesto en el Art.º 95 de la Ley, de conformidad
con el parecer del Juzgado, acordó suspender
su oficio hasta que se reciban las certificaciones
de que se ha merecido en el prectado Artº 95,
lo que se anuncio al publico.

60 Pascual Espinoza Candelas de Ledes-
ma, natural y vecino de esta Villa, soltero,
de veinte años de edad, del comercio, sabe leer y
escribir y tallado obtubo la de un metro se-
tencientos cincuenta y cinco milimetros 1778

Reconocido por los facultativos se
sulto útil, e interrogado quanto que no
tenia nada que alegar; y en su merito el
Ayuntamiento le declaro soldado, lo que
se puso saber al publico

68 Cometano Delva Perez, de prijs de-
resca, natural y vecino de este Villa de veinte
años de edad, soltero, tallador, no sabe leer
ni escribir y medido resulto con la de un
metro setecientos noventa y seis milimetros 1696

Pasado al reconocimiento resulto

util, y preguntado haciendo de si le aviste
alguna especie, contestó negativamente
y en su virtud el Ayuntamiento le declaró
soldado, lo que se publicó

- 62 José Pons Soliviero, de juiz y joripa
natural y vecino de esta Villa de veinte años de
edad, soltero, formadero, pobre, ley escribiendo ta-
llado obtuvo la de su metro setenta y cuan-
tro milímetros

1604

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resultó util y preguntado
alega la especie de ser hijo unico en res-
pecto legal de padre pobre impedido a quien
alimenta con el producto de su jornal. Par-
do el padre al reconocimiento de los facul-
tativos estos certifican: Que reconocido son
Pons Juan padre del mozo José Pons Galí-
lero, resulta padecer de parapares in-
ficial derecha completa, por lo que se
consideran inutil para el trabajo; y no pu-
tentando el auxiliante que fustiguen los
demas extremos de la especie el Ayunta-
miento le concedió de plazo para verificarlo
ante el Domingo veinte de los corrientes, de-
signando a la vez a los mozos José López
Ruiz y Bernardo Gaudila Mas mineros b6y
22 respectivamente del sotero para que



- 63 *Antonio Mas Bernad*, de Francisco
Maria, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni
escribir y medida resultó con la de su metro
setcientos treinta y dos milímetros 1732
- Reconocido por los facultativos resultó
sutil, y habiendo manifestado que no tenía
nada que alegar el Ayuntamiento le declaró
soldado. Haciéndole saber al público*
- 64 *Antonio Comedelos Monichon*, de
Antonio y Asuncion, natural y vecino de esta
Villa de veinte años de edad, soltero, jornalero,
no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la
de un metro setecientos setenta y cuatro mi-
límetros 1674
- Pasado al reconocimiento resultó sutil
y preguntádole contento que no le aiste expre-
sión alguna, y en su merito el Ayuntamiento
le declaró soldado, lo que se hizo público*
- 65 *Mamuel Planelles Quesada* de
Francisco y Josefa, natural y vecino de esta Vi-
lla, de veintiún años de edad, soltero, labrador

no sabe leer ni escribir, y medido resultó en
la de un metro quinientos setenta y seis
milímetros

1866

Reconocido por los facultativos esto
lo consideran inútil para el servicio de
las armas por padecer una herencia signifi-
catal derecha, estando comprendido en el
caso n.º 87 orden 5º de la Clase 2º del Cuadro,
manifestando a demás en contestación a las
preguntas del Señor Juzgado que le asiste
También la excepción de ser hijo único de pa-
dre pobre y juzgado i cuya manutención
contribuye con el producto de su jornal, sin
presentar expediente que lo acredite, y en
su consecuencia el Ayuntamiento, oido al
Sindico y de conformidad con su parecer, fun-
dado en el Art. 3º n.º 2º de la Ley, le declaró
totalmente excluido, lo que se publicó.

66 José López Ruiz de Juiz Berua, na-
tural y vecino de esta villa, de setenta años de
edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir,
tallado resultó en la de un metro sesenta
y nueve milímetros

1884

Parado al reconocimiento resultó util
y habiendo manifestado que no tenía nada
que alegar el Ayuntamiento le declaró 50 Dó-
-los, lo que se hizo saber al público

67 José Quesada Serrano de Francisco,
Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo la de su metro
seiscientos veintinueve milímetros.

1859

Pasado al reconocimiento resultó útil
que interroga don Pedro que no tiene nada que
alegar, y en su merits el Ayuntamiento, le
declaró soldado lo que se hizo saber al público

68 Francisco Ferreñdez Torremochos
de por y María Antonia, natural y vecino de
esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero,
no sabe leer ni escribir y medida obtuvo
la de un metro seiscientos cincuenta y un
milímetros

1859

Reconocido por los facultativos resul-
tó útil y preguntando dijo que le arrojó la
expulsión de ser hijo naco en sentido legal
de padre pobre higienario a quien alimentó
y no presentando el expediente que lo acredite
se le concedió el plazo para acreditárselo hasta
el Domingo veintiuno de lo corriente, designando
al proprio tiempo a los mozos Ramón Cam-
pila Pérez y Antonio López Planellus munícipes
22 y 27 respectivamente del sorteo para que
como testigos presten declaración en el expre-
sado expediente, publicándose.

69 José Galván Sánchez, de Manuel y
María Fernández, natural y vecino de este Villa
de veinte años de edad, soltero, labrador, no
sabe leer ni escribir y medida obtuvo la de
un metro quinientos treinta y seis milímetros 1736

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resultó útil, e interrogado
manifestó que no le suiste excepción al
juez en su sentido el Ayuntamiento oido
al demando le declaró temporalmente ex-
cluido del servicio militar como comprendi-
do en el caso Vº del Artº 83 de la Ley, publicándose

70 Juan Fernández Cordero, de puey
Pilar, natural y vecino de esta Villa de veinte
Años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni
escribir, y tallado resultó con la de un metro
setecientos treinta milímetros 1730

Para el reconocimiento resultó
util y preguntado alegó la excepción de ser
hijo único en sentido legal de padre sobre capi-
genario a quien mantenía, y no experimentando
el alegante que lo acredite, el Ayuntamiento
le concedió de plazo para verificarlo hasta el
domingo veinte de los corrientes, designando
al propio tiempo a los mozos del actual reem-
plazo, por don Gaspar Galiánuo y Antoni Gali-
ánuo Mas, números 62 y 61 respectiva



-miente del sorteo, para que declaran en dicho expediente, lo que se publicó.

71 Chileno Salviense Martínez, de Mariano y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, formado, no debe leer ni escribir, y tallado resultó con la de su puesto senciente, veinticinco mil vintisiete 1625

Parado al reconocimiento resultó útil para el servicio de las armas, por poseer tartamudez permanente muy graduada, estando comprendido en el n.º 163 Orden 8º Clas 1º del Cuadro; y no habiendo alegado ninguna otra excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juzgado le declaró temporalmente suspendido del servicio militar con arreglo al art.º 83 n.º 1º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

72 Francisco Moret Pérez, de Francisco y Concepción, natural y vecino de este Villa de veinte año de edad, soltero. Llamado su comparsio y en su defecto lo hace su padrastro Joaquín Adsuara Gómez, manifestando quererlo más no se presta por hallarse preso en las Cárceles de Elche cumpliendo la condena

7

de los meses de un dia de arresto mayor que
le fue impuesto por la Audiencia Provincial
de Alicante, suponiendo a la ley que no tiene
expresión alguna que alegar; y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento de conformidad con el
poder del Juzgados acordó se reclame del
jefe de dichas Carceles el oportunuo certifici-
do que sustituya la manifestación del com-
praciente, y suspenda su fallo hasta que
se reciba este documento, lo que se publicó.

73 Francisco Bernad Ontaniente de
Francisco y Ramona, natural y vecino de esta
Villa, de veintiún años de edad, sotero, esterero, sabe
 leer y escribir, y medido obtuvo la de un metro
y quinientos ochenta y un milímetros 1581

Reconocido por los facultativos resulto
lo útil, e interrogado manifestó que no le tiene
expresión alguna; y en su merito el Ayunta-
miento le declaró soldado publicandolo

74 Joaquín Morcón Juarr de José
y Atencio, natural y vecino de esta Villa de
veintiún años de edad, sotero, esterero, no sabe
leer ni escribir, y tallado obtuvo la de un metro
y seiscientos treinta y tres milímetros 1633

Pasado al reconocimiento resultó útil y
sabiendo expresó que no tiene nada que alegar
el Ayuntamiento le declaró soldado,
lo que se hizo público.

75 Salvador Candela, hijo natural de Josefa, nacido en esta villa y vecino de la misma de veinti años de edad, soltero, Calderero, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de su metro sesenta y quince milímetros.

1615

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado dijo que no le asiste excepción alguna; y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado, lo que se hizo saber al público.

76 José Carvalloyes Martínez de poe y Elena, natural de esta villa, de veinti años de edad. Llamado no compareció ni lo hizo en su representación persona alguna a pesar de hallarse citado para este acto por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta Provincia, correspondientes los días 14 y 15 de febrero último; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al fundio acuerdo declaró constar así para ulteriores efectos y suspender su fallo hasta el día treinta y uno de los Corrientes, en que se reuniría de nuevo con este objeto, lo que se hizo público.

77 Francisco Ruiz Oliver, de Joaquín y María, natural de esta villa y de veinti años de edad. Llamado no compareció y en su defecto tampoco lo acusó ningún vecino, siendo a pesar de hallarse citado para

este acto por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta Provincia, correspondientes a los días 11 y 12 de febrero último; y en su visto el Ayuntamiento de conformidad con el presidente del Juzgado acordó hacerlo constar han para efectos ulteriores y dejar su resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes en que se reuniría de nuevo con este objeto. Lo que se avisó al público.

78 José Moisés Newerro de José y Asunción, natural y vecino de este Villa, de veinte años de edad, soltero, panadero, no sabe leer ni escribir y medida tuvo la de un metro o siete centímetros y diez milímetros

1629

Pasado al reconocimiento resultó util y habiendo manifestado que no le asiste especie alguna el Ayuntamiento le declaró soldado, lo que se publicó.

79 Manuel Quesada Lorionio, de José y María, natural y vecino de este Villa de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó tener la de un metro setecientos veintiún milímetros

1721

Pasado al reconocimiento resultó util y preguntado por el presidente si le asiste



algunas especies, contestó que no ejerció su
virtud el Ayuntamiento le declaró soldado,
lo que se hizo público.

80 Francisco Micas Serrano, de francio,
Maria, natural y vecino de esta Villa de veinte
años de edad, soltero, formadero, sabe leer y escribir
y tallado resultó con un metro sesenta y
seis milimetros

1670

Reconocido por los facultativos resultó
estilo y habiendo manifestado que no tenía
nada que alegar el Ayuntamiento le declaró
soldado, lo que se publicó.

81 Jose Alfonso Hurtado, de Manuel
y Josefa; natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, esterero, sabe leer y escribir
y tallado resultó con un metro sesenta
y tres milimetros

1613

Pasado al reconocimiento resultó estile
y preguntado dijo que no le avisó alegación
alguna y en su vista el Ayuntamiento le de-
claró soldado, publicándose

82 Jose Guilibert Alvarez de Capetano

J Antonia, natural y vecino de esta Villa, de
veinti años de edad, soltero. Llamado no
comparcio y en su defecto lo hace su tio Jo-
aquin Martinez Grandella manifestando
que su citado sobrino no se presenta por hallan-
do enfermo en cama, rogando al propio tie-
po a la Corporacion Tenga habia conceder-
le un plazo para verificarlo; y en su consecu-
cia el Ayuntamiento acordó concederlo has-
ta el Domingo veinte de bronceantes. Lo que
se hizo publico.

83 Jose Hurtado Jimenez, de Josej Maria,
natural y vecino de esta Villa, de veinti años de
edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir
y medida obtuvo lo de un metro suscientos estan-
tas y seis milimetros

1686

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resulto título e interrogado dijo
 que no le oyente expencion alguna y en su me-
rito el Ayuntamiento le declaro soldado, lo
 que se hizo saber al publico

84 Pedro Perez Mora, de Capetanoj Maria;
natural y vecino de esta Villa de veinti años de
edad, soltero, Llamado no comparcio y en
su defecto lo hace su madre Maria Mora
manifestando que en estado hijo no se pre-

-lenta por hallarse en las carcelas de Alca-
te preso provisionalmente por causa que
se le siguió en el furgado Instructor de Elec-
tores informó a la Autoridad y sus agentes y
exponiendo al propio tiempo que le aviste la
expresión de ser hijo único de la expuesta viu-
da y poseer o querer alimento, no presentando
el expediente que lo justificara; y en su conse-
cuencia el Ayuntamiento de conformidad con
el opinion del Juzgado acordó, se reclame del
señor jefe de la prisión de dista Ciudad el
oportuno certificado que acredite aquella ma-
nifestación y suspender su fallo hasta que
se reciba el citado documento, lo que se fue
hecho.

85 Francisco Mois Rennos, de pie y
yacente, natural y vecino de esta villa, de-
cuentos años de edad, soltero, forrajero, sabe
leer y escribir y tallado resultó con la de su
mismo seiscientos cincuenta y cinco milános 1655

Parado al reconocimiento resultó mu-
til y preguntado contestó que no le aviste
expresión alguna, y en su virtud el Ayun-
tamiento le declaró soldado, publicándose

86 Ambrosio Blanquillo Quesadov, de
Ambrosio y Dolores, natural y vecino de este
Villa de veinte años de edad, soltero, labrador
sabe leer y escribir y medida obtubo la de

one metro seiscientos noventa milimetros

1690

Del reconocimiento practicado
por los facultativos resultó útil y preguntó
dijo que no tenía nada que alegar, y en su
consecuencia el Ayuntamiento le declaró ~~sol~~
dado lo que se publicó

87 Enterric Pérez Planelles, de Antonio y
Maria; natural y vecino de esta Villa, de sesenta
años de edad, soltero, aludor, sabe leer y escribir
y tallad obtuvo la de un metro seiscientos veinte
milimetros

1622

Pasado al reconocimiento resultó útil
e interrogado contestó que le asiste la excepción
de hallarse manteniendo con el producto de su
fornal a su padre que es impedido cual hijo
vivir. Pasado el plazo al reconocimiento de los
facultativos estos certifican que reconocido
Antonio Pérez Galipueneo padre del mozo Anto-
nio Pérez Planelles resulta padecer atrofia del
ojo derecho y una querato - conjuntivitis ero-
nica que le impide la visión en gran man-
nera por lo cual le concepcion es inutil para
el trabajo, y no presentando el expediente
que justifiquen los demás extremos legales
de la excepción, el Ayuntamiento le conve-
cio de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo veintiún de los corrientes designando al
propio tiempo a los mozos José López



- Precio y Gramilo Encuadela Mas numeros
66 y 32 respectivamente del sorteo del au-
toral reemplazo para que como Testigos de
claven en el Estado appediente

88 Roque Plomelles Moro, de Roque
y Juana; natural vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, formado, sabe
leer y escribir y medio obtuvo la de un
metro cincuenta sesenta y nueve milímetros 1869

Reconocido por los facultativos resul-
to útil y habiendo manifestado que no
tenía nada que alegar el Ayuntamiento le
declaró Soldado publicando.

93 88
89 Manuel Roblesco Sotomayor, de
Manuel y Agueda; natural de esta Villa (Bar-
rio de San Felipe-Neri) de veintiún años de edad,
llamado no comparecio ni lo hizo persona
alguna en su representación a pesar de hallar-
se citado para este acto por medio de edictos
publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín
oficial de esta Provincia, correspondientes
los días 11 y 12 de febrero último; y en con-
sulta el Ayuntamiento acordó hacerlo con-
tar así para ulteriores efectos y dejar su

resolucion definitiva para el dia treinta
y uno de los corrientes en que se reuniria
de nuevo con este objeto, lo que se publico

90 Pedro Moas Alfonso, de Vicente y
Dolores, natural de esta Villa, de veintiún años
de edad. Llamado no comparecio ni lo hace
persona alguna en representacion del mismo
a presentar de hallarse citado para este acto por
medio de edictos publicados en la Gaceta de
Madrid y Boletin Oficial de esta provincia
correspondientes a los días 14 y 15 de febrero
ultimo; y en su consecuencia el Ayuntamiento
acordó hacerlo citar así para ul-
tiores efectos y dejar su resolucion definitiva
para el dia treinta y uno de los corrien-
tes en que se reuniria de nuevo con este obje-
to, lo que se hizo publico.

91 Valentino Torres Moas de Antonio y
Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir,
y medido resultó con la de un metro cincuenta
veintiseis milimetros

1627

Aconocido por los facultativos resulto
util e interrogado preguntando si le asiste
alguna especie de condicione que le de hallarse
manteniendo con el producto de su for-

-nal a su madre viuda y pobre, cuya
hijo nació en sentido legal; y no presentan-
do el expediente que lo justifique, se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el
Domingo veinte de los corrientes, designan-
dose al mismo tiempo a los mozos del ay-
to al cumplazo fijó Jónas López y Anto-
nio Gledó. Mas minuciosos y, 20 respectiva-
mente del santo para que declare en el mu-
cionado expediente, lo que se hizo público.

- 92 **Antonio Fernández Comedero**, de
Capetano y Lucia, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, paradero, sabe
leer y escribir y tallado sueldo con la de un
metro quinientos al hento y cuatro milímetros 1884.
Parado al reconocimiento resultó isto
y habiendo manifestado que no tenía nada que
alegar el Ayuntamiento le declaró ~~de~~ absuelto,
lo que se hizo saber al público.

- 93 **Antonio Sánchez Vicente**, de Antonio y
Feresa, natural de esta Villa, de veinte años de
edad. llamado no compañero ni lo hizo per-
sona alguna en representación del sinnomé a favor
de Hallarán citado para este acto por medio
de edictos publicados en la Gaceta de Madrid
y Boletín Oficial de esta Provincia pertenecientes
a los días 14 y 18 de febrero último, y en su

vista el Ayuntamiento acordó hacerlo constar así para futuros efectos y dejar su resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes en que se reuniría de nuevo con este objeto, lo que se publicó.

94 Salvador Illán Mandlow, de
Salvador y Juana, natural y vecino de esta villa, de
veintiún años de edad, soltero, milador, sabe leer
y escribir, y tallado resultó con la de un me-
tro quinientos setenta y cuatro milímetros 1874

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resultó útil, e interrogado
manifestó que no tiene nada que alegar, y
en su virtud el Ayuntamiento lo declaró
soldado, lo que se anuncio al público.

Méjoros de otros Ayuntamientos

37 José Mero Torres de poro y Asunción de
señor, año de edad, soltero, formadero, del alfo-
zamiento de Villajoyosa. Complicado y tallado
resultó con la de un metro setenta y siete
milímetros 1866

Pasado al reconocimiento de los fa-
cultativos resultó útil y preguntado manifi-
stó que no tiene que alegar expresión alguna;
y en su consecuencia el Ayuntamiento visto lo
dispuso en el artº 97 de la Ley acordó hacerlo
constar así disponiendo a la vez que fuese



Señor Alcalde se remita de oficio a la autoridad local del pueblo de Villajoyosa, una certificación comprensiva del resultado de dicha talla y reconocimiento a los efectos previstos en el referido Art.º 95.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, haciendo constar que en virtud de lo preceptuado en el Art.º 92 de la vigente Ley de Recubrimiento y antes de dar principio a la clasificación y declaración de soldados, fue dada lectura a la relación de mozos alistados y sorteados para venir en conocimiento de quienes fueren los concejales presentes dentro del cuarto grado civil, resultando que existía compatibilidad con el Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Guerado y el Concejal Don José Ramos López, por lo que quedaron estos señores relevados de asistir al presente acto, para que el Ayuntamiento formase mayoría, concurrió al referido acto el ex-Concejal Don Ramón González Mas, levantando el Señor Presidente la sesión dejónes de manifestar a los mozos e intencionados que al Domingo veinte de los corrientes a las siete horas del mismo se reunirá el Ayuntamiento en este propio local para resolver las incidencias de los mozos que sean que-

dado pendiente, y que desde luego podrían reclamar contra las resoluciones de la expresa Asamblea General hasta el dia anterior inmediato al que se señale para la marcha de los mozos a la Capital, y despues tambien de disponerse que es exigida a todos los mozos que han alegado exencion la certificacion que preceptua el Artº 96 de la repetida Ley, firmando todos los señores los currentes de que certifico. Entre linas = llamado =
Joaquin = Vale = sobre zapado = acredite = Lopez Ruiz y
Camilo = Vale.

Juan Llido Salcedo

Juan Llido Juan Vicente Carrillo

Jacinto Llido Salvador Llido

Tomás Mas

José Llido

Ramón Gonzalo

José Pérez

J

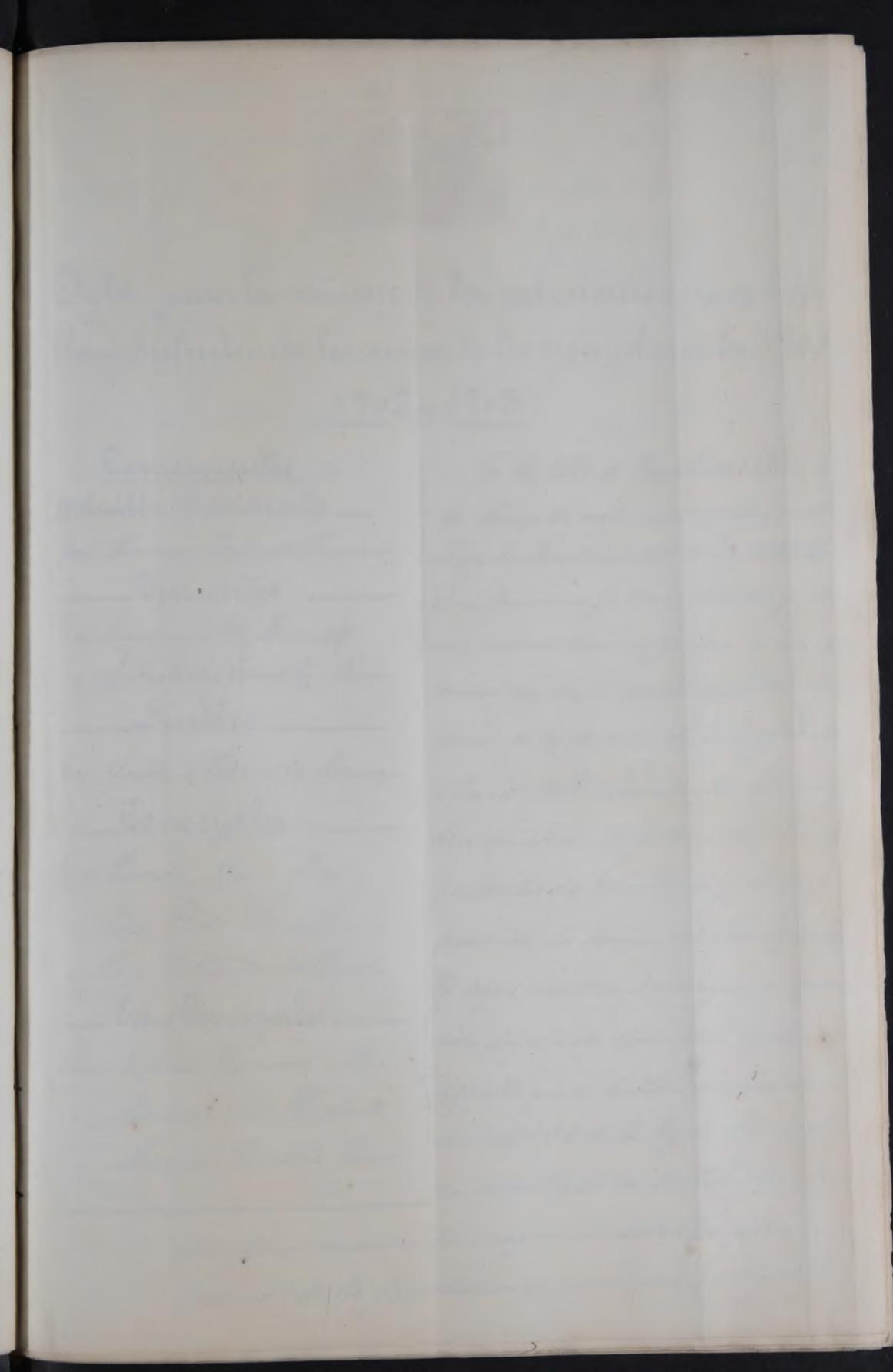
José Llido

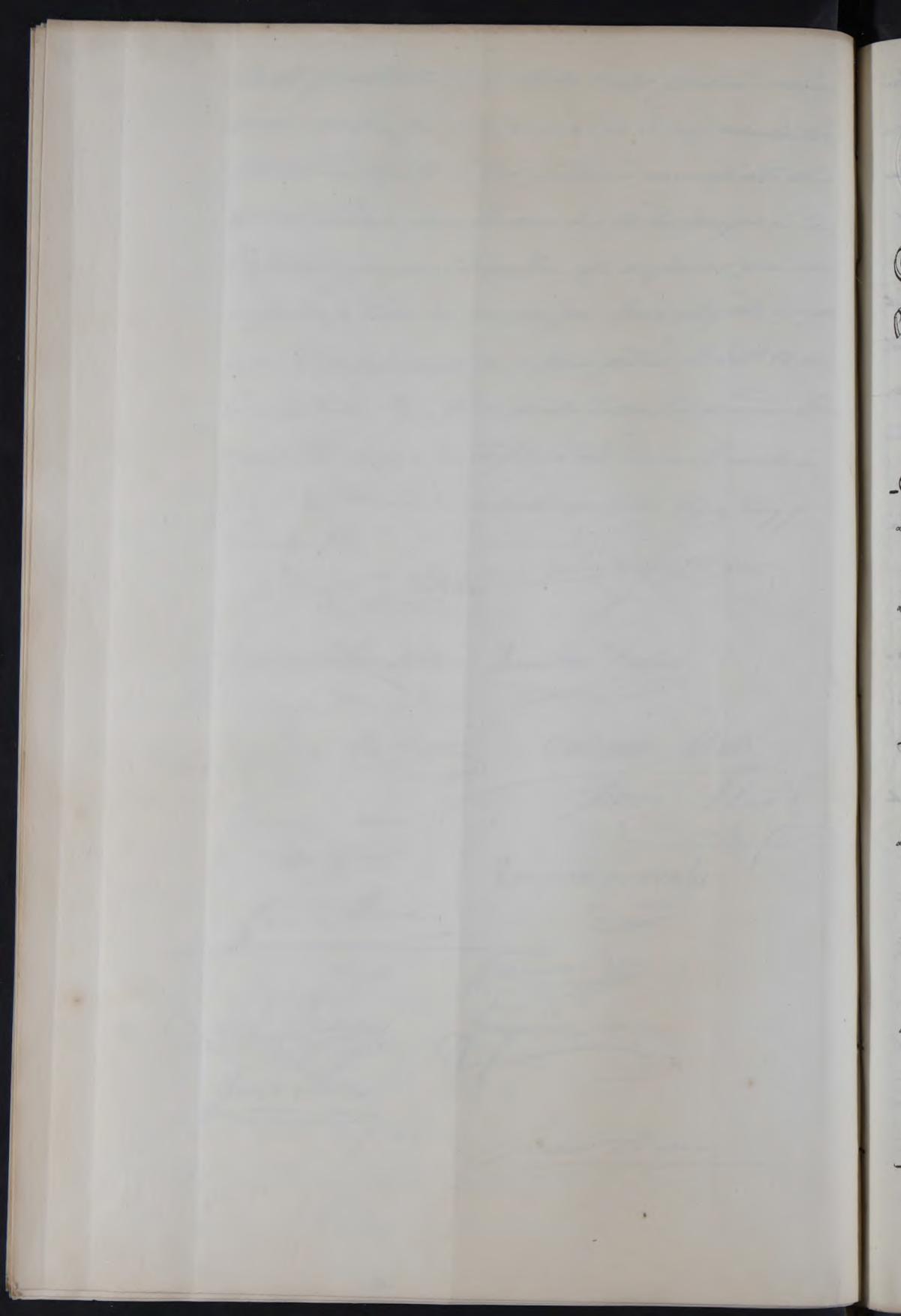
Francisco Valdés

José Pérez

Joaquín Moro

Juan Pérez







Oletor para la revisión de las excepciones que se han presentado los mozos de los renglones de 1902,

1902 y 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente —

Don Francisco Gallardo Guerada

Gobernantes —

Don Francisco Illeso Guerada

„ Juan Pedro Candela Mora

Juez de Indicio —

Don Antonio Candela Almar

Concejadores —

Don Tomás Mas Mas

„ José Illeso Planelles

„ José Gallardo Gallardo

Eco-Concejales —

Don Antonio Espinosa Mas

„ Manuel Polo Hurtado

„ Manuel Candela Tomás

In la Villa de Cuéllar a Trece de Marzo de mil novecientos cuatros. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Guerada y previa convocatoria en forma se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular a las ocho de la mañana de este día hora señalada al efecto en los bando y edictos de convocatoria y citación personal, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se aprecian, después de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el Artº 92 de la Ley de Recaudaciones vigente y de su sustituidos por

otros para componer la mayoría de dicha Corporación; Asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don

José Lledó Fernández, Don Francisco Mas Tandete y Don José
Díaz Rico nombrados por el Ayuntamiento para prac-
ticar los reconocimientos de los mozos padres y hermanos
que procedan a aquél de lugar esta diligencia; y de los
hallados. Don Joaquín Mas Mas y Don José Mas Moro-
les, sargento y cabo respectivamente, licenciados del ejército
y nombrados por el Señor Alcalde en virtud de las facul-
tades que le concede como Comandante de Armas, el par-
rafo 2º del Artº 94 de la citada Ley, para practicar tam-
bién la falta de los indicados mozos, quienes después de
aceptar sus respectivos cargos fueron desempeñarlos bien
y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el
objeto de esta sesión lo era el de llevar a cabo la diligen-
cia de revisión de las suspensiones que se hallan dispu-
tando los mozos de los ejemplazos de 1901, 1902 y 1903
con arreglo a lo dispuesto en el Artº 100 de la mencionada
Ley; y al efecto llamaron presentes gran número de
aquejados interesados, padres, hermanos y parentes de
estos que han acudido en virtud de los bandos publi-
cados y de la estación hecha en la forma prevista
en el Artº 78 de aquella, después de leídos por mí el
infrafirmado secretario en claro y alta voz por orden
del Señor Presidente los Capítulos 8º, 9º y 10 de la tan
repetida Ley y los 4º y 5º del Reglamento para su
ejecución, y de reconocer los mediadores la falta y

de declarar hallazca conforme para los efectos previstos en los Art^os 80 y 83 de la propia Ley, se procedió a verificálo en el modo y forma siguientes:

— Reemplazo de 1905 —

- 44 Francisco Fernández Tomás, de francisco y María. Compares y manifiesta que continua asistiendo la expensión de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre segundón a quien alimenta; y no presentando el oportunuo expediente que lo acredite se le concedió de plaz para llevarlo a cabo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes a las ocho horas del mismo, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo francisco Mas Ramos y francisco Bernad Dínterminos números 85 y 73 del sorteo para que como testigos de esta corporación declaren en el referido expediente, lo que sea público.

- 45 Joaquim Gledo Sorre, de Tomás y María. Compares su padre Tomás Gledo Mas, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse actualmente trabajando en su oficio de estuero y que como en años anteriores le asiste la expensión de ser hijo unico en sentido legal del compareciente pobre e injie-

dido a quien viene manteniendo con el producto de su fonda.

Parado el apponente al reconocimiento de los facultativos estos certifican: Que reconocido Tomás Gledo Mas padre del mozo Joaquín Gledo Jarro, resulte tener la persona en la que se ha mas de cinco centímetros mas corta que la derecha, consecuencia de una luxación coxofemoral, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los decenas estremos de dicha expulsión, se le concedió de plazo para sacrificarlo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes a las ocho horas del mismo, designando al mismo tiempo a los mozos del actual recupelaje Joaquim Guilabert Alfonso y Roger Planells Mas mineros 32 y 88 del botxo para que presten su declaración en el referido expediente, publicándose.

- 25 Manuel Simónes Sol, de Joc i Jauja, compaix y supone que continua asistiendo la excusión de ser hijo unico de verda pobres a quien mantiene con el producto de su fonda y no presentando el expediente que lo acredeite, se le concedió de plazo para sacrificarlo hasta el Domingo veintiseis de los corrientes varen dando a la vez a los mozos Enrique Sala Fernández y Joan Bautista Alfonso Mas mineros 132



52 del sorteo del actual cumplimiento para que como Testigos declaran en el referido expediente lo que se publicó.

27 Francisco Ferrández Illedo de Francisco y Ana María. Comprometiéndose manifestando que como en los años anteriores le asiste la ejecución de los Horre manteniendo con el producto de su fundo y cual suyo en sentido legal a su padre prohibiéndole. Pues este al reconocimiento de los facultativos certifican: que reconocido Francisco Ferrández Mas, padre del señor Francisco Ferrández Illedo, resulta padecer morfología granular en ambos ojos, tatarata incipiente en el ojo izquierdo y albugo en el globo ocular derecho, considerandole inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que acredite los extremos de dicha ejecución el Ayuntamiento le concedió su plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual cumplimiento José Luis y Juan Caudillo Mas Número 662 del sorteo para que presenten su declaración en dicho expediente lo que

[Handwritten signature]

- se anuncio al publico.
- 415 José Benaventura Sierra, de perez Dolores.
Comparece y manifiesta que continua asistiendo
la expedicion de Hallarse manteniendo con el
producto de su trabajo a su hermano Andres -
Pinarabia Martinez, huérfano de padres, pade-
ce de menor de 17 años, e implicitamente a su
madre, una hermano unico, y no preuen-
tando el expediente que lo acredite se le conve-
dio de pleito para sacrificio. Hasta el Domingo
ventidose de los conciertos, designando a la
vez a los mozos Francisco Bonadó Gutiérrez
y Francisco Mas Ramas número 73,83 del so-
lo del actual escenoplazo para que como testigo
declaren en el mencionado expediente, lo que
se hizo publico.
- 416 Rafael Chirivis Gutiérrez, de Rafael i Ma-
bel. Comparecido y tallado resulto con la de un
metro quinientos cuarenta milimetros 1840
En su virtud, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el juez del sindicato le declaro ~~tempor~~
poradamente excluido del servicio militar
como comprendido en el caso 2º del artº 83 de
la Ley, lo que se anuncio al publico.
- 419 José Sardón Sallarondo, de Pascual y Ma-
ria Fernandez. Comparece y expone que conte-
nua asistiendo la expedicion de su hijo

amico en sentido legal de vido pobre a quien
mantiene; y no exhibiendo el expediente que
lo justifique se le concedio de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo veintisiete de los cor-
rientes, designand al mismo tiempo a los mu-
chos Capitanos Marquedez y Francisco Bernad
Intendente numeros 3 y 53 del boletin del actual
reemplaz para que presenten su declaracion
en el indicado expediente, publicandose.

- 54 Ramon Martinez Moys, de Jose y En-
gracia. Companido y tallado resulto con la de-
mensiones quincientos treinta y siete milimetros 1537
Manifesto que a consecuencia de haber fallecido
su padre el dia veintidos de Octubre ultimo
se ha sobrevenido la excepcion de ser hijo unico
de vido pobre a quien mantiene; y en su con-
secuencia el Ayuntamiento acordó hacerlo con-
tar así para ultiores efectos y delatar al mag-
temporalmente excluido del servicio militar
como comprendido en el caso Dº del Artº 83 de la
Ley, lo que se hizo publico.

- 56 Antonio Juarez Valero, de Francisco y Be-
rrica. Companido y manifiesta que no tiene
nada que alegar por haber desaparecido la
excepcion que venia disponiendo a consecuencia
de tener un hermano llamado Salvador que
cumple la edad de 17 años el dia veinticinco
de Mayo proximo; y en su merito el Ay-

62

tamiento le dulará soldado, publicándose
 Antonio José Gallardo Fuentes, de su
 procedencia. Compárese y supone que contiene
 asistiendo la expulsión de Mallorca mante-
 niendo con el producto de su ferial y enal-
 tijo único en sentido legal a su padre sobre
 e impedido.

Parado este al reconocimiento de los
 facultativos estos certifican: Que reconocido
 por Gallardo Santacruz, padre del mozo An-
 tonio por Gallardo Fuentes resulta tener el
 brazo izquierdo mas corto que el derecho a
 consecuencia de una angulosis de la arti-
 culación del codo y atrofia manifiesta de todo
 la extremidad superior, considerandole ina-
 til para el trabajo; y no presentando el ex-
 pediente que justifique los demás extremos
 de la citada expulsión, se le concedió el plazo
 para presentarlo hasta el Domingo veinti-
 siete de los corrientes, designando a la vez
 a los mozos del actual regimiento Antonio
 Pérez Planells y por Pérez Alfonso menores 87 y
 16 del corto para que presenten su dictamen
 en el referido expediente, publicándose
 Manuel Alfonso Pérez, de Manuel
 y Gertrudis. Compárese su madre Gertrudis
 Mas María, manifestando que su citado hijo
 no lo hace por hallarse en Madrid, y

66



elponiendo al propio tiempo que como en los años anteriores le suita la excepción de ser beneficiario de la correspondiente ayuda y pobreza a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la vez a los mayos del recumplazo actual Antonio María Candela y Juan Bautista Alfonso Mas, números 39 y 53 respectivamente del sorteo para que declaran en dicho expediente, lo que u hizó público.

- 72 Solvendedor Tomás Belén, de Rafael y Ana María. Comprometido manifestando que continúa asistiendo la excepción de ser hijo único en sentido legal de su vida pobre a quien mantiene con el producto de su fondo; y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la vez a los mayos gobernadores Alfonso y Antonio Pérez Planells números 46 y 87 del sorteo del actual recumplazo para

que practica su declaración en el Estado ex-
pediente, haciéndole saber al público.

73 José Alfonso Fernández, de Vicente y Ger-
trudis. No comparece por haber fallecido
el dia 30 de junio del pasado año 1903, segun
se justifica con la certificación que se tiene
a la vista, librada por el Señor Juez Muñ-
oz, jefe de la Ciudad de Alicante en cuenta de
los concurrentes; y en su virtud el Ayuntamiento
ocurda hacerlo constar así y que se dé
conocimiento al Señor Jefe de la Guardia
Nacional de Alicante por medio de
atenta comunicación a comparsada de aquella
certificación para sus efectos. lo que se
paga saber al público.

— Reemplazo de 1902 —

2. Antonio Moreno Escrivá de Jose y Ma-
ria. Pasado el reconocimiento de los facultativos
resulta ser muerto estando comprendido en el número
164 Orden 5º de la Clase 3º del Cuadro por lo cual
se consideran inutil para el servicio de las armas;
y en su consecuencia el Ayuntamiento le declaró
temporalmente excluido, como comprendi-
do en el Caso 1º del Artº 83 de la Ley, publicándose
- 10 Pedro López Rubio, de Pedro y Mercedes.
Comparece y manifiesta que continua asistien-

-dole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre probado e impeditido a quien proporcionaria la subsistencia. Puesto el padre al reconocimiento de los facultativos esto consta:
que reconocido Pedro Illofis Calvo padre del mozo Pedro Illofis Rubio, resulto padecer humia sanguinal derecha, atrofia del ojo derecho y albugo central del ojo izquierdo, por lo qual lo consideran inutil para el trabajo;
y no presentando el expediente que justificase los temas sujetos de dicha excepcion, el Ayuntamiento le concedio de plazo para llevarlo a salas hasta el Domingo 27 de los corientes, designando al propio tiempo a los mozos Francisco Bernardo Sartori y Francisco Martínez en el n.º 73 y 88 del porteo del actual recaudo plazo para que declaran en el referido expediente, lo qual se hizo publico.

33 Francisco Montañez Hernandez de Francisco y Maria. Compasado y parado al reconocimiento de los facultativos resulto inutil para el servicio de las armas por tener dureza inspiratoria y algunos estictores en ambas vertices pulmonares estando comprendido en el n.º 167 orden 5º de la clase 3º del cuadro; y en su virtud el Ayuntamiento oí

do al Juzgado de acuerdo con su parecer le declaro temporalmente excluido con arreglo al Art. 83 Cto 1º de la Ley, publicándose
J. Francisco Lledo Moreverro de Salvador y María. Comparece y alega la misma excepción que en años anteriores ó sea la de hallarse man-
teniendo con el producto de su trabajo cual hijo unio a su padre pobre y desagradecido, y no pre-
sentando el expediente que lo acrede se le con-
ceda de plazo para verificarlo hasta el Domingo
27 de los corrientes, designando a la vez a los mo-
zos del actual reemplazo Francisco Mas Ramos
y Francisco Bernard. Interviene n.º 85 y 93 del
sorteo para que presenten su declaración en dicho ex-
pediente, lo que se hizo saber al público.

20 Joaquim Moreverro Quesada, de Anto-
nio y María. Comparecido y pasado al reconoci-
miento resulta comprobarse la existencia de
trastorno del aparato respiratorio y por consecun-
cia la del circulatorio, estando comprendido en
el n.º 99 Orden 6º cláusula 2º del cuadro, por lo
qual lo consideran inutil para el servicio de
las armas, y en su virtud el Ayuntamiento
le declaro temporalmente excluido con
arreglo al Art. 83 de la Ley. publicándose.

22 José Sol Coves, de Antonio y Josefa. Gonz-
zález y manifiesta que continua asistien-



debe la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de ninda pobre a quien mantiene, y no exhibiendo el expediente que lo acredite se le concedio de plazo para llevarlo a efecto hasta el dia 27 de los corrientes, designando a la vez a los mozos Antonio Rey Flanellas y por Tomas Gomis n.º 87, 9 del sorteo del reemplazo actual a fin de que declaran en el mencionado expediente lo que se anuncio al publico.

24 Bautista Mois Gomis de Joaquin y paneria. No comparece por haber fallecido el dia 18 de Diciembre ultimo a consecuencia de viruela segun certificado que se tiene a la vista librado por el Señor Juez Municipal de esta Villa en 9 de los corrientes; y en su suceso el Ayuntamiento acordó hacerlo constar asi para ultiores efectos y que se de conocimiento al Sr. Coronel de la Frontera de Reclutamiento de Alicante por medio de atento comunicacion acompañada del referido certificado a los efectos procedentes, publicandose

José Miralles Hernandez, de
Jaime y Dolores. Comparece manifestando que
en virtud de que su padre Jaime Miralles Valt
cumple la edad de sesenta años el día 27 de
Abril próximo le asiste en el año actual la
expresión de ser hijo unico en sentido legal de
padre pobre segundonario a quien mantiene por
asique tiene otro hermano soltero mayor de
diez y siete años llamado Manuel este se halla
impedido. Pasado dicho Manuel al examen
ciento los facultativos certifican que se
convierte Manuel Miralles Hernandez, her
mano del mozo Jaime Miralles Hernandez,
resulta con desarrollo excesivo de toda la car
beza debido a un hidrocefalo cronico que
padecio en la primera infancia, todo lo cual
ha ocasionado la invecindad, por lo que se
consideran inutil para el trabajo; y no existi
riendo el expediente que justifique los duros
esfuerzos de la indicada especie el Ayunta
miento concedió de plazo para llevarlo a cabo
hasta el Domingo 27 de los corrientes, designa
mando al propio tiempo a los mozos del ac
tual cumplimiento por López Ruiz y Gamiolau
dela Mas N° 66 y 22 del sector, para que

declara en el indicado expediente, lo que
se anuncio al publico.

39 **Antonio Basenval Mas**, de Paseval y
Joufa. Comparece y alega la excepcion sobrevenida
despues de su nacimiento en la que como hijo unico
en sentido legal de persona pobre resguardario
a quien proporciona la subsistencia, y no figura
sentando el expediente que lo acredite se le con-
cedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo
27 de los corrientes, designando a la vez a los
mozos Antonio Gledo Mas y Antonio Ruiz Flor-
mellus n.º 30 y 87 del tomo del exemplazo ac-
tual para que presten su declaracion en el
citado expediente, lo que se hizo publico.

45 **Salvador Simenez Macia**, de Gra-
tano y Ramona. Comparecido y tallado resulto
con la de un metro cuadrado veinticuatro mi-
lilitros

1524

Manifiesta que le asiste tambien la
excepcion de ser hijo unico en sentido legal de
vinda pobre a quien alimenta, la cual pro-
puso ya en los años anteriores, y en su con-
currencia el Ayuntamiento oido al fiscal
le declaro temporalmente excluido co-
mo comprendido en el Caso 2º del art.º 83 de
la Ley. lo que se anuncio al publico

50 Francisco Pérez, hijo natural de Concepción. Comparecido y tallado obtuvo la de un metro cuadrado treinta y nueve milímetros 1539
y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juzgado le declaró ~~temporalmente~~ excluido del servicio como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la Ley lo que se anuncio al público

52 Vicente Penalva Mora, de Vicente Mora.

Comparecido y tallado obtuvo la de un metro cuatrocientos ~~cuarenta~~ ^{polvo} milímetros

1498

y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado le declaró ~~totalmente~~ excluido del servicio militar, como comprendido en el caso 3º del artº 83 de la Ley, lo que se publicó.

54 Angel Sierra Manchon, de Angel y Concepcion. Comparece y alega la misma excepción que viene disfrutando como hijo unio de padres pobres impedido a quien alimenta. Paseado este al reconocimiento, los facultativos certifican; que reconocido Angel Sierra Polo, padre del mozo Angel Sierra Manchon, resulta que padeció dos hernias inguinales una derecha y otra izquierda, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifiquen, se le concedio el plazo para verificarlo hasta el Domingo



27 del actual, designando al propio tiempo los mozos de este reemplazo son Rey Alfonso, Antoni Rey Planells n.º 88 y 87 del sorteo para que presten su declaracion en el referido expediente, lo que se hizo saber al publico.

- 55** *Antonio Correses Mor, de Joaquin Antonia.* Compauce y dice que continua avis tiendole la expencion de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a su madre viuda y sobre qual hijo unico en sentido legal, y no experimentando el oportunio expediente que lo acredite se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la vez a los mozos Roque Planells Mor y Antoni Rey Planells n.º 88 y 87 del sorteo del reemplazo actual, para que presten su declaracion en dicho expediente, publicandose.

- 56** *Antonio Planells Sanchez, de la petano y Maria Gertrudis.* Compauce mani festando que como en los años anteriores le asiste la expencion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre segundario a quien

—

mantuvieron; y no presentando el expediente
que justificase los argumentos de dicha expre-
sión el Ayuntamiento le concedió de plazo
para verificarlo hasta el Domingo 27 de los cor-
rientes, designando al mismo tiempo a los
mozos José Bonas Mas y José Pérez Alfonso n.º
9246 del sorteo del actual reemplazo para que
declarasen en el indicado expediente, lo que se
sabía tener al público.

- 58 Manuel Sledo Vázquez, de pueyo María.
Comparece y manifiesta que continua asis-
tiendo la excepción de hallarse alimentando
con el producto de su forma y en tal modo sumin-
istro a su padre pobre y vagabundo; y no presentan-
do el expediente que lo acredite se le concedió
de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo
27 de los corrientes, designando al mismo ten-
ido a los mozos del actual reemplazo Roque
Planellés Mas y Antonio Pérez Planellés n.º 882,
87 del sorteo para que como testigos declarasen
en dicho expediente, lo que se publicó.

- 62 Concepción Sol Salvárriz, de Capitanía,
Concepción. Comparece y dice que no tiene
nada que alegar en atención a que ha desa-
parecido la esposa que venia disfrutando
por cumplir su hermano José la edad de

Muy siete años el dia 9 de junio proximo, y
en su vista el Ayuntamiento oido al sindico
le declaró soldado, lo que se hizo publico.

63 Francisco M^{rs} Berches, de Francisco

y Maria. Comparecido y juzgado obtuvo la de un
metr paumero treinta y ocho milimetros 1858
y en su consecuencia el Ayuntamiento oido
al sindico le declaró temporalmente ex-
cluido, como comprendido en el clauso 2º del Artº
8º de la Ley, lo que se publico.

64 Andres Ferrandez Candela, de Andres

y Hamona. Comparecio y expone que conte-
nua asistiendo la expresion de ser hijo unico
en sentido legal de padre pobre e impedido a quien
profesoria la subsistencia. Pasado el padre
al reconocimiento de los facultativos estos cer-
tifican que reconocido Andres ferrandez
M^{rs}, padre del nro. Andres ferrandez Candela,
resulta padecer en panus en el ojo izquier-
do, opacidades de la cornea en el derecho y
congestivitis cronica en ambos, por lo que
se consideran inutil para el trabajo; Dno.
explicando el siguiente justificativo de
los demás efectos de la expresion, el Ayun-
tamiento le concedio de plazo para verifi-
carlo hasta el Domingo 27 de los corientes

83

designando a la vez a los mozos del recamplazo actual por Señor Alfonso y Antonio Pérez Pascual n.º 46 y 87 del sorteo, para que consten tigoz presten su declaracion en el referido expediente, publicandose.

- 68 Joaquín Ferrández Candela, de Ezeiza y Lucia. Comparecido para al recordar su nacimiento resulto con tartamudez manifestando comprendido en el n.º 163 orden 5º de la Clase 2.º del Cuadro, por lo cual se considero inutil para el servicio de las armas; y en su comunica al Ayuntamiento visto al acuerdo de declararse temporalmente excluido, con arreglo al art. 83 caso 1.º de la Ley, lo que se hizo publico.

- 70 Manuel Belén Quesada, de Jaime y Antonia. Comparece alegando la misma excepcion que disfruta como hijo unico en sentido legal de viuda sobre a quien alimenta; y no estando en el expediente que lo acredite se le concedio de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos Carmelo Candela Mas y por López Ruiz n.º 92 y 66 del sorteo actual para que despongan en el citado expediente. publicandose



75 Vicente Llorente, hijo natural de Serua. Llamado no comparecio ni lo hizo persona alguna en su representacion; y en su virtud el Ayuntamiento acordó concederle un plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corientes, lo que se anuncio al publico.

78 Manuel Ibáñez Benavides, de Antonio y Gregorio. Comparece y manifiesta que como en años anteriores le autoriza la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y vagabundo a quien alimenta y no presentando el expediente que lo justifique se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corientes, nombrando a la vez a los Mayos Jose Gomis Lopez y Antonio Maria Candela, n.º 7 y 39 del portal del recumplido actual para que como testigos presten su declaracion en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al publico.

84 Antonio Teror Llerma, de Casiano y Gertrudis. Comparece y expone que contiene una anotacion de la excepcion de hallarse manteniendo a su padre pobre y vagabundo

— maria en el cual nacio en sentido legal; y no presentando el expediente acreditativo de los estrenos de la misma, el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando a la rey a los mayos Roque Planelles Mas y Antonio Perez Planelles n.º 88 y 87 del sorteo actual para que presten su declaracion en el indicado expediente, lo que se hizo publico.

— Recomendacion de 1903 —

5 Antonio Moro Selva, de Andres y Josefa. Companido y privado al reconocimiento de los facultativos, resulta que tiene trastornos en la respiracion siendo comprendido en el n.º 79, Orden 6º de la Clase 2º del Cuadro, por lo cual se consideran inutil para el servicio de las armas; y en su consecuencia el Ayuntamiento siede al servicio de dichos temporralmente excluido, con arreglo al Art.º 83 caso 1º de la Ley publicandose.

15 Miguel Perez Deveses, de Jose y Francisca. Companido y tallado sobre la de un metro quinientos treinta y seis milimetros 1'836 y en su vista el Ayuntamiento siede al fin.

-dico le declaro temporáneamente excluido
del servicio militar como comprendido en el
caso 2º del artº 83 de la Ley, publicándose.

J 2 Joaquim Micerio Díez de Antonio y
Mamula. Comparece y alega la misma expre-
sión que se halla disfrutando como hijo unio
de nudo pobre a quien alimenta, no presentan-
do el expediente que lo justifique, y en su
consecuencia el Ayuntamiento le concede de
plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de
los corrientes, designando a la vez a los mozos
Antonio Ruiz Planell y José Bonas Bonassan.
mores 87 y 9 del sorteo del empleo actual
para que presenten su declaración en el indicado
expediente. lo que se hizo publico.

J 3 Antoni Olleñec Díaz, de Antonio y
Teresa. Comparece su madre Teresa Díaz
quien manifestando que su citado hijo no
se presenta por hallarse ausente y que como
en el año anterior le asiste la excepción de su
hijo unio de la compareciente nuda y pobre
a quien alimenta, y no presentando el expre-
diente justificativo de los extremos de dicha
excepción el Ayuntamiento le concede de plazo
para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de

- los corrientes, designando al propio tiempo
a los mozos del actual reemplazo francisco
Sofronio Armero y Antonio Maria Grandela nu-
meros 84 y 39 del sorteo, para que como testigo
declaren en el referido expediente, publiciandou
84 Joaquin Gomez Moret, de Vicente y
Mieres. Companee y manifiesta que continua
asistiendo la excepcion de hallarse man-
teniendo con el producto de su trabajo a su
madre viva y pobre enal hijo unico en
sentido legal; y representando el expediente
en que se acredite dichos extremos el legi-
tamiento le concedio de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo 27 de los corrien-
tes, designando a la vez a los mozos del ac-
tual reemplazo Antonio Maria Grandela y
Juan Bautista Alfonso Mas n° 39 y 83 del
sorteo para que como testigos presten su de-
claracion en dicho expediente, publiciandou
86 Francisco Quesada Galleguero, de Jon
y Corripio. Companee y dice que continua
asistiendo la excepcion de ser hijo unico en
sentido legal de padre pobre e impeditido a
quien mantiene. Para el padre al reco-
nocimiento de los facultativos estos certifican:
que reconocido fose Guillermo Ramos, padre
del mozo francisco Quesada Galleguero re-



A.0.223.457*

- Sulta tener herma singular derecha, por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepcion, se le concedio de plazo para efectuarlo hasta el dia 27 de los corrientes, designando al mismo tiempo a los mozos foren Galipienzo y foren Rey Ibarri n.º 62 y 84 del recumplazo actual para que presenten su declaracion en dicho expediente, lo que se hizo publico.

17 Francisco Olencio Hurtado, de Salvador y Gertrudis. Comparece manifestando que como en el año anterior le suyo la excepcion de ser hijo unico de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió a consecuencia de tisis pulmonar, en su viaje de repatriacion a bordo del vapor "Buenos Aires", y no presentando el expediente en que se acreditan los extremos de dicha excepcion, se le concedio de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos foren Tomás Domínguez y Antonio Rey Planells n.º 9 y 87 del recumplazo

actual afán de que declaran en el indicado expediente, lo que se hizo público.

- 19 José María Bernabeu Arnau, de Lorenzo y María. Comparece y alega la misma exprencia que viene disfrutando como viñedo suyo en sentido legal de viñedo sobre a quien proporciona la subsistencia; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 27 de los corrientes designandose al propio tiempo a los mozos Emilio Gaudelo May y José López Ruiz N.º 22366 del actual sorteo para que como testigos presten declaración en el mencionado expediente, lo que se amovió al público.

- 28 José Alfonso Querador, de Juana María Gertrudis. Comparecido y tallado resultó con la de un metro quinientos treinta milímetros 1'530 y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró **temporalmente** excluido, como comprendido en el caso 2º del art. 83 de la Ley, lo que se hizo público.

- 29 Manuel Pérez Micos, de Andrea y Ana María. Comparecido y tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y seis milímetros 1'535 y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró **temporalmente** excluido del servicio militar

como comprendido en el caso 2º del Artº 83 de
la Ley, lo que se hizo saber al público.

39 Salvador Santacruz Sledo de fran-
cisco y Antonia. Compáreces y expone que com-
en el año anterior le anula la excepción de
ser hijo único en sentido legal de cuando pobre
a quien alimento, y no exhibiendo el expediente
que lo justifique se le concedió de plaza para
verificando hasta el Domingo 27 de los corrientes
designandole al mismo tiempo a los mozos
del actual reemplazo francisco Bernardi
Teniente y por el Rey Alfonso n.º 73 y 46 del
sorteo para que declaran en dicho expediente
lo que se hizo público.

40 José Oliver Reig, de Manuel y Carmen.
Compárecede y pasado el reconocimiento resul-
tó miopía por lo cual lo consideraron inutil para
el servicio de las armas; y en su virtud el
Ayuntamiento oido al juez de disciplina le dictaron ~~tempor~~
poralmente excluido, como comprendido en
el caso 1º del Artº 83 de la Ley, publicándose.

50 Ramon Candelas Torres, de Ramon y
Elena. Compáreces y manifiesta que continua años
tiendole la excepción de ser hijo único en sentido
legal de padre pobre impedido a cuya muerte
tuvieron contribuye con el producto de su fonda.
Pasado el plazo al reconocimiento de los facul-
tativos, estos certifican que reconocido Ramon

Candela Mas madre del mozo Ramon Candela
Torres, resulta tener una hernia inguinal derecha
que considerandole inutil para el trabajo; y
no exhibiendo el expediente en que se justificó
queun los demás extremos de la excepción el Ayunta-
miento le concedió de plazo para verificarla
hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando
al propio tiempo a los mozos Francisco Masller
mos y José Pastor Adsuara n.º 85 y 4 del sorteo
del reemplazo actual afín de que dularan en
el mencionado expediente. publicándose.

- 58 Salvador Pérez Sierra de José Antonia.
Comparado manifiesto que continua-
mente tiene la excepción de ser hijo unico de
padre que impidió a cuya maternidad
contribuye con el producto de su fozat. Pa-
sado el padre al reconocimiento de las facul-
tativas estos certifican que reconocido José
Pérez unico heredero del mozo Salvador Pérez
Sierra resulta tener opacidades en el ojo iz-
quierdo y desparir en ambos ojos, teniendo
tambien una hernia inguinal derecha in-
completa, por lo que lo consideran inutil pa-
ra el trabajo; y no presentando el expediente
en que se justifican los demás extremos de
la excepción, el Ayuntamiento le concedió de



plazo para efectuarlo hasta el dia 27 de los corrientes, designando al mismo tiempo a los mozos del actual reemplazo Personal Espinosa Eandile y Ernesto Esundile. Mzo. n^o 60 y 82 del sorteo para que presten su declaracion en el mencionado expediente.

62 Antonio Serna Aldonova, de Antonio y Maria Gertrudis. Comparece y alega la misma excepcion que se halla disfrutando como hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien alimenta; y no exhibiendo el expediente que lo acredite, se le concedio de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo 27 de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos Antonio Perez Planellaz y con Rojas Esmas n^o 87 y 9 del sorteo actual, a fin de que declaren en dicho expediente, lo que se publico.

76 Francisco Sanchez Mora, de fran-
cisco y Josefa. Comparece y manifiesta que como en el año anterior le asiste la excepcion de hallarse manteniendo con el producto

de su formal cual hija uniuersal su padre
pobre y segagenario; y no presentando el
expediente probatorio, el Ayuntamiento le
concedio de plazo para llevarlo a efecto hasta
el Domingo 27 de los corrientes, designando al
mismo tiempo a los mozos del actual reemplazo
plazos Antoni Gledo Mas y Antonio Pérez Pla-
nells n.º 30 y 37 del sorteo preciso que como
testigos de esta Corporacion desforgan en el
mencionado expediente, lo que se hizo publico.

- 91 Francisca Mas Meindow, de fran-
cisco y Josefa. Comparecio ^{su padre} y dice que le acorde
la misma expusion de ser hija uniuersal de padre
pobre segagenario a quien alimenta; y no pre-
sentando el expediente que lo acredite se le
concedio de plazo para sacrificarlo hasta el
Domingo 27 de los corrientes, designando a la
vez a los mozos del presente reemplazo Juan
Bautista Mas Alfonso y Enrique Sala Ferean
dez n.º 33 y 12 del sorteo, para que presten
su declaracion en el referido expediente, ju-
diciandose.

En cuyo modo y forma se dio por terminada
esta diligencia levantando el Señor Presidente
la sesion despues de manifestar a los mozos e

interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al que se señale para cumplir los mozos la marcha a la Capital y que el dia mismo veintisiete de los corrientes a las ocho horas del mismo se reunira de nuevo esta Corporacion en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes y de designar que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para que cada uno de ellos a su respectivo expediente general, firmando todo lo semejante concurrentes a este acto de que yo el secretario certifico sobre razonado - Yo = Gledo = Vale = entencion = su padre = Pela.

Juan Gallardo Juan Gledo
Juan P. Barcelo José Gledo
Juan Mas José Gledo
Antonio Comella Antonio Jimenez
José Gallardo
Manuel Polo
Juanito Matos por suyo
Joaquim Mas F. Diaz
José Matos

Manuel Candela
y Mont

Franco Pascua



Elección para la resolución de incidentes de los mozos del actual regimiento

Concurrentes

— Alcalde Presidente —

Don Francisco Gallardo Guevara

Presentes

Don Francisco Gledo Guevara

„ Juan Pedro Gandela Mora

„ Juan Francisco Carrera Penalva

Índice

Don Antonio Gandela Arnar

Concejales

Don José Arnar Gandela

„ José Castillo Martínez

„ Tomás Mas Mas

„ José Gledo Planelles

Ese-Concejales

Don Antonio Gómez Mas

En la Villa de Eivillente a veinte
de Marzo de mil nuevecientos cuatro.
Bajo la Presidencia del Señor Alcalde —
Don Francisco Gellido Guevara y previa
convocatoria en forma se reunieron
en Sesión Pública extraordinaria, en
la presente Sala Capitular a las ocho
de la mañana de este día, hora sinua-
lada al efecto en los bando y edictos de
convocatoria y de citación personal,
los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se aprecian, aso-
ciados de los facultativos en medici-
na y cirugía Don José Díaz Río, Don
José Gledo Guevara y Don Francisco
Mas Emedela, nombrados por el Ayun-
tamiento para practicar los recono-
cimientos de mozos, padres y mu-
chos que procedan y a su de-
lugar esta diligencia, y de los fra-
llados, Don Joaquim Mas Mas.

Don José Nas Morales, sargento y cabo respectivamente licenciados del Ejército, nombrador por el Señor Alcalde en virtud de las facultades que le concede como Comandante de Armas el párrafo 8º del Art. 9º de la siguiente Ley de Reemplazos, para practicar también la talla de los iniciados mozos, cuyos señores después de aceptar sus respectivos cargos fueron desempeñarlos cumplidamente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión lo era el de llevar a cabo la resolución de las incidencias de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes en el acto de clasificación y declaración de soldados; y al efecto hallándose presentes gran número de aquellos intercados, padres y padres de otros y después de decirlo por mí el seípero quinto secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los capítulos 8º, 9º, y 10 de la expuesta Ley y los 4º y 5º del Reglamento para su ejecución, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes:

2 Leandro Candela Penolva, comparece y explica en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la ejecución que tiene alegado, como hijo único en sentido legal de padre pobre segundonario a quien mantenía con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron enterados los demás intercados que obtuvieron cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el

- 4
- parecer del Sindico le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el Caso 1º del Artº 87 de la Ley, publicándose
José Peñstor Aldanave, comparece y manifiesta que no puede presentar el expediente que justifique los extremos de la excusión que tiene alegada por no haber recibido todavía algunos de los documentos que han de formar parte del mismo, por lo que ruega a la Corporación se dijese concederle un nuevo plazo para verificarlo; y en su virtud el Ayuntamiento accediendo a los deseos manifestados por dicho mozo, acordó concederle de plazo para la presentación del mencionado expediente hasta el dia treinta y uno de los corrientes a las ocho de la mañana, lo mismo que a los demás interesados por si tienen que probar alguna cosa en contrario, publicándose
José Belén Torres. Comparece esposando que desiste de la excusión alegada en la diligencia de clasificación y declaración de soldados, por cuya razón no ha formado el expediente justificativo de los extremos de la misma; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró **soldado**, lo que se anuncia al público
José Tomás López. Comparece y expulsa el expediente en que se acreditaban

Todos los extremos de la excepcion que tiene pro-
puesta, como hijo unico de sueldo pobre a quien
proporciona la subsistencia con el producto de
su trabajo, del cual fueron suscipientes los
demas interesados sin obtener cosa alguna
por ninguno de ellos; y en su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con el pa-
recer del Juzgado le declaro soldado con-
dicionado, como comprendido en el Caso 2º
del Artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

30 Antonio Martínez Pastor. Com-
ponee y presenta en el Acto el expediente acorde di-
tativo de la pobreza y demás extremos legales
de la excepcion que tiene propuesta, como hijo
unico en sentido legal de padre pobre sufragante
a quien mantiene con el producto de su
fornal; y en su consecuencia, el Ayuntamiento
visto que por los demás mozos interesados
no se obtiene cosa alguna y de conformidad
con el parecer del Juzgado le declaro sol-
dado condicional, como comprendido
en el Caso 1º del Artº 87 de la Ley, publicandolo

31 Francisco Quesada Alcaraz. Sen-
tiente de la presentacion del expediente que
justifique los extremos de la excepcion que tiene
alegada como hijo unico (en sentido legal) de
padre pobre e impidiendo a quien mantiene



- me. Compasado, expidió en el acto dicho expediente del cual fueron enterados los de mas interesados, sin que por ninguno de ellos se diese oposición alguna; y en su merits el Ayuntamiento, oido al fideicio y desacuerdo con su parecer, le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, lo que se puso saber al público.

14 Francisco Mbares Vojquez. Compasado, expidió en el acto el expediente que justificó la pobriza y demás extremos legales de la ejecución que tiene alegada como motivo único en su título legal de vida pobre a cuya manutención contribuye con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo al Cuerpo de mozos manifestaron estos sostener su enteza; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al fideicio de acuerdo con su parecer, le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del Artº 87 de la Ley, pudiéndose.

17 Manuel Mandriem Gomez. Com-

-parece haciendo entrega en el acto del expediente en que justifica la pobreza y demás extremos legales de la expresión que tiene propuesta, como hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Interados del mismo los demás interesados, nada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Juzgado le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 2º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo público.

23 **Antonio Mbas Mbas.** Comparece y entrega en el acto el expediente en que acredita todos los extremos de la expresión que la asiste como hijo único de viuda pobre a quien mantiene, de cuyo contenido fueron informados los demás interesados sin objetar se cosa alguna por ninguno de ellos; y en su merito el Ayuntamiento de acuerdo con el juez del Juzgado le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 2º del Art.º 87 de la Ley, publicándose

30 **Antonio Sledo Mbas.** Pendiente de la presentación del expediente que justifique la pobreza y demás extremos legales de la expresión que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de padre pobre y seguramente a quien proporciona la subsistencia. Comparecido

entrega en el acto dicho expediente, y entera-
dos del contenido del mismo los demás interes-
ados, visto que por ninguno de ellos se hace ob-
jección alguna, el Ayuntamiento, oido al Juzgado
y de acuerdo con su parecer le declaró **soldado**
-do condicional, como comprendido en el
caso 1º del Art. 87 de la Ley, publicándose.

32 **Joaquim Emiliabert Alfonso.** Comparece y presenta en el acto el expediente en que
se justifican todos y cada uno de los argumentos
de la expresión que tiene propuesta como hijo
único en sentido legal de padre pobre susaga
Nario a quien mantiene. Entendido del con-
tenido del mismo los demás interesados, no
hicieron objeción alguna, y en su conocimien-
to el Ayuntamiento de conformidad con el
parecer del Juzgado le declaró **soldado**
condicional, como comprendido en el ca-
so 1º del Art. 87 de la Ley, lo que se publicó

35 **José Corveres Mors.** Comparece y es-
cribe el expediente acreditativo de la expre-
sión que le asiste y tiene alegada, como hijo
único en sentido legal de vida pobre a quien
mantiene, de cuyo entendido fueron entre-
ados los demás interesados; y en su conocimien-
to el Ayuntamiento oido al Juzgado le de-
claró **soldado condicional**, como

comprendido en el caso 2º del Artº 87 de la
Ley, lo que se hizo público.

36 **Manuel Mois Pérez.** Comparece haciendo entrega del expediente en que se justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta, como hijo unico en sentido legal de padre pobre y supagenerario a quien mantiene; y en su vista, el Ayuntamiento después de enterados los demás interesados, y de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró ~~soldado~~ -
dado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, publicándose

41 **Antonio Gutiérrez Mois.** Comparece y expone el expediente justificativo de la excepción que le asiste y tiene alegada, como hijo unico en sentido legal de aiuda pobre a quien mantiene, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados, y en su vista el Ayuntamiento oido al Juzgado le declaró ~~soldado~~ -
dado condicional, como comprendido en el caso 2º del Artº 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público

43 **Luis Mois Alfonso.** Pendiente de la presentación del expediente que justifiquen los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo unico de madre pobre, cuyo marido es tambien pobre y supagenerario, a quien mantiene



-tiene con el producto de su trabajo. Comparecido expone en el acto dicho expediente, del cual fueron informados los demás interesados sin objeción alguna por parte de los mismos, y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del fiscal, le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

46 *José Pérez Alfonso*, comparece haciendo entrega del expediente que justifica la probanza y demás extremos de la expedición que le asiste y tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre fallecido e infestado á quien alimenta con el producto de su jornal, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados; y visto que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna, el Ayuntamiento oido al fiscal le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley, publicándose.

47 *José Quesada Martínez*. Dace cuenta de las certificaciones de reconocimiento y ta-

Ma del expresado mozo, recibidas del Ayunta-
miento de Madrid y Gobernación de Alcalde
del Distrito del Centro, donde aquél reside y
de las cuales resulta útil para el servicio de las
armas y con la talla de un metro cuadrados
cuarenta y siete milímetros

1847

En este acto comparece la madre del
repetido mozo María Gertrudis Hurtado Go-
mís, haciendo entrega en el acto del expediente
que justifica la pobreza y demás extremos le-
gales de la excepción que le asiste a su indicado
hijo, cuya única de la compraventa vende y
pobre a quien mantiene con el producto de su
trabajo, de cuyo documento fueron impuestos
los demás interesados sin objetar cosa al-
guna por ninguno de ellos; y en su vista
el Ayuntamiento oido al Fisicio y de acuerdo
con su parecer, acordó dar al referido mozo por
presentado a las operaciones del reclamplazo y
declararle soldado condicional, como
comprendido en el Capítulo 2º del Art. 8º de la Ley,
lo que se hizo saber al público

48 Comendador Quesada Fernández. Com-
parece y exhibe el expediente en que se acredita
tan la pobreza y demás extremos legales de la
excepción que tiene propuesta, como su único
en sentido legal de vende pobre a quien man-
tiene, pues aunque tiene otro hermano lla-

-mado Manuel, este se halla impedido para el trabajo. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Manuel Gómez Ferrández, hermano del mozo Capetano Gómez Ferrández - resulta que tiene anquilosada la articulación carpo-metacarpiana formando ángulo recto la mano sobre el antebrazo, hallandose los dedos retraídos en flexión sobre la mano y notablemente atrofiados los músculos del antebrazo y mano. Todo lo cual está en el miembro superior izquierdo, impidiéndole dictar las funciones de la mano. Por lo que se conceptúan inutil para el trabajo. Impuestos de todo los demás interinos no hicieron objeción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento siendo al Juzgado le declaró ~~deplorado~~ condicionado, como comprendido en el Caso 2º del Artº 87 de la Ley, publicándose

51 **Antonio Lledó Monera.** Dace cuenta de las certificaciones de reconocimiento y talla del expresado mozo, recibidas del Ayuntamiento de Madrid y Benencia de Alcaldía del Distrito de Chamberí donde aquél reside y de las cuales resulta útil para el servicio de las armas y con la talla de

En este acto comparece el hermano
del repetido mozo Pedro Gledo Morera en-
tregando el expediente instruido para ju-
stificar los extremos de la excepcion alegada
en favor de dicho mozo en la diligencia de
clasificacion y declaracion de soldados, como
pijo unico en sentido legal de vida pobre
a quien mantiene con el producto de su
trabajo; y resultando del mismo que no
obstante haberse justificado en la infor-
macion testifical la pobreza y demás extre-
mos de dicha excepcion, el Ayuntamiento
en sesion del dia de ayer acordó no conside-
rar pobre al hermano por en atencion a
que ademas de los bienes que posee tiene
tambien una fabrika de jabon cuyos pro-
ductos liquidos han sido calculados en
seis mil peetas segun declaraciones pres-
tadas por otros fabricantes, y por consi-
guiente que dicho su hermano por fuer-
de atender perfectamente a la manuten-
cion de su madre veida, la Corporacion
visto el parecer del sindic le declaro ~~sol-~~
~~dado~~, de cuyo fallo u alza el compareciente
en representacion del mozo para ante la
Comision Mixta de reclutamiento, lo



que se hizo saber al público.

62 *José Pons Galvaniense.* Comparece y presenta en el acto el expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepción que tiene propuesta, como hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos, estos nada objetaron; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juzgado le declaró ~~soldado~~ soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, publicándose

68 *Francisco Fernández Torremocha.*

Comparece haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre segarenario a quien alimenta, que le asiste y tiene alegado; y en su cuenta el Ayuntamiento dispues de dar cuenta del mismo a los demás intervinientes y de conformidad con el parecer del Juzgado, le declaró soldado condicional, como

comprendido en el Caso 1º del Artº 87 de
la Ley, lo que se hizo publico.

70 Juan Fernández Cerdobos. Compa-
rece y expone el expediente acreditativo de
la excepcion que le asiste como hijo unico en
sentido legal de padre pobre suplementario aquien
mantine, de cuyo contenido fueron enterados
los demás interesados; y en su virtud el Ayun-
tamiento oido al Señorío le declaró ~~sol-~~
~~-dado condicional~~, como comprendido
en el Caso 1º del Artº 87 de la Ley, publicandose

72 Francisco María Pérez. Dase cuenta
de la certificacion expedida por el jefe de las
Cárcellos del Partido de Elche en 14 de los corrien-
tes, de la cual resulta, que el expuesto nro
ingreso en dicho establecimiento el dia 19 de
febrero proximo pasado para extinguir la
condena de dos meses y un dia de arresto
mayor que le fue impuesta por la Audiencia
provincial de Alicante en causa que
se le siguió en el Juzgado de Fábricacion del
referido Partido, por el delito de furto de es-
parto; y entrados de su contenido, el Ayun-
tamiento, visto lo dispuesto en el Artº 81 de
la Ley y de conformidad con el parecer del
Señorío, acuerdo que por el Señor Alcalde

se dirija la oportuna communication al de
la Ciudad de Elche interesandole, la talla
y reconocimiento del reputado mozo, para re-
solver en su vista lo que proceda, lo que
se haga publico.

- 82 José Guilebert Orrioz, de Capitanos
Antonia, comparecido y tallado resulto con la
de un metro setenta y cuatro milímetros 1'640

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resulto idéntico; y habiendo manifestado
que no tenía excepción alguna que alegar, el
Ayuntamiento le declaró soldado, lo que
se anuncio al público.

- 84 Pedro Pérez Moro. Dan cuenta de la certi-
ficacion expedida por el jefe de la prisión
de la Capital de Alicante con fecha 12 de
Mayo actual y de la cual resulta que el in-
dicado mozo se encuentra en dicha prisión
preso provisionalmente en causa que se le
siguió en el Juzgado Instructor de Elche
sobre injurias a la Autoridad y sus agentes,
y en su vista el Ayuntamiento de esa for-
midad con el parecer del fiscal le de-
claró temporalmente excluido del
servicio militar, haciéndole público.

- 87 Antonio Pérez Flanelles. Comparece
y exhibe el expediente que justifica todo

los extremos de la excepcion que le asiste, y
tiene alegada como hijo unico de padre po-
bre e impedido a quien proporciona la subsis-
tencia; y en su consecuencia despues de darse
cuenta del mismo a los demas interesados, el
Ayuntamiento de conformidad con el parecer
del Juzgado, le declaro **soldado condicio-**
~~nal~~, como comprendido en el Caso 1º del Artº
8º de la Ley, lo que se anuncio al publico

95 **Antonio Torres Mbares.** Compranee y
entrega en el acto el expediente en que se a-
creditara todo, y cada uno de los extremos de
la excepcion de Hallazgo manteniendo con
el producto de su fosal a su madre cuide
y provea qual hijo unico en sentido legal; y
en su vista el Ayuntamiento oido al Juz-
gado y de acuerdo con su parecer le de-
claro **soldado condicional**, como
comprendido en el Caso 2º del Artº 8º de la
Ley, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por termi-
nada esta diligencia, levantando el Señor Alcalde
dante la sesion despues de manifestar a los mozos
e interesados, que desde luego podian reclamar con-
tra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta
el dia anterior inmediato al que se señale para
emprender los mozos la marcha a la Capital



así como también que el dia 31 del actual a las ocho
de su mañana se reunirá de nuevo la Corporación
Municipal, para resolver todas las incidencias pre-
vistas, disponiendo a la vez que se expida a todos
los mozos que han alegado excepción la certificación
que preceptúa el Artº 96 de la Ley, firmando los señores
concurrentes de que certificado = sobre rasgado = al vole.

~~Juan Gómez~~ Juan " Gómez

~~Juan P. Campillo~~ Juan " Campillo

~~José Cartalvo~~

~~José Gómez~~

~~François Mas~~

~~José Álvarez~~

~~Antonio Gómez~~

~~Antonio Gómez~~

~~Antonio Gómez~~

~~José Gómez~~

~~José Gómez~~

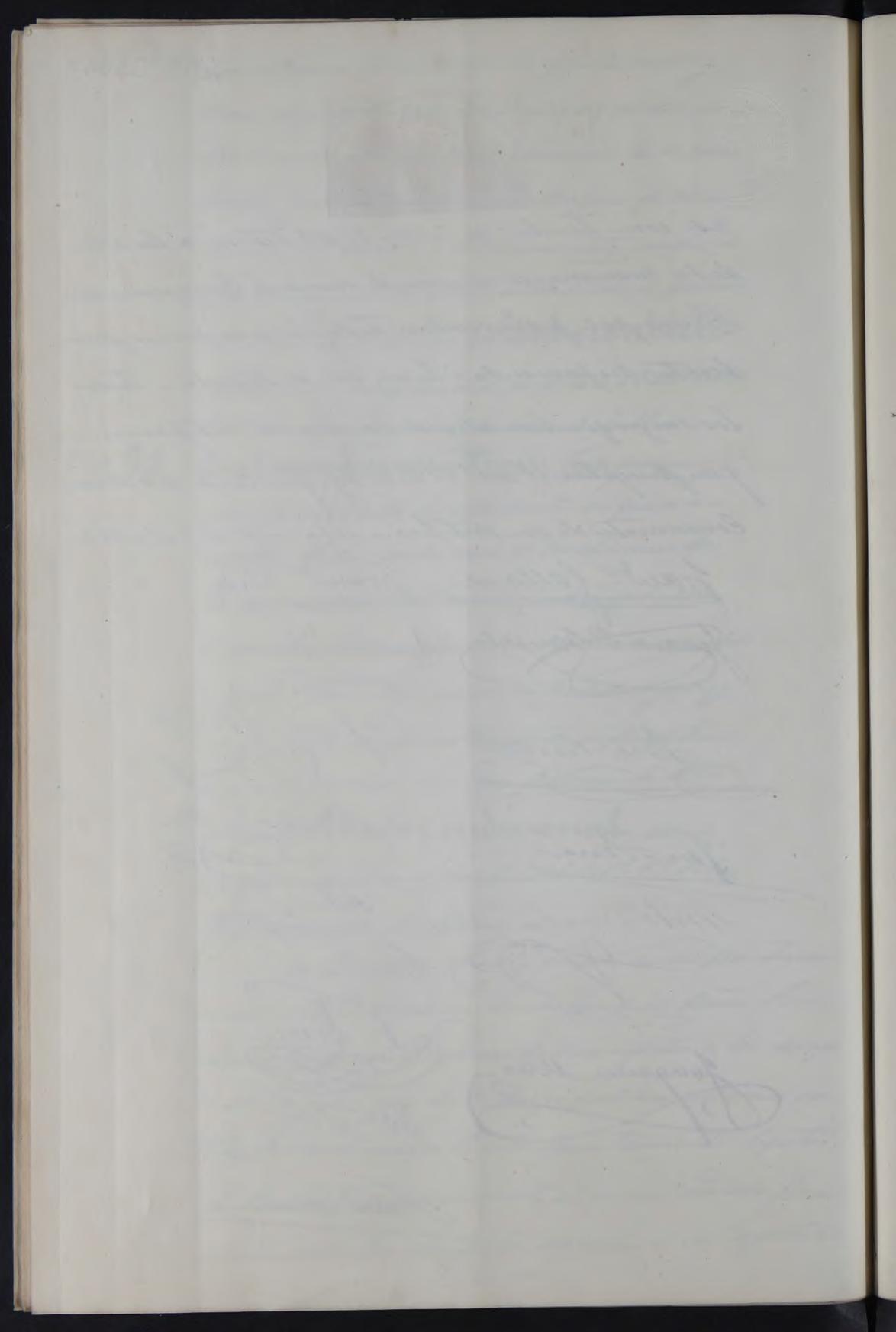
~~Joaquín Mas~~

~~José Gómez~~

~~José Gómez~~

~~José Gómez~~

~~José Gómez~~





Acta para la resolucion de incidencias de los
mozos de los reemplazos de 1901, 1902 y 1903.

Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Francisco Gallardo Guesada

Concejales

Don Francisco Roldó Guesada
Juan Pedro Candela Mora
Juan Francisco Carreres Penalva

Juez

Don Antonio Candela Arnao

Concejales

Don Tomás Mas Mas
Emiliano Martínez Lavaloyes
José Alfonso Pérez

Ese = Concejales

Don Antonio Espinosa Mas
José Guevara Asencio

En la Villa de Cuéllar
a veintiseis de Marzo de mil mu-
vecientos cuatro: Bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Ga-
llardo Guesada y previa convocatoria
en forma, se reunieron a las ocho
de la mañana de este dia en sesión
publica extraordinaria, en la pre-
sente sala Capitular, los señores
del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresan, con obje-
to segun y como se les proveía en
los bandos y cédulas de convocatoria,
de llevar a cabo la resolución de las
incidencias de quinto de los mozos
de los reemplazos de 1901, 1902 y
1903, que quedaron pendientes en
el acto de revisión de las especie-
nes que los mismos se hallau

disputando; y al efecto, hallandon presentes
gran numero de aquellos interesados, padres y
parientes de otros, y despues de leidos por mi
el infranquio secretario en clara y alta voz
por orden del Señor Presidente los capitulos
8.^o, 9.^o, y 10.^o de la vigente Ley de Reclutamiento
y los 4.^o y 5.^o del Reglamento para su ejecucion,
se procedio a verificarlo en el modo y forma
siguiente

— Reparacion de 1% —

- 44 Francisco Fernandez Gomez. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica
la pobreza y demás extremos de la excepcion que
tiene alegada, como hijo unico en sentido le-
gal de padre pobre segunenario a quien man-
tienen, del cual fueron enterados los demás in-
terestedes; y en su vista el Ayuntamiento oido
al sindico y de acuerdo con su parecer le de-
claro soldado condicional, como com-
prendido en el caso 1.^o del Art. 87 de la Ley,
publicandole.

- 45 Joaquim Lledo Savro. Comparece su
padre Tomas Lledo Mas, exhibiendo el ex-
pediente justificativo de la excepcion que
tiene propuesta en favor de su citado hijo

como unio en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien alimenta. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, este nada obstante y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juez, le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

25 Manuel Jiménez Sol. Comparece naciendo entrega del expediente en que justifica la excepción que tiene alzada como hijo unio de viudo pobre a quien mantiene con el producto de su ferial, del cual contenido se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juez le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del Artº 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

27 Francisco Fernández Lledo. Comparece y entrega en el acto el expediente en que se acreditan todos los estímos de la excepción que le asiste, como hijo unio en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su ferial, del cual fueron informados los demás interesados, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juez le declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, lo que se hizo público.

45 José Penarrubia Sierra. Comparece y presenta en el acto el expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que tiene propuesta, ó sea la de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su hermano Andrés Penarrubia Martínez, vecino de Madrid, hombre menor de diez y siete años, e simplicamente a su madrastra, cual permaneció unico. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, estos no hicieron objeción alguna; y en su visto el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juzgado le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 9º del Art. 87 de la Ley y Real Orden de 1 de Mayo de 1889, lo que se publicó.

49 José Gómez Sollano. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la excepción, de hijo único en sentido legal de segunda nrobre a quien proporciona la subsistencia, que tiene alegada. Interados del mismo los demás interesados no hicieron objeción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juzgado le declaró soldado con-



-condicional, como comprendido en el Caso 2º del art. 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

62 **Esteban José Sallardo Fuentes.** Comparece exhibiendo el expediente justificativo de la excepcion que le asiste como hijo unico en sentido legal, de donde proba e impredica a quien alimenta con el producto de su jornal, de cuyo contenido se dio cuenta y que dieron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al sindico y de acuerdo con su parecer le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 1º del art. 87 de la Ley, publicandole

66 **Manuel Alfonso Mas.** Comparece su madre Gertrudis Mas Maria, haciendo consta en el acto del expediente en que justifica todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico de la compareciente viudez y probre a quien proporciona la subsistencia, del qual se dio cuenta y que dieron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del sindico le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 2º del art. 87 de la Ley, publicandole

72 Salvador Tomás Belén. Comparece y explica el expediente acreditativo de la excepción de hijo único en sentido legal, de nro. pobre a quien mantiene, que le asiste y tiene alegada; y en su vista después de dar cuenta del mismo a los demás interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juzgado le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

— Recojimiento de 1902 —

1º Pedro Llojíos Rubio. Comparece exhibiendo en el acto el expediente legal, que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, no se hizo objeción alguna por ninguno de ellos; y en su vista el Ayuntamiento le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Art.º 87 de la Ley, publicándose.

2º Francisco Lledó Newarre. Comparece y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que le asiste, como hijo único de padre pobre legajenario a quien mantiene; y en su vista y después de enterado del mismo los demás interesados, el Ayuntamiento oido al Juzgado le

declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, lo que se hizo público.

22 **José Sol Cores.** Comparece Maciudo entraga en el acto del expediente en que se acreditan la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesto, como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, de cuyo contenido fueron imputados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al sindic y de acuerdo con su parecer le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del Artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al público.

38 **Jaume Miralles Hernández.** Comparece y hace entrega del expediente justificativo de la excepción que le asiste y tiene alzada, como hijo único en sentido legal de padre pobre segundario a quien mantiene, del cual se dio cuenta y quedaron enterados los demás interesados; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del sindic le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, lo que se hizo público.

39 **Antonio Pascual Mora.** Comparece estableciendo en el acto el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción sobrevenida, como hijo único en sentido legal de padre pobre segundario a quien proporciona la subsistencia, de cuyo contenido fueron imputados los demás interesados; y en su virtud

el Ayuntamiento oido al Sindicio le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.^o del Art.º 87 de la Ley, publicándose.

54 Angel Sierra Mandion. Comparece y exhibe el expediente en que se justifican la pobreza y demás extremos legales de la excepción que tiene propuesta, como hijo único de padre pobre e impeditido a quien mantiene, y en su vista y después de dictamen del mismo a los demás interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindicio le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.^o del Art.º 87 de la Ley, publicándose.

55 Antonia Carreres Mers. Comparece y entrega en el acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada, como hijo único en sentido legal de una pobre a quien mantiene con el producto de su fonda, del cual fueron enterados los demás interesados, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindicio le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2.^o del Art.º 87 de la Ley, lo que se anuncio al público.

56 Antonio Blanquilles Sánchez. Comparece llevando enteiga del expediente en que se acreditan la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta, como hijo único en sentido legal de padre pobre regañuario a quien man-



- tiene; y en su vista y despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados y de oir al sindico, el Ayuntamiento le declaro soldado condicional, como comprendido en el Caso 1º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

58 Manuel Lledo Olavarri. Comparece manifestando entrega en el acto del expediente acreditativo de la especie que le asiste como hijo unico de padre pobrísimo y sin alimento. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, estos nada objetaron, y en su vista el Ayuntamiento oido al sindico le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 1º del Art.º 87 de la Ley, publicandolo.

641 Andres Fernandez Caudelos. Comparece y entrega el expediente en que se justifican la pobreza y demás extremos de la especie que tiene alegada, como hijo unico en sentido legal, de padre pobre e insignificante a quien proporciona la subsistencia; y en su vista y despues de dar cuenta del mismo a los demas interesados, el Ayuntamiento oido al sindico le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 1º del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

70 Manuel Belén Quesada. Comparece leyendo en el acto el expediente acreditativo de la excepcion de hijo unico en sentido legal de siendo proba a quien alimento, que le asiste y tiene alegada; y en su consecuencia el Ayuntamiento despues de oir al Señorio le dulará soldado con-dicionado, como comprendido en el Caso 2º del art. 87 de la Ley, publicandone.

75 Vicente Ilorens. Comparece su tío Andres Illorens Rodriguez manifestando que su citado sobrino no se presenta por hallarse en Madrid en com-pañia de su madre, trabajando en su oficio y que como en los años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo unico natural y reconocido en legal forma de madre soltera y proba a quien man-tiene, y no presentando el expediente que lo acredite se le concedio de plazo para verificarlo hasta el dia 31 de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos José Lopez Ruiz y Juan Luis dela Mar, n.º 66 y 22 del Servicio actual para que presten su declaracion en dicho expediente, lo que se publico.

78 Manuel Mora Penalver. Comparece ha-ciendo entrega en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada, como hijo unico en

sentido legal de padre pobre segarenario a quien alimenta, del cual fueron sujetos los demás interesados; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindicio le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 1º del art. 87 de la Ley, publicándose.

- 84 **Antonio Pérez Serna**. Comparece y entrega en el acto el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada, como hijo único en sentido legal de padre pobre segarenario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Dado cuenta del mismo a los demás interesados, no hicieron objeción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindicio le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 1º del art. 87 de la Ley, lo que se publicó.

— Reemplazo de 1903 —

- 12 **Joaquín Maciá Piñor**. Comparece haciendo entrega del expediente legal en que se justifican todos los extremos de la excepción que le asiste como hijo único de viudo pobre a quien alimenta; y en su vista y después de quedar sujetos del mismo los demás interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindicio le declaró soldado condicional, como comprendido en el Caso 2º del art. 87 de la Ley, publicándose.

- 13 **Antonio Alfonso Dávila**. Comparece su madre Teresa Dávila Guerado, exhibiendo en el acto el expediente en que se justifican plenamente todos los

extremos de la excepcion que tiene alegada como
hijo unico de viuda pobre, que a aquél le asiste,
y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Sindico le declaro soldado condicional, como
comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley, lo
que se publico.

14 Joaquin Gomez Moreto. Comprueba testimo-
nial en el acto del expediente justificativo de la excep-
cion que tiene propuesta, como hijo unico en sentido
legal de viuda pobre a quien proporciona la subs-
istencia, del cual fueron impuestos los demás in-
teresados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al
Sindico le declaro soldado condicional, como
comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley, lo
que se hizo saber al publico

16 Francisco Quesada Solispienso. Compa-
rue, y exhibe el expediente en que se justifican todos
los extremos de la excepcion que le asiste, como hijo
unico en sentido legal de padre pobre i impeditido
a quien mantiene. Dada cuenta del mismo a los
demas interesados, nada objetaron; y en su asiento
el Ayuntamiento de conformidad con el parecer
del Sindico le declaro soldado condicional
Como comprendido en el caso 1º del artº 87 de
la Ley, lo que se annuncio al publico.



37 Francisco Clopencio Ibáñez. Comparee ha-
ciendo entrega del expediente acreditativo de la excep-
ción que le asiste, como hijo único de padre pobre que
tuvo otro llamado Salvador que murió a consecuencia
de tristis pulmones en su viaje de repatriación a bordo del Vapor "Buenos - Aires", y en su vista y después de
dar cuenta del muerto a los demás interesados, y de oír
el parecer del Juzgado el Ayuntamiento le declaró ~~soldado~~
~~soldado condicional~~, como comprendido en el caso 10º
del Art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

39 José Mauricio Bernabéu Ormeño. Comparee y en-
traga en el acto el expediente en que se acreditan todos los
extremos de la excepción que tiene alegada, como hijo úni-
co en sentido legal de nido pobre a quien alimenta, de
cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y
en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juzgado, le
declaró ~~soldado~~ ~~soldado condicional~~, como comprendido
en el caso 2º del Art.º 87 de la Ley, publicándose.

39 Salvador Santacruz Sledo. Comparee expli-
ciando el expediente que justifica la excepción que le
asiste como hijo único en sentido legal de nido pobre
a quien mantiene; y en su vista y después de haber

dado cuenta del mismo a los demás interesados, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró **soldado condicional**, como comprendido en el caso 2º del Art.º 87 de la Ley, publicándose.

50 **Ramón Candelas Torres**. Comparaee ha
ciendo entrega del expediente en que se justifican
la pobreza y demás extremos de la exprección que ha
me alegada, como hijo unico en sentido legal de
padre pobre e impedido a cuya manutención
contribuye, del cual fueron enterados los demás
interesados, y en su vista el Ayuntamiento oido al
Sindico le declaró **soldado condicional**, co-
mo comprendido en el caso 1º del Art.º 87 de la
Ley, lo que se hizo público.

51 **Salvador Pérez Sierra**. Comparaee su pa-
dre José Pérez Asenio, entregando en el acto el ex-
pediente que justifica todos los extremos de la expre-
cción que aquél le asiste, como hijo unico del com-
paraente, pobre e impedido a quien alimenta; y en
su vista y después de haber dado cuenta del mis-
mo a los demás interesados, el Ayuntamiento oí-
do el parecer del Sindico le declaró **soldado
condicional**, como comprendido en el caso
1º del Art.º 87 de la Ley, lo que se publicó.

62 **Antonio Serna Oldenov**. Comparaee
y entrega en el acto el expediente justificativo

de la excepcion que tiene alegada, como hijo unico en sentido legal de vido pobre a quien alimenta, de cuyo contenido fueron informados los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juzgado le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del Artº.

87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

76 Francisco Sanchez Meas. Comprarece exhibiendo en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta, como hijo unico de padre pobre segarenario a quien proporciona la subsistencia del cual fueron enterados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juzgado, le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del Artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

78 Francisco Meas Monchon. Comprarece su padre Francisco Mas Tomars, haciendo entrega en el acto del expediente en que se justifican la pobreza y demás extremos de la excepcion que a aquél le asiste como hijo unico del comprarecente pobre y segarenario a quien alimenta; y en su vista y después de haber dado cuenta del mismo a los demás interesados, el Ayuntamiento de con-

formidad con el parecer del Juzgado de des-
claró soldado condicional, como consupe-
cido en el caso 1º del Art.º 87 de la Ley, lo que
se publicó:

En cuyo modo y forma se dio por ter-
minada esta diligencia, levantando el Se-
ñor Presidente la sesión después de mani-
festar a los mozos e interesados que desde
luego podían reclamar contra las resolu-
ciones de este Ayuntamiento hasta el día
anterior e inmediato al que se señale para
emprender la marcha los mozos a la Capital
y que el 31 de los corrientes a las ocho
horas del mismo se reuniría de nuevo este
Corporación en la presente sala Capitular
para resolver la incidencia del mozo Vicente
Glorenz y de disponer que se libren las oportu-
nas certificaciones parciales de la pre-
sente acta para unir cada una de ellas
a su respectivo expediente general, fomi-
do los sumos concurrentes de que certifico.

francisco gallardo Francisco Gómez

Juan D. Candela Juan Navarro Ceballos

Julian Martínez

François Mas

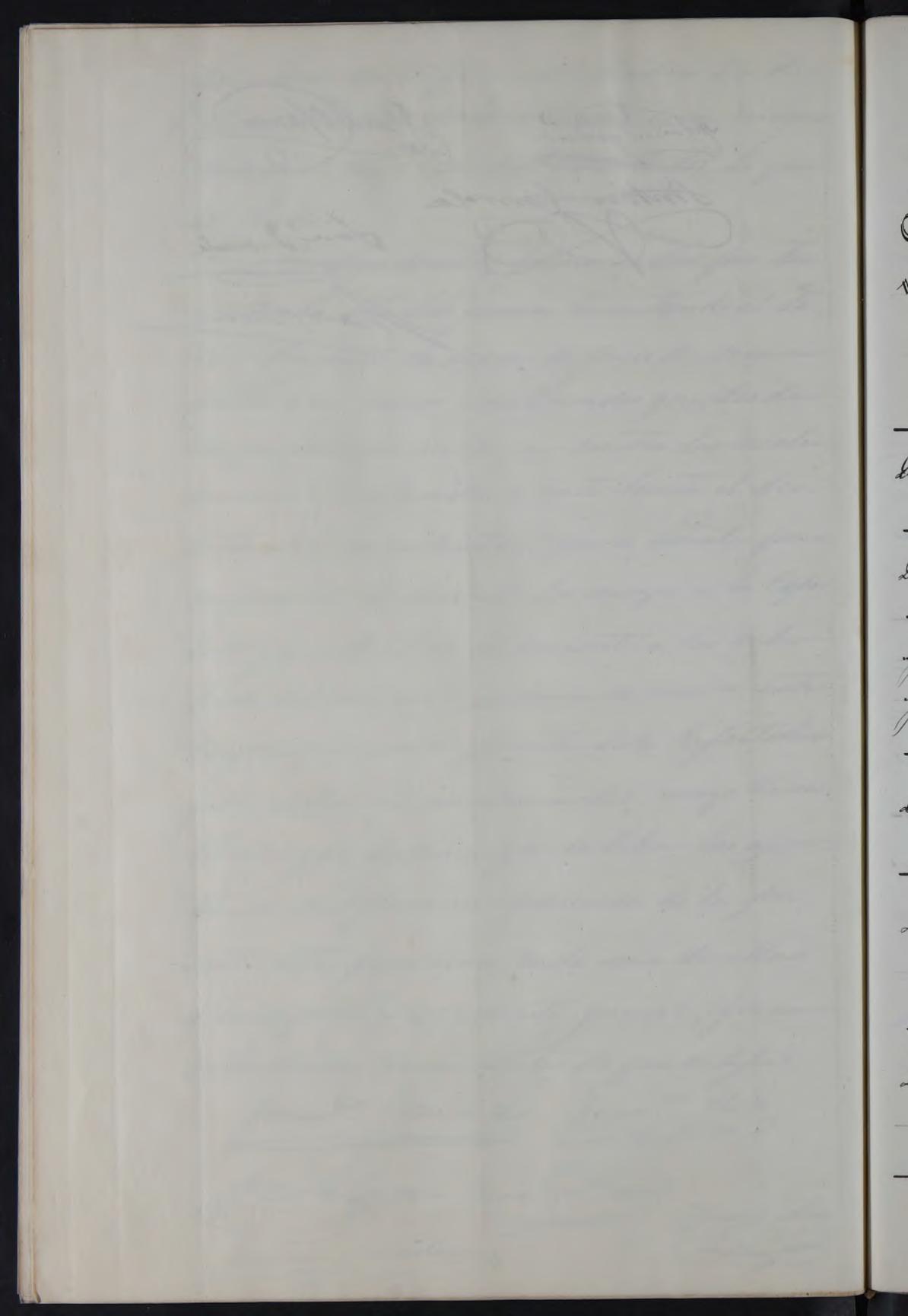
Antonio Gómez

J. Alfonso

Antonio Gómez

Jose' Gómez

Francisco





Actas para la resolucion de incidencias de los mozos del actual reemplazo y anteriores

Concurrentes

— Alcalde Presidente —

Don Francisco Gallardo Guesada

Gremiales

Don Francisco Gledo Guesada

.. Salvador Espinosa Mas

.. Juan Pedro Candela Mora

.. Juan Francisco Barreres Lleralva

Sindico

Don Antonio Candela Aenar

Concejales

Don Tomás Mas Mas

.. José Gledo Planelles

Ese = Concejales

Don Antonio Espinosa Mas

.. José Guesada Aenar

In la Villa de Breuillente
a treinta y uno de Marzo de mil
seiscientos cuatro: Bajo la Pre-
sidenzia del Señor Alcalde Don Fran-
cisco Gallardo Guesada y previa con-
vocatoria en forma, se reunieron
a las siete de la mañana de este
dia en la presente Sala Capitu-
lar en sesion publica extraordi-
naria los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
expresan, con objeto, segun y como
se les prevenia en las cedulas de
convocacion, de llevar a cabo la
resolucion de las incidencias de
quintas de los mozos del actual
reemplazo y anteriores, que que-
daron pendientes en anteriores actas; y al efecto ha-

()

llandose presente gran numero de aquellos interesados, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bando publicados al efecto, y despues de leidos por mi el siguiente secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los Capitulos 8º, 9º, 10º de la vigente Ley de Asentamiento y los 4º, y 5º del Reglamento para su ejecucion, se procedio a verificarlo en el modo y forma siguientes:

4 Jose Pastor Aldonove. Avidiente de la presentacion del expediente que justificase la pobreza y demás extremos de la excepcion que tiene alegado, como nijo unico en sentido legal de avida pobre a quien manterle con el producto de su fosal. Comprobado expubie en el acto el referido expediente del qual han sido enterados los demás intereados sin sujetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su vista el Ayuntamiento oido al sindico le declaro soldado condicionel, como comprendido en el Caso 2º del Artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

23 Antonio Coverres Serna. Comprobó su frío Antonio Serna Soriano y dare cuenta de las certificaciones de reconocimiento y fallo del referido mozo, recibidas del Ayuntamiento de Madrid y Delegación de Alcaldía del Distrito del Centro, donde aquél reside, y de las cuales resulta que dicho

mozo es útil para el servicio de las armas
y que tiene la talla de un metro quinien-
tos setenta y seis milímetros 1866

y en su vista el Ayuntamiento oido al si-
ervo y de acuerdo con su parecer, acordó dar
al respectivo mozo por presente a las ope-
raciones del reemplazo y declararle ~~soldado~~
~~soldado~~, lo que se anunció al público.

59 Francisco Micas Candelas. Comparece
su padre Joaquín Micas López y acto seguido
se da cuenta de las certificaciones recibidas
del Ayuntamiento de Madrid y demencia
de Alcaldía del Distrito del Congreso referen-
tes al reconocimiento facultativo y talla del
expresado mozo de las cuales resulta útil
y con la talla de un metro quinientos seten-
ta y tres milímetros 1873

En su virtud el Ayuntamiento oí-
to lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley y de
conformidad con el parecer del Juzgado
acordó dar por presente a las operaciones
del reemplazo al indicado mozo y de-
clararle ~~soldado~~, publicándose.

72 Francisco Maciá Pérez, preso en los
Cárceles de Olot extinguiendo condena

de dos meses y un dia de arresto mayor se
jura cuenta en acta de veinte de los corrientes
Companiu su padastro Joaquim Adsuar
yledo y seguidamente se da cuenta de las
certificaciones de reconocimiento y talla del
referido mozo recibidas del Alcalde de la
ciudad Ciudad de Uleu, ante cuyo Ayun-
tamiento ha sido tallado y reconocido, y de
las cuales resulta que el referido mozo se
halla util para el servicio de las armas y
tiene la talla de un metro seiscientosuenta
y cinco milimetros

1665

En su vista el Ayuntamiento despues
de enterado de lo que dispone el artº 81 de
la Ley y de conformidad con el parecer del
Sindico le declaró soldado, lo que se
hizo saber al publico.

Seguidamente se dio cuenta de
que apesar de haber sido citados para el
acto de la clarificacion y declaracion de
soldados los mozos del actual reemplazo.
Capitano Gavero n.º 26, Pedro Alonso Leal
n.º 29, Manuel Companiu n.º 50, Jose Gal-
van Perez n.º 52, Jose Sierra Almar n.º 55,
Juan Adsuar Adsuar n.º 57, Jose Savaloyas
Martinez n.º 76, Francisco Luis Oliver -



nº 77, Manuel Babasio Soriano nº 89, Pedro Mas Alfonso nº 90 y Antonio Tamayo Vicente nº 93, no comparecieron a dicho acto ellos, ni persona alguna en representación de los mismos, como ya se hizo constar en la expresada diligencia declaración y declaración de soldados, por lo que y no habiendo verificado tampoco parte este dia, se está en el caso de que la Corporación resuelva sobre dichos mozos lo que estime procedente; y en su consecuencia, el Ayuntamiento acuerda lo dispuesto en los artºs 98, 96, 105 y 106 de la vigente Ley de Asentamiento; y el 86 del Reglamento para su ejecución, y de conformidad con el parecer del Señor, por unanimidad acordó que desde luego se proceda a instruir a cada uno de los expuestos mozos el expediente de prófugo a que se refieren los artículos 108 y siguientes de la citada Ley.

— Recibido el año de 1902 —

75 Vicente Llorente. Pendiente de la presentación del expediente que justifique los extremos de la excepción alegada en su favor, como hijo único natural, reconocido en legal forma de madre célibe y

pobre a quien mantiene. Comparece su tío Andrés Flores Rodríguez haciendo entrega en el acto del referido expediente, de cuyo contenido fueron informados los demás interesados sin obstante cosa alguna por ninguno de ellos; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juzgado le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 6º del Artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al público.

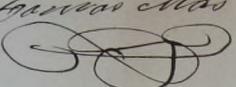
En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión después de manifestar a los mozos e interesados, que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento, hasta el día anterior e inmediato al señalado para emprender los mozos la marcha a la Capital y de disponer que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta, para unir cada uno de ellas a su respectivo expediente general, pidiendo los Señores Concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

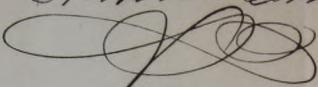
Juan José Sallardo Juan José Sledo

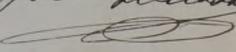
Juan P. Gómez Juan Juan Gómez

Federico Jiménez

José Sledo

Carroas Mas

Antonio Espinosa

Antonio Corralde


José Gómez


Franco Basay
